Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

AÑO LXVI — Buenos Aires, lunes 9 de junio de 1958 — Número 18.661

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — **Ley Nº 11.723**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ABRIL 15 DE 1958

584.442 — Palabra Ucraniana. Cap. Fed. Marzo 1958. Nº 8 al 11. Arg.

584.443 — Reinado Social, Cap. Fed. Ab., mayo 1958. Nº 62. Arg.

584.444 — Unión Obreros y Empleados Municipales. Cap. Fed. Feb., marzo 1958. Nº . Arg.

584.445 — Informaciones. Cap. Fed. Marzo, ab. 1958. Nº 86 y 87. Arg.

584.446 — Industria Soderil. Cap. Fed. Abril 1958. Nº 187. Arg.

584.447 — Unión Cortadores de Confecciones Medidas y Afines. Cap. Fed. Marzo 1958. Nº 265. Arg.

584.448 — Cátedra y Vida. Cap. Fed. Abril 1958. Nº 13. Arg.

584.449 — Sapientia, La Plata (Bs. As.). Enero, marzo 1958. Nº 47. Arg.

584.450 — Rev. Palermo (Edición Blanca). Cap. Fed. Feb. 1958. Nº 6 al 14. Arg.

584.451 — Palermo (Edición Rosa). Cap. Fed. Marzo 1958. Nº 9 al 26. Arg.

584.452 — Palermo (Edición Azul). Cap. Fed. Feb., marzo 1958. Nº 7 al 19. Arg.

584.453 — Ingeniería a Industria. Cap. Fed. Enero, feb. 1958. Nº 295. Arg.

584.454 — Velocidad. Cap. Fed. Abril 1958. Nº 92. Arg.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de ésta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

19 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO

13 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas.

584.455 — Rev. Telegráfica Electrónica. Bs. As. Nov. a marzo 1958. Nº 541 al 45. Arg.

584.456 — Coche a la Vista, Cap. Fed. Marzo 1958, Nº 129. Arg.

584.457 — Democracia. Diario, castell. Prop.: Luis E. Vera. Bahía Blanca (Bs. As.). Oct. 1957. 3.200 ej. $ 0.50. Arg.

584.464 — El Common Law. 1 vol. 488 págs., castell. Autor: Julio Cueto Rúa. Imp. y edit.: La Ley. Bs. As. Octubre 1957. 3.000 ej. $ 150. Arg.

584.458 — Rev. del Círculo Odontológico del Oeste. Bimestral, castell. Prop.: C. Odont. del Oeste. Cap. Fed. Octubre, marzo 1958. 1.000 ej. $ 15. Arg.

584.503 — El Campesino Luis. Chamamé. Música. 2 págs. Autor: Luis Adolfo Vera. Imp.: Libra. Edit.: El autor. Bs. As. 11|4|58. 150 ej. $ 5. Arg.

584.504 — El Campesino Luis. Chamamé. Letra, castell., 2 págs. Autor: Julio Rafael Chapo. Imp.: Libra, Edit.: El autor. Bs. As. 11|4'58. 150 ej. $ 5.

584.512 — Sampablo Film. 1 folleto. 42 págs., castell. Autor: Anónimo. Imp.: Tacconi. Edit.: Pía Soc. de San Pablo. Florida (Bs. As.), marzo 1958. 5.000 ej. Arg.

584.513 —Estancias Argentinas. Mensual, castell. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Cap. Fed., set. 1957. 3.000 ej. $ 6. Arg.

584.515 — La Huella, Mensual, castell. Prop.: Centro de Camioneros del Partido de Zárate. Zárate (Bs. As.), marzo 1958. 500 ej. Arg.

584.523 — Informaciones. Mensual castellano. Prop.: Organización Rank. Bs. As. Febrero 1958. 1.000 ej. Arg.

584.548 — Doce Poetas Rusos. 1 vol., 174 págs. Castell. Autora selección y traducción: Vera Vinogradova. Autores: Alejandro Pushkin, Mihail Lermontov, y otros. Imp.: Castellanos. Edit.: Segura. Bs. As. Marzo 1958. 2.000 ej. $ 38. Arg.

e.9|6-Nº 3.134-v.9|6|58

16 DE ABRIL DE 1958

584.557. — Boletín Oficial. Tucumán. marzo 1958. Nº 14.246 al 14.266. Arg.

584.558. — Trote Cordobés. Córdoba, enero, febrero 1958. Nº 12. Argentina.

584.559. — Mundo Maderero. Capital Federal, marzo 1958. Nº 215. Arg.

584.560. — Noticias de la Cultura de Israel. Capital Federal, marzo 1958. Nº 9. Argentina.

584.561. — Boletín de la Cámara de Comercio Arg.-Israelí. Capital Federal, enero-febrero 1958. Nº 154 al 158. Arg.

584.562. — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Capital Federal, enero-marzo 1958. Nº 3.307 al 3.321. Argentina.

584.563. — Rebeldía. Capital Federal, febrero-marzo 1958. Nº 29 al 36. Arg.

584.564. — El Litoral. Santa Fe, marzo 1958. Nº 13.595 al 13.625. Arg.

584.565. — Letras. Carlota (Córdoba), marzo 1958. Nº 608 al 609. Arg.

584.566. — Diario de Licitaciones. Capital Federal, marzo 1958. Nº 9.042 al 9.072. Argentina.

584.567. — Rev. de Sanidad Escolar. Bs. Aires, diciembre 1957. Nº 5. Arg.

584.568. — Album de la Rev. Intervalo. Capital Federal, marzo 1958. Argentina.

584.569. — Intervalo Extra. Capital Federal, marzo 1958. Nº 327 al 331. Arg.

584.570. — Fantasía. Capital Federal, marzo 1958. Nº 391 al 394. Arg.

584.571. — El Tony. Capital Federal. marzo 1958. Nº 1.525 al 1.529. Arg.

584.572. — Intervalo. Capital Federal, marzo 1958. Nº 659 al 662. Arg.

584.573. — D'Artagnan, Capital Federal, marzo 1958. Nº 10. Arg.

584.574. — Decolando. Córdoba, enero 1958. Argentina.

584.575. — La Gaceta. Tucumán. marzo 1958. Nº 16.796 al 16.826. Argentina.

584.576 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, marzo- ab. 1958. Nº 566.409. Arg.

Inscriptas

584.577. — Hasta el Final Profundo. 30 páginas. Castellano. Autor: Fernando Scornik. Imp.: Americalee. Editor: Botella al Mar. Buenos Aires. 28|10|57. 500 ejemplares. $ 24. Arg.

584.578. — Ronda para un Cuerpo. 1. Volumen. 64 páginas. Castellano. Autora. Magdalena Harriague. Imp.: Colombo. Editor: La autora. Buenos Aires, 22|10|1957. 150 ejemplares. $ 120. Arg.

584.580. — Asoc. Fabricantes de Papel. Mensual. Castellano. Prop.: As. Fab. de Papel. Capital Federal. set. a dic. 1957. 550 ejemplares. Argentina.

584.588. — La Unión Libanesa. Semanal Libanés. Capital Federal, marzo-abril 1958. Propietario: Rachid A Rustom. 1.000 ejemplares. $ 0.40. Arg.

584.586. — La Cooperación Libre. Mensual. Castellano. Propietario: Coop. El Hogar Obrero. Capital Federal, marzo-abril 1958. 12.000 a 15.000 ejemplares. Argentina.

584.595. — Indeciso. Baión. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Delfino Nemesio (Delfy). Imp. y Edit.: Hilne. Santa Rosa (La Pampa), 6|3|58. 100 ej. $ 6. Arg.

584.596. — Preludio Nº 2 Op. 6. (Exaltación). Música. 4 pgs. Autor: Héctor Rivera. Imp.: Serrano. Edit.: Rivera. Rosario, 11|7|57. 500 ej. $ 8.20. Arg.

584.597. — Melodía Op. 23. Música. 2 pgs. Autor: Héctor Rivera. Imp.: Serrano. Edit.: Rivera. Rosario. 5|3|58. 300 ej. $ 6. Arg.

584.601. — Crónicas. Diario. Castell. — Prop.: José A. Compagnucci. Gral. Villegas (Bs. As.), abr. 1958. 1.500 ej. $ 1.50. Arg.

584.602. — Casado y Señorito. Obra en 2 actos. 43 pgs. Mecan. Castell. Autor: Nato Lamarque. Teatro Smart de Cap. Fed. 20|3|58. Arg.

584.607. — El Pájaro. Ballet. 1 p. mecan. Castell. Autores: Herminio Giménez, Néstor Romero Valdovinos y otros. Teatro Argentino de Cap. Fed. 4|9|57. Arg.

584.608. — La Trata. Obra teatral en 1 acto. 15 pgs. mecan. Castell. Autor: Manuel Galich. Teatro de Verano. De Cap. Fed. 19|3|58. Arg.

584.609. — El Paisano Mala Suerte. — Obra en 3 actos. Castell. 44 pgs. mecan. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Variedades de Cap. Fed. 24|3|58. Arg.

584.610. — Las Trompetas y las Aguilas. Obra en 1 acto. 19 pgs. mecan. Castell. Autor: Gabriel Rua. Lagos de Palermo de Cap. Fed. 28|3|58. Arg.

584.611. — Monsieur Gastón. Obra en 3 actos. 44 pgs. mecan. Castell. Autores: Roberto A. Talice y Eliseo Montaine. Teatro Montevideo de Cap. Fed. 23|3|58. Arg.

584.612. — La Orquídea y los Cardos. Obra en 1 acto. 24 pgs. mecan. Castell. Autor: Leonio Foren. Teatro Patagonia de Cap. Fed. 16|9|57. Arg.

584.613. — El Collar. Obra Teatral en 1 acto. 20 pgs. mecan. Castell Autor: Héctor Marinoni. Teatro 25 de Mayo de Sgo. del Estero. 18|10|57. Arg.

584.614. — Náufragos. (Seis hombres y una mujer). Obra en 3 actos. 78 pgs. mecan. Autor: Oscar Cabellou. Teatro Argentino de Cap. Fed. 6|3|58. Arg.

584.615. — Pancho López el León de Veracruz. Obra en 3 actos. 30 pgs. mecan. Cast. Autor: Raúl Albino Flores. Parque de Espectáculos de Sgo. del Estero. 26|12|57. Arg.

584.616. — Botafogo. Obra en 2 actos. 39 pgs. mecan. Castell. Autor: Florencio Parravicini. Adap.: Nato Lamarque. Teatro Smart de Cap. Fed. 21|3|58. Arg.

584.617. — La Venganza de Salvatore Giuliano. Obra en 3 actos. 41 pgs. mecan. Castell. Autora: Nélida Mendoza. Teatro Español de Cnel. Moldes (Cba.). 18|12|47. Arg.

584.618. — Salió pobre el mensual, heredó en la Capital. Obra en 3 actos. 83 pgs. Cast. Autores: Pichirica y Elvira Fernández. Teatro Coliseo de Zárate (Bs. As.). 14|3|58. Arg.

584.619. — Antología de los Grandes Poetas Americanos. Charlas Castell. Autor: Gustavo García Saravi. L R 5 Radio Excélsior de Cap. Fed. Enero-feb. 1958. Arg.

584.620. — El Club de los Sonámbulos. Radioteatro Unit. Castell. Autor: Atilio Zica. L R 5 Radio Splendid de Cap. Fed. Feb. 1958. Arg.

584.621. — Levántese Contento. Radioteatro Unit. Castell. Autor: Horacio Toledano. L R 3 Radio Belgrano de Cap. Fed. Marzo 1958. Arg.

584.622. — Música y Cine. Charla. Castell. Autor: Martín Paz. L W 1 de Córdoba. Marzo 1958. Arg.

584.623. — Audición Infantil La Cenicienta. Radioteatro Unit. Castell. Autora: Herminia Heliot Ferreyra de Riua. L R 2 Radio Argentina de Cap. Fed. Enero-feb. 1958. Arg.

584.724. — Audición Radio Preguntas Infantiles Cinegraf. Radioteatro Unit. Autor: Alvarez Maffre. L R 4 Radio Splendid de Cap. Fed. Enero-febr. 1958. Arg.

584.625. — Preguntemos y Aprendamos. Charlas. Castell. Autor: Martín Paz. LW1 Radio Córdoba, de Córdoba. Marzo 1958. Arg.

584.626. — Parque. Tango, música. 2 páginas. Autor. Néstor Lencer. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., 10|3|58. 500 ejs. $ 5.—. Arg.

584.627. — Faz "A": Sinf. Nº 1 en Si Bemol Mayor (Primavera). Faz "B": Sinf. Nº 4 en Re Menor. Música: Schumann. Int.. Paul Kletzki. Disco Angel Nº LPC 11893. Bs. As., abril 1958. 200 ejs. pesos 145.50. Arg.

584.628. — Faz "A" y "B": Serie de Grabaciones Famosas. Trío en Sol Mayor Nº 1, Trío en Si Bemol Mayor Nº 1 y otros. Música: Haydn y Schubert. Int.: Alfredo Cortot - Jacques Thibaud y otros. Disco Angel Nº COLH 12. Bs. As., abril 1958. 150 ejs. $ 145.50. Arg.

584.629. — Faz "A" y "B": Don Juan. Música. Mozart. Int.: Orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC 17785. Bs. As., abril 1958. 200 ejs. $ 145.50. Argentina.

584.630. — Faz "A" y "B": Homenaje a Diaghileff. El Lago de los Cisnes, Las Silfides y otros. Música. Tscahikowsky y otros. Int.: Igor Markevitch. Disco Angel Nº LPC 11903. Bs. As., abril 1958. 250 ejs. $ 145.50. Arg.

584.631. — Faz "A" y "B": La Favorita. Música. Donizetti. Int.. Maggio Musicales Fiorentino. Disco London Nº LLD 17762. Bs. As., abril 1958. 250 ejs. $ 145.50. Arg.

584.632. — Faz "A" y "B": Turandot. Música: Puccini. Int.: Coro y Orq. de la Academia de Santa Cecilia de Roma. Disco London Nº LLC 17.827. Bs. As., Abril 1958. 250 ejs. $ 145.50. Arg.

584.633. — Faz "A" y "B": Concierto Nº 27 en Si Bemol Mayor. Música. Mozart. Int.: Wilhelm Backhaus. Disco London Nº LLC 17.814. Bs. As., abril 1958. 200 ejs. $ 145.50. Arg.

584.634. — Faz "A" y "B": Melodías de Ballet. Vals de las Flores: El Lago de los Cisnes y otros. Música: Tschatkowsky, Sans Saens y otros. Int.. Mantovani. Disco London Nº LLM 17213. Bs. As., abril 1958. 250 ejs. $ 134.95. Arg.

584.635. — Faz "A" y "B". Fuego en tus Labios. Tema Principal. Terminó el Carnaval. y otros. Letra y música: Washington. Lee y otros. Int.: Música de la Banda de Sonido de la Película Muir Mathieson y La London Sinfonía. Armónica: Jock Lemmon. Disco Decca Nº LTM 9274. Bs. As., abril 1958. 200 ejs. $ 134.95. Arg.

584.636. — Faz "A" y "B": Claro de Luna en el Mediterráneo. El Relicario. Aguas Azules de Venecia y otros. Música. Padilla. Koper y Otros. Int.: Frank Chacksfield. Disco London Nº LLM 17314. Bs. As., abril 1958. 300 ejs. $ 134.95. Arg.

584.637. — Faz "A" y "B": Champagne con Orquesta. Música: Strauss. Int.: Herbert Von Karajan. Disco Angel Nº LPC 11810. Bs. As., abril 1958. 200 ejs. $ 145.50. Arg.

584.638. — Faz "A" y "B". El Barbero de Sevilla. Música: Rossini. Int.: Coro y Orq. del "Maggio Musicale Fiorentino". Disco London LLC 17820. Bs. As., abril 1958. 250 ejs. $ 145.50. Arg.

584.639. — Faz "A" y "B": El Barbero de Sevilla. Música: Rossini. Int.. Coro y Orq. del "Maggio Musicales Fiorentino". Disco London LLC8 17.821. Bs. As., abril 1959. 250 ejs. $ 145.50. Arg.

584.640. — Faz "A" y "B": El Barbero de Sevilla. Música: Rossini. Int.: Coro y Orq. del "Maggio Musicale Fiorentino". Disco London LLC 17822. Bs. As., abril 1958. 250 ejs. $ 145.50. Arg.

584.641. — Faz "A" y "B". Bailando en la Oscuridad. Te Llevo Bajo mi Piel, En la Acera del Sol y Otros. Música: Porter, Mchugh y otros. Int.: Cyril Stapleton. Disco London LLM 17317. Bs. As., abril 1958. 200 ejs. $ 134.95. Arg.

584.642. — Faz "A": En el Cielo y Otros. Letra y música: Alessio, Lary y otros. Faz "B". Cuartito Azul y otros. Letra y música: Mores, Batistella y otros. Int.: Argentino Ledesma. Disco Odeón Nº LDS 296. Bs. As., abril 1958. 300 ejs. $ 83.30. Arg.

584.644. — El telégrafo de Matheu. Quincenal. Castell. Prop.: Felisa Ditudio de Longhi. Matheu (Bs. As.), abril 1958. 1.000 ejs. $ 2.—. Arg.

584.645. — Aprenda Radio en 15 Días. (2ª edición). 1 vol. 194 págs. Castell. Autor: Christian Gellert. Imp.: Ariel. Edit.: Hispano Americana. Barcelona, Agosto 1955. 4.400 ejs. $ 100. Extranjera.

584.646. — Manual del Transporte Ferroviario y Fluvial. 1 vol. 219 págs. Autor: Enrique Martín. Imp. y Edit.. El autor. Cap. Fed., 14|4|58. 50 ejs. Arg.

584.667. — El Pago de la Matanza. Diario. Castell. Prop.. Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.), marzo 1958. 1.000 ejs. Arg.

e.9|6-Nº 3.133-v.9|6|58

17 DE ABRIL DE 1958

584.676. — Rev. Diesel. Cap. Fed., enero-feb. 1958. Nº 90. Arg.

584.677. — La Voz del Interior. Córdoba, marzo 1958. Nº 21.488 al 21.518. Arg.

584.678. — Nueva Palabra. Bs. As., feb.-marzo 1958. Nº 303 al 305. Arg.

584.679. — Pimpinela. Bs. As., marzo 1958. Nº 94 y 95. Arg.

584.680. — Capitanes del Bien. Bs. As., marzo 1958. Nº 3. Arg.

584.681. — Misiones Consolata en San Francisco. Córdoba, ab. 1958. Arg.

584.682. — El Colono. Esperanza (Sta. Fe), marzo 1958. Nº 6.814 al 6.821. Arg.

584.683. — Rev. de Tiro. Bs. As., marzo 1958. Nº 560. Arg.

584.684. — Loreto. El Palomar (Bs. As.), ab. 1958. Nº 96. Arg.

584.685. — Labores Cap. Fed., marzo 1958. Arg.

584.686. — Goles. Cap. Fed., feb.-marzo 1958. Nº 497 al 504. Arg.

584.687. — Vosotras. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 1.157 al 1.164. Arg.

584.688. — Vea y Lea. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 280 y 281. Arg.

584.689. — Damas y Damitas. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 965 al 968. Arg.

584.690. — Mundo Licorista. Cap. Fed., oct. 1957. Nº 105. Arg.

584.691. — El Almacenero. Cap. Fed., oct. 1958. Nº 56. Arg.

584.692. — La Perla del Plata. Luján (Bs. As.), feb. 1958. Nº 2. Año 68. Arg.

584.693. — Antena. Cap. Fed., marzo 1958. Nº 1.399 al 1.403. Arg.

584.694. — Ventas. Bs. As., feb. 1958. Nº 97. Arg.

584.695. — Nasha Gaceta. Bs. As., marzo 1958. Nº 437 al 441. Arg.

584.696. — Bol. de la Soc. Central de Arquitectos. Mensual. Castell. Prop.: Soc. Cent. de Arquitectos. Cap. Fed., julio a marzo 1958. 1.500 ej. $ 5. Arg.

584.700. — El Reencuentro. Drama en 1 acto. 29 pgs. mecan. Castell. Autor: Conrado Nale Roxlo. Teatro de la Reconquista de Cap. Fed., 16|5|57. Arg.

584.701. — El Nebli. Misterio en 1 acto. 19 pgs. mecan. Castell. Autor: Conrado Nale Roxlo. Teatro de la Reconquista de Cap. Fed., 16|5|57. Arg.

584.706. — Todo Ritmo. Rock, música. 2 pgs. Autor. Domingo Malagreca y Amito. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|4|58. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|4|58. 60 ej. $ 5. Arg.

584.707. — Inspirado, fox, música. 2 pgs. Autor. Domingo Malagreca y Amito. Imp.: Libra. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|4|58. 60 ej. $ 5. Arg.

584.709. — Mi Almohada. Tango. música. 2 pgs. Autor: Francisco A. Mele y José Romanielo. Imp.: Boccazzi. Edit.. El Autor. Bs. As., 2|4|88. 400 ej. $ 5. Arg.

584.710. — Mi Almohada. Tango, letra. Castell. 2 pgs. Autores: Ricardo Di Fonzo y Claudio Ledesma. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 2|4|58. 400 ej. $ 5. Arg.

584.712. — Pequeña Sinfonía Oriental. Música. 2 pgs. Autor Lito Gas. Imp.: Arévalo. Edit.: El Autor. Cap. Fed., 9|4|58. 500 ej. $ 6. Arg.

584.716. — Carlos Gardel el Morocho Inmortal. Tango. letra. Castellano. Autor: Roberto Díaz Paz. Imp.: Ani Car. Edit.: El Autor. Bs. As., 9|4|58. 100 ej. $ 6.

584.717. — Carlos Gardel el Morocho Inmortal. Tango, música. 3 pgs. Autor: Roberto Díaz Paz. Imp.: Ani Car. Edit.: El Autor. Bs. As. 9|4|58. 100 ej. $ 6.

584.720. — La Libertad. Diario. Castell. Prop.: Bacaicao y Cía., Avellaneda (Bs. As.) feb. 1958. 3.500 ej. $ 0,60. Arg.

584.721. — Régimen Jurídico de Policía. 1 vol. 105 pgs. Castell. Autor: Rafael Bielsa. Imp. y Edit.. La Ley, Bs. As., 31|3|58. 2.000 ej. $ 25. Arg.

584.729. — En la Cruz del Sacrificio. Vals. música, 2 pgs. Autor: Germán Gil. Imp. Arévalo. Edit.: El Autor. Bs. As., 9|4|58. 200 ej. $ 5. Arg.

584.730. — En la Cruz del Sacrificio. Vals, letra. Castell. 2 pgs. Autor: Germán Gil. Imp.: Arévalo. Edit., El Autor. Bs. As., 9|4|58. 200 ej. $ 5. Arg.

584.732. — Hermanito. Bailecito, letra. Castell, 2 pgs. Autor: Dominog Napoleón Sánchez. Imp. y Edit.: Antorcha. Cap. Fed., 5|4|59. 100 ej. $ 5. Arg.

584.733. — Hermanito. Bailecito. música. 2 pgs. Autor: Domingo Napoleón Sánchez. Imp. y Edit., Antorcha. Cap. Fed., 5|4|58. 100 ej. $ 5. Arg.

584.736. — Canto al Chamamé, letra, castell. 2 pgs. Autor: Héctor Alfredo Ravarotto. Imp. y Edit.: Ferer. Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.737. — Sin Consuelo. Chamamé. letra. Castell. 2 pgs Autor: Florentín Verón. Imp. y Edit.: Ferer. Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.738. — Sin Consuelo. Chamamé. música. 2 pgs. Autor. Julio Osirio Verón. Imp. y Edit.; Ferer. Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.739. — Estancia El Bagual. Chamamé, música. 2 pgs. Autor: Wenceslao Figueroa Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.740. — Obdulia. Chamamé. Música. 2 pgs. Autor: Florentín Verón. Imp. y Edit.: Ferer., Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.741. — Obdulia. Chamamé, letra, Castell. 2 pgs. Autor: Julio Osirio Verón. Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|59. 250 ej. $ 5. Arg.

584.742. — Estancia El Bagual, letra, chamamé. Castell, 2 pgs. Autor: Wenceslao Figueroa. Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.743. — Canto al Chamamé, música, chamamé. 2 pgs. Autor. Héctor Alfredo Navarotto Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.744. — Colonia San Miguel. Chamamé. música. 2 pgs. Autor: Héctor Alfredo Navarotto. Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.745. — Colonia San Miguel. Chamamé, letra. Castell. 2 pgs. Autor: Héctor Alfredo Navarotto. Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|58. 250 ej. $ 5. Arg.

584.746. — Hija del Campo. — Hija del Campo. Chamamé, letra. Castell. 2 pgs. Autor: Héctor Alfredo Navarotto. Imp. y Edit.: Ferrer. Bs. As., 17|4|58. $ 5.

584.747. — Hija del campo. Chamamé música, 2 pgs. Autor: Héctor Alfredo Navarotto. Imp. y edit.: Ferror. — Buenos Aires, 17|4|58. 250 ej., $ 5.—. Argentina.

584.750. — Aquella serenata. Fox, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Medina y Aldo Legui. Imp. y edit.: Korn. — Bs. As., 24|3|58. 243 ej. $ 5.—. Argentina.

584.751. — Aquella serenata. Fox. Música. 2 pgs. Autor: Carlos Medina y Aldo Legui. Imp. y edit.: Korn. — Bs. As., 24|3|58. 248 ej., $ 5.—. Argentina.

584.752. — Chiquita bonita. Calypso, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. — Bs. As., 24|3|58. 246 ej., $ 5.—. Argentina.

584.753. — Chiquita bonita. Calypso, música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Imp.: Korn. Edit.: Sudamericana. — Bs. As., 24|3|58. 246 ej., $ 5.—. Argentina.

584.754. — Melancolía. Bolero, letra. Castellano. 2 pgs. Autor: Omar Méndez. Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., 24|3|58. 249 ej., $ 5.—. Argentina.

584.755. — Melancolía. Bolero, música. 2 Angel Esteva Sáenz. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. — Bs. As. 2|4|58. 268 ej. $ 5.—. Argentina.

584.756. — La puya guamalera. Guaracha. Letra. Castellano. 2 págs. Autor: Julio Erazo. Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., 24|3|58. 248 ej., $ 5.—. Argentina.

584.757. — Nostalgias catamarqueñas. Zamba. 2 págs. Arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. Imp.: Korn. Autor: Miguel Angel Esteva Sáenz. Edit.: Tierra linda. — Buenos Aires, 2|4|58. 268 ej., $ 5.—. Argentina.

584.758. — Nostalgias catamarqueñas. Zamba, música. 2 pgs. Autor: Miguel Angel Esteva Sáenz. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. — Bs. As. 2|4|58. 268 ej. $ 5.—.

584.759. — Nostalgias catamarqueñas. — Zamba, letra. Castelano. 2 pgs. Autor: Miguel Angel Esteva Sáenz. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. — Bs. As., 2|4|58. 268 ej., $ 5.—. Argentina.

584.760. — Del cerro sol. Vidala. 2 páginas. Autor: Miguel Angel Esteva Sáenz. Arreg. para guitarra: G. Bianqui Piñero. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. — Bs. As., 2|4|58. 240 ej., pesos 5.—. Argentina.

584.761. — Del cerro sol. Vidala, música. 2 págs. Autor: Miguel Esteva Sáenz. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. — Bs. As., 2|4|58. 240 ej., $ 5.— Argentina.

584.762. — Del cerro soy. Vidala. letra. Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Angel Esteva Sáenz. Imp.: Korn Edit.: Tierra Linda. — Bs. As., 2|4|58. 240 ej., $ 5.—.

584.763. — El machadito. Gato, música. 2 págs. Autor: Miguel Angel Esteva Sáenz. Arrg. para guitarra: G. Bianqui Piñero. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. — Bs. As., 2|4|58. 249 ej. pesos 5.—. Argentina.

584.764. — El machadito. Gato. música. 2 págs. Autor: Miguel Angel Bianchi Piñero. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. — Bs. As., 2|4|58. 249 ej., $ 5.—. Argentina.

584.765. — El machadito. Gato, letra. Castellani. 2 págs. Autor: Miguel Angel Esteva Sáenz. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. — Bs. As., 2|4|58. 249 ej., $ 5.—. Argentina.

584.766. — Amalia. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Korn. Leandro R. Barreto. Imp. y edit.: Korn. Bs. As. 24|3|58. 155 ej. $ 6.—. Arg.

584|767. — La puya guamalera. Guaracha. Música. 2 pgs. Autor: Julio Erazo. Imp. y edit.: Korn. Bs. As. 24|3|58. 248 ej. $ 5.—. Arg.

584|768. — Conmigo no vas a jugar. Cha cha cha. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Marvil. Imp.: Korn. Edit.: Arpegio. Bs. As. 24|3|58. 253. ej. $ 5.—. Arg.

584.769. — Conmigo no vas a jugar. Cha cha cha. Música. 2 pgs. Autor.: Luis de Olivel. Imp.: Korn. Edit.: Arpegio. Bs. As. 24|3|58. 243 ej. $ 5.—. Arg.

584.770. — Nunca podré saber. Bolero. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Raúl Shaw Moreno. Imp. y edit.: Korn. Bs. As. 24|3|58. 241 ej. $ 5.—. Arg.

584|771. — Nunca podré saber. Bolero. Música. 2 pgs. Autor: Tito Doliani. Imp. y edit.: Korn. Bs. As. 24|3|58. 241 ej. $ 5.—. Arg.

584.772. — Mohame Moramed. Baiao. Letra. Castell. 2 pgs. Autor: Pietro D'Angelo y Risel. Imp.: Korn. Edit.: Universal. Bs. As. 24|3|58. 251. ej. $ 5.—. Argentina.

584.773. — Mohame Motamed. Baiao. Música. 2 pgs. Autor: Pietro D'Angelo y Risel. Imp.: Korn. Edit.: Universal. Bs. As. 24|3|58. 251. ej. $ 5.—. Arg.

584.774. — El camino. Bolero. Letra. Castell. Autor: Raúl Shaw Moreno. Imp. y edit. Korn. Bs. As. 24|3|58. 241. ej. $ 5.—. Arg.

584.775. — El camino. Bolero. Música. 2 pgs. Autor: Raúl Shaw Moreno. Imp. y edit. Korn. Bs. As. 24|3|58. 241 ej. $ 5.—. Arg.

584.776. — Arreboles. 1 foll. 40 pgs. Castell. Autor: Juan Durante. Imp. y edit.: Saga. Cap. Fed. 12|2|57. 1.000 ej. $ 8.—. Argentina.

584.777. — Manual del acumulador. 1 vol. 112 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.. Colombo. Edit.: Champion. Bs. As. 26|3|58. 10.000 ej. Arg.

584.780. — Histología y embriología dentaria. 1 vol. 284 pgs. Castell. Autor: Jorg Erausquin. Imp: Tasso. Edit.: Progrometal. Bs. As. 15|1|58. 2.000 ej. $ 250.—. Arg.

584.781. — Apuntes de técnica histológica. (7a. edición). 1 vol. 131. pgs. Castell. Autor: Jorge Erausquin. Imp.: Tasso. Edit.: Progrental. Bs. As. 3|4|58. 2.000 ej. $ 75.—. Arg.

584.783. — La marina española y la navegación de los descubrimientos. 1 vol. 144 pgs. Castell. Autor: Américo González Merzario. Imp.: Lucanía. Edit.: Yegros. Bs. As. 8|4|58. 1.000 ej. $ 35.—. Arg.

e.9|6-Nº 3.132-v.9|6|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Manifestación de descubrimiento de manganeso denominada "Mina 86-D", a nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.635-56.

Buenos Aires. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — — S|D. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en su carácter de Presidente según consta en el Expte. 57.601-56 (en trámite)), con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 2, de la Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de Manganeso viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompañá ha sido extraída en un punto situado a 7.135 m. (siete mil ciento treinta y cinco metros) al Sud y 4.550 m. (cuatro mil quinientos cincuenta metros) al Oeste del vértice Nor-Este del lote 2 mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre de "Mina 86-D". No existen minas colindantes. — Fdo.: A. Pisano. — Recibido en mi oficina, hoy seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, dieciocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires 13 de marzo de 1959. — La manifestación de descubrimiento de Manganeso denominada "Mina 86-D" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 2, Fracción C. de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 4.550 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 7.135 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 2 mencionado. — Dentro de un radio de 5 Km. se hallan las minas que instruye Registro Gráfico a fs. 4 y 5. de estos autos. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación de la interesada los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones. conforme a los artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Adolfo Nosiglia A|c. Registro Protocolar. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano A|c. Escribanía de Minas. — Proveo por Resolución Nº 134|58. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1958. — Registrado bajó el Nº 484, folio 36 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro, a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial. — Fdo.. Justo Pastor Sosa. Escribano A|c. Escribanía de Minas. — Proveo por Resolución Nº 134|58.

$ 630.— e.27|5-Nº 28.637-v.27|5|58

e.3|6-Nº 28.637-v.3|6|58

e.9|6-Nº 28.637-v.9|6|58

Manifestación de descubrimiento de fluorita y manganeso denominada "Mina 86-B", a nombre de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 57.637|56.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — El que suscribo Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de Presidente, según consta en el Expediente 57.601-56 (en trámite), con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 2 de la Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de fluorita y manganeso viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 5.820 metros (cinco mil ochocientos veinte metros) al Sud y 1.520 metros (mil quinientos veinte metros) al Oeste del vértice Nor-Este del lote 2 mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre "Mina 86-B". — No existen minas colindantes. — Fdo.: A. S. Pisano. — Recibido en mi oficina, hoy seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, diecinueve minutos — Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1958. — La manifestación de descubrimiento de fluorita y manganeso denominada "Mina 86-B", presentada por Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 2, fracción C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, Prov. de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.520 metros al Oeste de un punto que se encuentra a 5.820 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 2 mencionado. — Dentro de un radio de 5 kilómetros se hallan las minas que instruye Registro Gráfico a fojas 4. y 5 y vta. de estos autos. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura, según manifestación de la interesada los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Adolfo Nosiglia a|c. Registro Protocolar. — Buenos Aires. 14 de marzo de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). publíquese al Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel-aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem.), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón). Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas. — Proveo por Resolución Nº 134|58. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1958. — Registrado bajo el Nº 436, folio 40 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro, a favor de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas. — Proveo por Resolución número 134|58. — Adolfo Nosiglia.

$ 570. — e.27|5-Nº 28.633-v.27|5|58

e.3|6-Nº 28.633 v.3|6|58

e.9|6-Nº 28.633-v.9|6|58

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BRAM METAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 604. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Héctor Sebastián Cantagallo, casado en primeras nupcias con doña Luisa Quaglino, argentino, nacido el diecisiete de septiembre de mil

novecientos nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, primer piso, departamento B., don Nicolás Pugliese Staffa, casado en primeras nupcias con doña América Binotti, argentino naturalizado, nacido el doce de septiembre de mil novecientos uno, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis, domiciliado en Bánfield, provincia de Buenos Aires, calle Alem número mil cuatrocientos setenta y dos, don Julio Miguel Iacoviello, casado en primeras nupcias con doña Inés Echegoyen, argentino, nacido el nueve de julio de mil ochocientos noventa y ocho, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Quito número tres mil ochocientos treinta y cinco, don Mario Quaglino, casado en primeras nupcias con doña Elena D'Espósito, argentino, nacido en once de agosto de mil novecientos diecisiete, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Olleros número dos mil ochocientos sesenta, primer piso, departamento H, don Oscar Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Nélida Catalina Pagani, argentino, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos diecinueve, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle California número mil ciento treinta y uno; don Juan Manuel Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Palentina Elena Pedros, argentino, nacido el diez de noviembre de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta mil treinta y uno, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Quintana número novecientos setenta y cinco; don Juan Alberto Guillermo Berger, casado en primeras nupcias con doña Luisa Julia Enriqueta Isenberg, alemán, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos cuatro, con Cédula de Identidad de la Provincia de Córdoba número doscientos noventa y cuatro mil ciento veinte, domiciliado en la Provincia de Córdoba de esta República, Avenida General Paz número cuatrocientos treinta y seis, accidentalmente aquí, don Iván Ives Quaglino, casado en primeras nupcias con doña Edith Oliva, argentino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiuno, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y un mil setecientos treinta y tres, domiciliado en Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Sarmiento número novecientos treinta y nueve, don Carlos Hugo Folgarait, casado en primeras nupcias con doña Delia Quaglino, nacido el trece de marzo de mil novecientos nueve, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado en Victoria, Provincia de Buenos Aires, calle Uruguay número doscientos cuarenta y siete y don José Enrique Folgarait, casado en primeras nupcias con doña Ana Rosofsky, argentino, nacido el nueve de mayo de mil novecientos cinco, con Libreta de Enrolamiento número setenta y nueve mil ciento ochenta y siete, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil novecientos diez, segundo piso, departamento B; todos los comparecientes mayores de edad, comerciantes, de este vecindario, a excepción de los domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, y en la Provincia de Córdoba, que están accidentalmente aquí, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que por instrumento privado de fecha cuatro de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco constituyeron provisionalmente la sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Bram Metal Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Que a los efectos de la aprobación pertinente por el Poder Ejecutivo de la Nación se promovió ante la Inspección General de Justicia el Expediente que lleva los números seis mil novecientos veintiocho del año mil novecientos cincuenta y cinco y ochocientos noventa y cinco del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho, caratulados "Bram Metal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita otorgamiento personería jurídica", en el que se encuentran insertos el acta de la constitución provisional de la sociedad y su modificación, acta de nombramiento de autoridades, balance y decreto del Poder Ejecutivo otorgando la personería jurídica, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en su sede social Belgrano mil seiscientos ochenta y dos, los señores: 1. Héctor Sebastián Cantagallo, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano 464, piso 1º, Dpto. B. — 2. Nicolás Pugliese Staffa, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Alem 1172, Bánfield, Provincia de Buenos Aires. — 3. Julio Miguel Iacoviello, argentino, casado, domiciliado en Quito 3835. — 4. Mario Quaglino, argentino, casado, domiciliado en Olleros 2860, piso 1º, Depto. 4. — 5. Oscar Vázquez, argentino, casado, domiciliado en California 1131. — 6. Juan Manuel Vázquez, argentino, casado domiciliado en Quintana 975, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 7. Juan Alberto Guillermo Berger, alemán, casado domiciliado en Avda. Gral. Paz 436, provincia de Córdoba; 8. Iván Ives Quaglino, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 939, Morón, provincia de Buenos Aires; 9. Carlos Hugo Folgarait, argentino, casado, domiciliado en Uruguay 247, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 10. José Enrique Folgarait, argentino casado, domiciliado en Corrientes 4910, 2º piso P. Después de conferir la presidencia al señor Héctor Sebastián Cantagallo se delibera sobre la formación de una sociedad anónima que queda constituída sobre la base del siguiente estatuto, redactado por el Dr. L. Loureiro Ron. — Artículo Primero: Con la denominación de "BRAM METAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República, su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto continuar las operaciones de la razón social Bram Metal, Industrias Metalúrgicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, consistentes en la fabricación y venta de artículos metalúrgicos, de la cual la sociedad anónima adquiera el activo y pasivo y realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales. Producción, fabricación, transformación o elaboración de artículos metalúrgicos en general, sus industrias anexas y complementarias. b) Comerciales: Compra-venta de artículos metalúrgicos, importación y exportación de los mismos. Representaciones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de veinte mil acciones cada serie. La primera serie denominarse Acciones Ordinarias, Clase A., y las demás, Acciones Ordinarias, Clase B. La primera serie y parte de la segunda se halla totalmente suscripta e integrada con el patrimonio de Bram Metal, Industria Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en efectivo. Las acciones podrán ser integradas en especie, créditos y valores, siempre que dichos aportes representen un valor económico o financiero equivalente, incorporados como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio con cargo de informar a la inmediata asamblea ordinaria, o por disposición de ésta, así como a la Inspección General de Justicia; acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. La emisión de las series siguientes será resuelta por el Directorio, debiendo estar totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo la serie anterior. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al capital que ya tengan en la sociedad y podrán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación aparecida en el Boletín Oficial, por tres días, debiendo informarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, pudiendo abonarse en cuotas no menores del diez por ciento o íntegramente, según lo disponga el Directorio en cada caso. La mora en el pago de las acciones se produce a los noventa días de la fecha en que el Directorio lo requiera, haciéndose ejecutivo posteriormente su pago con un interés del siete por ciento. —

Artículo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres accionistas que podrá elevarse hasta siete por resolución de la asamblea de accionistas. Habrá, además, dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de muerte ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento hasta la terminación de su mandato. Si el Directorio no pudiera funcionar por falta de "quórum" o renuncia, aun llamados los suplentes, el síndico designará dentro de los accionistas quién reemplace a los directores hasta la próxima asamblea. Si la falta de "quórum" obedece a ausencias transitorias, el reemplazante continuará en sus funciones hasta la incorporación del reemplazado. Para ser directores deberá depositarse en la Caja de la sociedad cincuenta acciones de la misma, en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que no podrán enajenar y gravar mientras continúen en sus cargos. Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo se reelegidos. El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente. Los directores seguirán en sus cargos aun después de vencido el plazo de su nombramiento, hasta que estén designados los nuevos directores por las asambleas convocadas dentro de los términos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y se hagan cargo efectivo de sus puestos dentro de las cuarenta y ocho horas de su designación, caso contrario la sindicatura designará al reemplazante. Los directores tendrán la retribución que anualmente fije la asamblea, ya sea como participación de las utilidades liquidas y realizadas y|o con cargo a gastos generales del ejercicio. Para que sean válidas las resoluciones del directorio, se requiere por lo menos la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los directores teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Artículo Quinto: — Son atribuciones y deberes del directorio: a) Organizar y dictar los reglamentos internos de la administración de la sociedad, b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad de cualquier clase que ellos sean; c) Nombrar delegados y gerentes comerciales pudiendo recaer esta designación en alguno de los miembros a los que en este caso se le podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponde como director con cargo de dar cuenta a la asamblea; d) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, comisiones y abonar gratificaciones o retribuciones extraordinarias; e) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad; f) Efectuar pagos, aun los que no sean los ordinarios de la sociedad; g) Otorgar, aceptar, reconocer y renunciar a toda clase de poderes incluso para promover querellas; h) Hacer cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas y hacer donaciones en la forma dispuesta por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis, del Código Civil; i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, emitir y rescatar debentures, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; j) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, locación de obras y de servicios o depósitos, con exclusión de los de carácter bancarios, k) Aceptar cauciones o dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios. l) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito, operando en las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; m) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica de comercio, patentes de invención, marcas y señales para ganados; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignándoles un capital. Esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa pudiendo el directorio realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.

Artículo Sexto: — Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar para ser válidos las firmas del presidente y|o de los directores gerentes designados por el directorio, para esos efectos. Artículo Séptimo: — Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades liquidas y realizadas. Artículo Octavo: — Las asambleas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y nueve del Código de Comercio, siempre que no se opongan a estos estatutos. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por cinco y tres días respectivamente, con dieciocho de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para celebrarse. Las citaciones deberán hacerse mediante publicación en el Boletín Oficial. Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con tres días como mínimo antes del fijado para su realización. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum", en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o el capital representado. Las acciones ordinarias clase A., tienen derecho a cinco votos y las de clase B., a un voto. Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio regirá siempre el "quorum" y modo de adoptar resoluciones que indica dicho artículo. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al presidente. Artículo Noveno: — El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. De las utilidades liquidas y realizadas, después de saparado el dos por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo legal, la asamblea por sí o a propuesta del directorio decidirá el destino y distribución del saldo. Los inventarios, balances y bases para su confección se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. El derecho al cobro de los dividendos se prescribe a los tres años de la fecha en que la asamblea resolvió su distribución; la participación de los beneficios se harán entre el capital integrado. Artículo Décimo: — La liquidación de la sociedad a su término legal o en cualquier otro caso se hará por el mismo directorio con intervención de la Inspección General de Justicia y del síndico, salvo que por renuncia o impedimento de los directores, la asamblea designe la persona o comisión que realizará dicho objeto para lo cual podrá fijar plazo y establecer anticipadamente la remuneración que le corresponda. El neto resultante de la liquidación se disribuirá proporcionalmente entre los accionistas de acuerdo al monto de sus acciones y de conformidad a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General. Acto seguido se procedió a suscribir e integrar la primera serie y parte de la segunda resultando: 1; Héctor Sebastián Cantagallo, suscribe trece mil ciento sesenta acciones Clase A, (13.160) de cien pesos moneda nacional cada una e integra un millón trescientos dieciséis mil pesos moneda nacional ($ 1.316.000 m|n.) y seiscientos cincuenta y ocho acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B, e integra sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 65.800 m|n), 2: Nicolás Pugliese Staffa suscribe seis mil ochocientos cuarenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase A (6.840) e integra seiscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 684.000) y trescientos cuarenta y dos acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B (342) e integra treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 34.200 m|n.). 3: Julio Miguel Iacoviello suscribe cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B (100) e integra diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.). 4: Mario Quaglino suscribe cien acciones de cien pesos m|nacional Clase B (100) e integrad iez mil pesos moneda nacional (10.000 m|n.). 5: Oscar Vázquez suscribe cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B (100) e integra diez mil pesos moneda nacional. 6: Juan Manuel Vázquez suscribe cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B (100) e integra diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|nacional). 7: Juan A. G. Berger suscribe cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B (100) e integra diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.). 8: Iván Ives Quaglino suscribe cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B (100) e integra diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.). 9: Carlos Hugo Folgarait suscribe cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B (100) e integra diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.). 10: José Enrique Folgarait, suscribe cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una Clase B (100) e integra diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.). Todas las suscripciones e integraciones se hallan consignadas en el balance patrimonial practicado por Contador Público Nacional con fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Puesta a consideración la designación del primer Directorio dió el siguiente resultado: Presidente: Héctor Sebastián Cantagallo.

— Vicepresidente: Nicolás Pugliese Staffa. — Director Titular: Julio Miguel Iacoviello. — Directores Suplentes: Mario Quaglino y Juan Manuel Vázquez. Síndico Titular: Oscar Vázquez. Síndico Suplente: Juan Alberto Guillermo Berger. en este acto se procede a recibir el patrimonio total de la entidad "Bram Metal Industria Metalúrgica Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transfiere a la sociedad anónima cuyo activo y pasivo toma a su cargo con efecto retroactivo al 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Se faculta a los Dres. L. Loureiro Ron y|o Mario Iglesias para que realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias a los efectos de obtener personería jurídica quedando autorizado para aceptar las modificaciones del estatuto que se requieran por parte de las autoridades competentes, como también proponer modificaciones y realizar todo otro trámite necesario para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes. Leída y aprobada la presente se dió por terminado el acto. Héctor S. Cantagallo. — Nicolás Pugliese Staffa. — J. M. Iacoviello. — M. Quaglino. — O. Vázquez. — J. M. Vázquez. — J. A. G. Berger. — I. I. Quaglino. — C. H. Folgarait. — J. E. Folgarait. "Bram Metal Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación) Balance General al 1º de agosto de 1955. Activo Disponibilidad Caja 84.676,43. Bancos 84.133,53. 168.809,96. Créditos. Por ventas: Deudores comunes 533.726. Obligaciones a cobrar 33.723; 568.449. Depósito en garantía. 1.017,63 568.466,63. Bienes de Cambio. Materias primas y Materiales 704.706,96. Productos elaborados 61.783,64. 766.490,60. Inversiones Valores mobiliarios 3.500. Sin cotización. — Inmuebles. Terrenos baldíos 3.891,18. 7.391,18. Bienes de uso. Propiedades construcciones. Máquinarias e Instalaciones. Muebles y Utiles, rodados Matrices y herramientas. Valores originales 1.923.731,37. Menos amortizaciones anteriores 240.547,94 Amortización del ejercicio 149.808,14 390.356,08. 1.533.375,29. 3.044.533,66. Pasivo.

— Deudas: Comerciales. Proveedores 433.967,92. Bancarias. Obligaciones a pagar sin garantía real 65.000. Otras deudas. Por cargas fiscales y sociales 77.853,90. Cuentas particulares 133.739,59 Varios 5.655,25. 217.248,74. Provisiones Provisión para Impuestos 79.312. Provisión para cargas sociales 69.805. 149.117 Total de compromisos 864.533,66. Previsiones. No existen. Utilidades diferidas a realizar en ejercicios futuros. No existen. Capital. Reservas y resultados. Capital suscripto e integrado. — Héctor S. Cantagallo. 1.381.000. Capital y Reserva Legal. — Nicolás Pugliese Staffa 718.000. Capital y Reserva Legal. — Julio Miguel Iacoviello. 10.000. Crédito en cuenta. — Mario Quaglino. 10.000. — Crédito en cuenta. — Oscar Vázquez 10.000. Crédito en cuenta. — Juan Manuel Vázquez. 10.000. Crédito en cuenta. —

Juan A. Berger. 10.000. Crédito en cuenta — Iván Ives Quaglino. 10.000. Crédito en cuenta. — Carlos Hugo Folgarait. 10.000 Crédito en cuenta. — José Enrique Folgarait. 10.000. Crédito en cuenta 2.180.000 3.044.533,66 Certifico que el precedente balance concuerda con las anotaciones contables y documentaciones debidamente verificadas de Bram Metal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Buenos Aires, agosto 13 de 1956. L. Loureiro Ron Hay un sello que dice: Dr. L. Loureiro Ron, doctor en Ciencias Económicas, Contador Público Nacional. C. F. Tomo V. Folio 8, Buenos Aires". Buenos Aires, 14 Feb. 1958. El Poder Ejecutivo Nacional: Visto el expediente Nº 895|958, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bram Metal. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Bram Metal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta capital el 4 de octubre de 1955, y apruébase su estatuto de fojas uño vuelta (1 vta.) a cinco (5) con las modificaciones de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y siete vuelta (67 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y uno (31). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 1.731. Aramburu. A. Salas". La precedente transcripción concuerda fielmente con las resultancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad anónima "Bram Metal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí el

autorizante expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos del acto, señores don Ismael Berlles y don Julio Erschen, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Héctor S. Cantagallo. Nicolás Pugliese Staffa. J. M. Iacoviello. M. Quaglino. O. Vázquez. J. M. Vázquez. J. A. G. Berger. I. Quaglino C. H. Folgarait J. E. Folgarait. Tgo: Ismael Berlles. Tgo. J. Erschen. Hay un sello. Ante mí: Orlando E. Bravo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del tres millones doscientos veinte mil quinientos diez al tres millones doscientos veinte mil quinientos trece, y del tres millones doscientos veinte mil quinientos quince al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre raspado: fabricación — dichos — Síndico — Iacoviello — resultado — obligaciones — Julio Miguel Iacoviello — Vale. Hay un sello, Orlando E. Bravo". Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura, transcripta, de todo lo cual doy fe. Sobrerraspado, cuatrocientos. Julio L. de escritura. Vale. — Orlando E. Bravo, está su sello y firma. — E/l "Doscientos" Vale. — E/l "folio 604" Vale. S/r "Escritura número" Vale. E/l. A cargo del Juzgado Nº 7, suscripto "Vale". Test.: Autorizante "No Vale".

Buenos Aires, Mayo 6 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.450.— e.9|6-Nº 27.522-v.9|6|58

J. FERNANDEZ NOVOA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 150. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparece don Carlos César Fernández Piatti, argentino, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de vicepresidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "J. FERNANDEZ NOVOA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya existencia legal me justifica con los Estatutos Sociales, que fueron protocolizados en la escritura pasada con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, al folio ocho mil trescientos setenta y nueve, del protocolo de este Registro, y que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta y cuatro, al folio ciento diez y nueve, del libro cuarenta y nueve, tomo A., de los Estatutos Nacionales, que en testimonio me exhibe y la personería y motivo de este otorgamiento con las Actas de Asamblea General Ordinaria y reunión del Directorio de distribución de cargos y Asamblea General Extraordinaria y reunión del Directorio para este acto, que tengo a la vista en los libros de la Sociedad, documentos éstos de los que copio lo pertinente de los dichos Estatutos, Acta de Asamblea General Ordinaria y reunión del Directorio para la distribución de cargos e integramente el Acta de Asamblea General Extraordinaria y reunión del Directorio para este otorgamiento, documentos éstos que por su orden dicen así: "...En la ciudad de Buenos Aires... a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firman, comparecen, don Jesús Fernández Novoa, español, casado ... don Carlos César Fernández Piatti, argentino, casado..., doña Aurora Alejandra Fernández de Orozco Acuña, argentina, casada... Doctor Darío Vicente Orozco Acuña, argentino, casado... don Francisco Sust, argentino naturalizado, casado... don Armando Emilio González, argentino, casado... don Arturo Argentino Pécora, argentino, casado... doña Concepción Iglesias de Fernández Marelli, argentina, casada... doña Delia Felisa Seijo de González, argentina, casada... don José Neira Vidal, argentino naturalizado, casado... su esposa doña Joaquina Martínez de Neira, española, y doña Ilda Delia Neira, argentina, soltera ... todos los comparecientes... mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a protocolizar en este Registro los Estatutos de la Sociedad "J. Fernández Novoa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"...y ...dicen así: ..."Art. 1º Con la denominación de "J. Fernández Novoa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos... Art. II. El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires... Art. III. El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su funcionamiento... Art. IV. La Sociedad Anónima continuará los negocios de J. Fernández Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Será el objeto de la misma, la manufactura, importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y compraventa de tejidos en general en especial la explotación en el ramo de corbatas... Art. VI. El capital autorizado de la Sociedad será de cinco millones de pesos. ..Art. XI. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000 m|n. de c|l.) también en series de cincuenta mil pesos m|n., cada una, por resolución de la Asamblea General/Extraordinaria... Cada resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Art. XIII. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de pesos cinco millones moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a las precedentes disposiciones... Art. XVII. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cuatro Directores titulares y dos suplentes elegidos por la Asamblea... este número podrá ampliarse por resolución de la Asamblea hasta cinco titulares... El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión que realice... un Presidente, un vicepresidente y un secretario. XVIII. El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelegidos... Art. XXIII. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Representar legalmente la sociedad por medio del Presidente o de quien lo reemplace... r)... otorgar cualquier documento público y privado de administración... que fuere necesario para el giro de los negocios... Buenos Aires, 21 de agosto de 1951... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la sociedad J. Fernández Novoa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial... y apruébase su estatuto... Perón. B. Gache Pirán. Leída que les fué... J. Fernández Novoa. Carlos Fernández Piatti. Aurora A. G. de Orozco Acuña. F. Sust. A. E. González. A. Pécora. Concepción I. de Fernández Marelli. Delia S. de González. J. M. de Neira. J. Neira Vidal, Ilda D. Neira. A. Novelle. J. Luperne. Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz". Acta Nº 49. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 1957... se reúnen en primera convocatoria los señores accionistas de 'J. Fernández Novoa S. A. Industrial y Comercial... hallándose presente el señor Inspector de Justicia don Blas Calarco, el señor Presidente titular don Jesús Fernández Novoa, declara abierta la Asamblea para tratar el siguiente orden del día... 5º Elección de cuatro Directores titulares y dos vocales suplentes. 6º Elección de Síndico titular y suplente... 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta... Al considerar el punto quinto del orden del día el accionista señor Santiago Agustín E. Ramasso, propone sean reelegidos los directores titulares y suplentes que han cesado en sus funciones, quedando constituído como sigue: Presidente señor Jesús Fernández Novoa; vicepresidente señor Carlos C. Fernández Piatti, vocales titulares, doctor Darío V. Orozco Acuña, señora Aurora Fernández de Orozco Acuña; vocales suplentes señora María Isabel Moya de Fernández Piatti y señor Enrique Alfredo Bosch, dicha moción es aprobada por unanimidad. Al considerarse el sexto punto del orden del día, el accionista señor Enrique Alfredo Bosch, propone se elijan síndicos titulares y suplentes a los señores José Neira Vidal y Santiago Agustín E. Ramasso, respectivamente lo que es aprobado por unanimidad. En consideración el último punto del orden del día o sea el séptimo... se resuelve por unanimidad designar a los señores accionistas Santiago Agustín E. Ramasso y Juan Carlos Scala, para que aprueben y firme el acta de la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. (Firmado). J. Fernández Novoa. Ramasso. J. C. Scala. B. Calarco". Acta Nº 50. En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de 1957... se reunieron los señores miembros del Directorio de J. Fernández Novoa S. A. I. C. bajo la presidencia del señor Jesús Fernández Novoa, quien declara abierta la sesión ... Designación de autoridades: De acuerdo a lo determinado en el artículo 17 de los estatutos sociales, se procede a la designación de autoridades cuyos cargos quedan cubiertos por Presidente, Sr. Jesús Fernández Novoa. Vicepresidente Sr. Carlos C. Fernández Piatti. Secretario, Dr. Darío Vicente Orozco Acuña. Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión..., (Firmado). J. Fernández Novoa. Carlos C. Fernández. D. Orozco. Acta Nº 56. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1957, siendo las 16.30 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores accionistas de "J. Fernández Novoa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en el local social. calle Moreno Nº 1844, que constan en el folio siete del libro de Asistencia de Accionistas, hallándose presente el señor Inspector de Justicia don Francisco J. Farras, el señor vicepresidente en ejercicio de la presidencia don Carlos César Fernández Piatti, declara abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la propuesta del Directorio para la ampliación del capital, a la suma de m$n. 7.500.000. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Por moción del accionista señor Juan Carlos Scala se designa secretario de la Asamblea a la vocal suplente señora María Isabel Moya de Fernández Piatti lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el punto 1º de la orden del día. El señor accionista José Neira Vidal manifiesta que como dicho punto se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 10 y 11 de los Estatutos Sociales, aconseja su aprobación, lo que se resuelve por unanimidad, autorizándose también al Directorio para que establezca la fecha de emisión y forma de pago. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. A propuesta del accionista Santiago Agustín E. Ramasso, se designa a los accionistas señores Enrique Alfredo Bosch y D. Joaquina Martínez de Neira, proposición que es aceptada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17.30 horas. (Firmado). Carlos Fernández. María I. Moya de Fernández. Joaquina de Neira. Enrique A. Bosch. Francisco J. Farras". Acta Nº 57. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de enero de 1958, siendo las 18 horas, se reúnen en el local social los señores miembros del Directorio de "J. Fernández Novoa S. A. I. C. que firman al pie, bajo la presidencia de don Carlos C. Fernández Piatti y abierta la sesión por éste pide la palabra don Darío V. Orozco Acuña y manifiesta: Que la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1957, acordó efectuar un aumento de capital de pesos 2.500.000, elevando el capital social por lo tanto a la suma de pesos 7.500.000. Agrega que para poder gozar a la brevedad de los beneficios que tal aumento de capital ha de significar para la sociedad propone se disponga la emisión de acciones por un monto de $ 2.500.000 m|n. y que de acuerdo a lo acordado en la sesión de directorio de fecha 2 de diciembre de 1957, esa emisión deberá estar integrada por 50 series de acciones ordinarias por un valor de $ 50.000 cada (una) serie y formada cada una por 500 acciones ordinarias de cien pesos cada una, de la clase B., con derecho a un voto. Por unanimidad es aprobada esta propuesta y se acuerda también en esa misma forma comisionar a don Carlos C. Fernández Piatti, para que corra con los trámites de protocolización del acto que acordó el aumento de capital para su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Asimismo se resuelve que cumplidos los requisitos anteriores se procederá a la emisión de las acciones. Haciéndose saber a los señores accionistas, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a fin de que hagan uso del derecho que les acuerda el art. 12 de los Estatutos. Las acciones se adjudicarán por un valor nominal y deberán ser integradas por el 50% en efectivo en el momento de la suscripción y el otro 50% antes del 30 de abril de 1958. Las acciones gozarán del dividendo correspondiente a 1958. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20 horas. Carlos C. Fernández. D. V. Orozco. Aurora F. de Orozco". Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales, doy fe, "y el compareciente dice: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad "J. Fernández Novoa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y por el Directorio de la misma en su reunión de fecha dos del corriente mes de enero, cuyas actas se han transcripto precedentemente, deja protocolizadas las mismas y en consecuencia elevado el capital autorizado de dicha sociedad de la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, y disponer la emisión de acciones ordinarias de la serie B, por la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional en cincuenta series de un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie y formada por quinientas acciones de cien pesos cada una. Leída que le fué se ratifica de su contenido y la firma ante mí y los testigos don Héctor de la Cruz, y don Mario Juan Albini, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Carlos C. Fernández. H. de la Cruz. Mario J. Albini. Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta del Registro doscientos sesenta y siete, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de tres pesos cada uno numerados del dos millones novecientos doce mil ochocientos veinte y cinco, correlativos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. Hay un sello. Romualdo Sáenz.

Buenos Aires, mayo doce de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.290-e.9|6-Nº 27.506-v.9|6|58

MIDLAND TECNICA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el escribano don Juan H. Recondo, de fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, la sociedad MIDLAND TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de asamblea de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ha modificado el Art. 8º de sus estatutos, quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma: "Art. 8º) — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo la mitad más uno del capital suscripto en acciones ordinarias y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Serán presididas por el presidente del directorio, actuando como secretario uno de los miembros del directorio, que el directorio nombrará en cada caso. Deberán designar a dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y para que suscriban el acta correspondiente. Todos los tenedores de acciones, ya sean ordinarias o preferidas, podrán concurrir a las asambleas a hacer oír su voz. Con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio, cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a un voto. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto para cada acción cada vez que a la fecha de la asamblea se encuentre impago todo o parte del dividendo correspondiente al último ejercicio y haya transcurrido por lo menos más de seis meses entre la fecha de la nueva asamblea y aquella de la última asamblea ordinaria de accionistas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, con excepción de las resoluciones referente a: a) Disolución anticapada de la sociedad; b) Prórroga de su duración; c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción, integración o aumento del capital social; e) Cambio de objeto de la sociedad; f) Nombramiento y remoción de directores; g) Distribución de utilidades, los cuales deberán tomarse por una mayo-

ría de por lo menos el 65% de los votos presentes o representados. Si no se lograre la mayoría requerida para las decisiones del inciso g) precedente, la utilidad del ejercicio pasible de distribución será directamente destinada a la formación y aumento de las reservas facultativas autorizadas por el artículo 18. Las disposiciones de este artículo en cuanto a quórum y votos requeridos, sustituyen a las disposiciones pertinentes del artículo 354 del Código de Comercio". — Raspado: Art. 8º. Las. Vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 270.— e.9|6-Nº 27.536-v.9|6|58

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.

COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición do Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 860. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparece, el señor don Darío Bruno Mozotegui, de estado casado en segundas nupcias, domiciliado en esta Capital Federal, calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, resultando la personería y existencia legal de la sociedad del respectivo Estatuto que fué protocolizado en este Registro a mi cargo. al folio tres mil trescientos setenta y nueve, protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, cuyas partes pertinentes dicen así: — "En la Ciudad de Buenos Aires... el día diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: — Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: — los señores... otorgan y declaran... Estatutos Sociales... Artículo 1º. — Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria... Artículo 2º. — El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 3º. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha del Decreto que le otorgue la personería jurídica. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros. a) I. La importación, exportación. II. — La fabricación, producción, transformación o elaboración de productos y subproductos agropecuarios, vínicos, vinícolos. — III: Aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas... V. — Continuar la explotación y negocio de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta Capital, bajo la razón social de Mozotegui, Arriola y Cía., y cuyo objeto consiste en explotar en esta Capital o en cualquier punto de la República los negocios de almacén por mayor e importación de comestibles... Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional... Artículo 18º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un secretario, un tesorero y dos a cuatro vocales directores... Artículo 19º: Los integrantes del Directorio durarán tres años en sus mandatos... Artículo 21º. El Directorio se constituye y actúa válidamente con cuatro o cinco de sus miembros .... Todas las resoluciones... se tomarán por mayoría de votos... Artículo 23º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir los objetivos de la Sociedad y ejercer la representación legal de la misma por medio de su presidente ... Artículo 27º: La Asamblea Ordinaria General de Accionistas se reunirá... por el Directorio, elegirá los miembros de éste... Artículo 29º: Las resoluciones de la Asamblea se consignarán en un libro rubricado de actas que suscribirán el presidente y dos accionistas... Buenos Aires, veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Visto... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la sociedad Mozotegui, Arriola. Inchaurraga y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria... y apruébase sus estatutos... Decreto Nº 13.315/... Inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos ochenta y seis, folio trescientos noventa y cuatro, Libro cuarenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales. La Constitución Actual del Directorio de esta Sociedad Anónima, resulta del acta respectiva, íntegramente transcripta al folio tres mil treinta y tres de este Registro, protocolo del año pasado, y que copiada en lo pertinente, dice así: "Acta Nº 3. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en primera convocatoria los señores accionistas... Orden del Día... 3º: Elección de los miembros del Directorio... 6º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea... Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, pide la palabra... quien propone se apruebe la lista existente... La lista de referencia está compuesta así: Presidente, don Darío B. Mozotegui; Vicepresidente 1º, don Ramón A. Arriola; Vicepresidente 2º, don Aureliano Rodríguez; Secretario, don Ricardo J. Inchaurraga; Tesorero, don Castor Cardalda, y Directores titulares, los señores Pedro Grosso, Alberto J. Berasategui y Pedro I. Mozotegui... es aprobada por unanimidad... puesto en consideración el sexto punto.. De inmediato, el señor Presidente designa a los señores Gerardo Santos, y Antonio González.... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas diez minutos. (Firmado:) Darío B. Mozotegui. — Gerardo Santos. — A. González. "Lo Relacionado y Transcripto es copia fiel de las partes pertinentes a que me remito, doy fe. Y el compareciente, en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresa: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, los accionistas de la Sociedad Anónima que representa, resolvieron introducir reformas en el estatuto social que, en lo principal. consisten en prever la elevación del capital autorizado hasta Treinta millones de pesos moneda nacional y la modificación de algunos artículos del estatuto; y que sometidas dichas reformas a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, fueron aprobadas por Decreto número cuatro mil ochenta y tres, por lo que el compareciente, por la representación que inviste, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones legales en vigor, deja protocolizada el acta de la reforma del Estatuto, conjuntamente con el decreto aprobatorio y demás documentación que tengo a la vista para este acto en el expediente número N seis mil doscientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia, que corresponde al número dos mil setecientos sesenta y siete, mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas constancias transcriptas textualmente dicen así. "Acta Nº 6. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen en primera convocatoria los señores accionistas que figuran en el libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas, folio 13 y 14. Siendo las diez y nueve horas, se abre la primera Asamblea General Extraordinaria, con ausencia del señor Inspector de Justicia. — Orden del día: 1º Reforma de los artículos 3º; 4º punto quinto. inciso d), 5º, 6º, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 23 incisos b) y k), 25, 26, 28, 29, 30, 38, 40, 41, 42 inciso f), g) y h), 43, 44 y 45 de los estatutos. — 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El señor presidente don Darío Bruno Mozotegui declara abierta la sesión, poniendo acto seguido a consideración el primer punto del orden del día. — Pide la palabra el señor Oscar L. Rabuffetti, quien pide se suprima la lectura de la reforma de los estatutos, ya que los señores accionistas recibieron los mismos con su debida anticipación para su estudio previo, y se le aprueba por aclamación, moción que es aprobada por unanimidad. — La reforma de los estatutos proyectada y aprobada por unanimidad es la siguiente: Artículo 3º — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que le otorgue la personería jurídica. — Este plazo podrá ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo 4º — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a: I. — La importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros, representaciones, comisiones, consignaciones. — II. La fabricación, producción, transformación o elaboración de productos y subproductos agropecuarios, vínicos, vinícolas, forestales y mineros, en vista a la obtención de artículos alimenticios y bebidas en general, así como industrias anexas, conexas, afines y|o complementarias. — III. Aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. — IV. La compra, venta, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales. — V. Continuar la explotación y negocios de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta Capital, bajo la razón social de Mozotegui, Arriola y Cía. y cuyo objeto consiste en explotar en esta Capital o en cualquier punto de la República los negocios de almacén por mayor e importación de comestibles, bebidas y anexos y el ramo de consignación y venta de haciendas, en carácter de sucesora y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de todos sus negocios sociales, pudiendo eliminar algunos de los ramos que la misma explota. — Consecuentemente, está facultada para: a) comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábrica o patentes de invención, bienes muebles e inmuebles. b) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones. c) Negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociables de compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineras o industriales, y operar en toda clase de estos valores. d) Realizar directamente préstamos a sociedades de cualquier clase o particulares, operar en descuentos, redescuentos y cambios. e) Emitir dentro o fuera del país debentures, de toda clase de acuerdo a las leyes vigentes, con o sin garantías, contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar o ampliar garantías de cualquier naturaleza, en negocios propios o ajenos. f) Constituir hipotecas, prendas, anticresis o cualquier otro derecho real y aceptarlo. g) Solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, argentinos o de otros países, con el fin de facilitar y proteger cualquiera de los objetos de la sociedad. h) Ejercer representaciones y realizar sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enunciación que se hace de este artículo. i) La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa pudiendo la sociedad celebrar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo, así como sus fines. — Artículo 5º — El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos m|n., representado por sesenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una al portador y dividido en seis series de acciones de un millón de pesos moneda nacional, totalmente emitido en tres series de acciones categoría "A" (cinco votos cada acción) y en tres series de acciones categoría "B" (un voto cada acción). El Directorio resolverá el llamado a suscripción de las acciones y fijará la forma y condiciones de pago de las mismas. — Artículo 6º — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "A" y|o "B" y|o acciones preferidas con dividendo fijo acumulativo o no, y con o sin participación adicional de las utilidades, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará la característica de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura publica, inscribirse en el Registro Público de Comercio y notificarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con este estatuto. Las nuevas emisiones se elevarán a escritura pública, en cuyo caso se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Todo el capital ordinario en circulación tendrá derecho proporcional a suscribir las nuevas emisiones, debiendo este derecho ejercerse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. la que se hará en el Boletín Oficial por el término de tres días en el caso de emisión y|o aumento del capital autorizado. No podrá emitirse nuevas series de acciones sin que estén totalmente suscriptas las anteriores e integradas en un diez por ciento. — Artículo 11. — Si un accionista dejare de integrar una cuota en la fecha o época fijada por el Directorio, el importe en mora devengará un interés del 1 o|o (uno por ciento) mensual, sin perjuicio de lo cual el Directorio podrá previa intimación por el término de treinta días, ejecutar al suscriptor moroso, sacando a remate los títulos impagos y persiguiendo el cobro de cualquier suma adeudada. Estos procedimientos se aplicarán a todos los accionistas que se encuentren en dicha situación. El importe sobrante que quedara después del remate, se dejará a disposición del accionista. por cuenta de quien se rematarán las acciones, pero en el caso de no reclamarse dicho importe en el término de tres años quedará a beneficio de la sociedad. — Artículo 12. — La suscripción de acciones o la posesión de las mismas o de certificados de acciones implican conocimiento y aceptación expresa de estos estatutos en todas sus disposiciones, así como de los derechos y obligaciones que ellos fijen y a los acuerdos de la Asamblea General y del Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 13. — Al emitirse nuevas series de acciones dentro del capital autorizado y futuros aumentos se procederá a la emisión simultánea de acciones ordinarias de la clase "A" o "B" guardando la proporción existentes entre ellas antes de la emisión. Los poseedores de acciones ordinarias de la clase "A" o "B" tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan de la misma clase. En caso de emisión de acciones preferidas tendrán la misma preferencia los poseedores de acciones ordinarias de las clases "A" o "B". — Artículo 16. — Si se resolviese la emisión de acciones preferidas, la preferencia de éstas consistirá en un dividendo fijo de hasta el 10 o|o acumulativo o no y de una participación adicional de 0,10 o|o por cada 1 o|o que corresponda a las acciones ordinarias. La preferencia sobre el activo en caso de liquidación será para el capital y los dividendos. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que, por falta de utilidades, no llegara a satisfacerse el dividendo previsto, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras subsista la mora. En oportunidad de disponer la emisión de acciones preferidas, la asamblea reglamentará la forma y condiciones del rescate, respetando lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio. — Artículo 19. — Los integrantes del Directorio durarán tres años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la primera asamblea en que corresponda elegir a sus reemplazantes. — Artículo 20. — Para ser miembro del Directorio se requiere depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe, por lo menos cincuenta acciones integradas, en garantía de la gestión, no pudiendo ser enajenadas ni gravadas o retiradas mientras dure el mandato y hasta la aprobación por la asamblea de los balances comprendidos en el período de gestión El recibo que a los efectos arriba apuntados otorgue la sociedad, deberá expresar claramente que es intransferible y que las acciones a que se refiere, quedan en prenda y garantía del cumplimiento fiel del cargo. — Artículo 21. — El Directorio se constituye y actúa válidamente con cuatro o cinco de sus miembros, según sean siete o más sus componentes. Si por ausencia, renuncia, enfermedad, impedimento, fallecimiento o cualquier otra causa llegaran a faltar directores en número suficiente, el Directorio se considerará con plena autoridad con los miembros actuantes, hasta tanto el síndico haga uso de las facultades que le otorga este artículo. En ausencia del presidente o vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro de mayor edad. En los supuestos de este artículo, el síndico procederá dentro del plazo de quince días al nombramiento de los directores reemplazantes hasta la reunión de la Asamblea General. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 23: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir los objetivos de la Sociedad y ejercer la representación legal de la misma por medio de su Presidente o quien lo reemplace conforme a estos Estatutos y a la Ley. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, inclusive de instalar nuevos establecimientos, agencias, dentro y fuera del país, relacionados con sus fines; comprar y vender bienes inmuebles, rurales, y urbanos y semovientes y darlos en pago; contraer empréstitos, con o sin garantía. girar y aceptar letras de cambio, suscribir avales, vales, pagarés conformes u otros documentos de crédito, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aun por más de seis años, aceptar gravámenes sobre los bienes que adquieran, constituír hipotecas y otros derechos reales sobre bienes de la Sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipotecas, transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros o arbitradores, nombrar apoderados generales y|o especiales para toda clase de asuntos y para que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él; efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito girando contra ellos en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos, creados o a crearse, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Mendoza, Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de Sociedad, incluso locaciones de obra y de servicios, así como tomar y constituír depósitos. Aceptar comisiones y consignaciones, pedir cauciones y fianzas y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos y fines de la Sociedad. c) Crear los empleos de Gerentes, subgerentes, Asesores Técnicos y legales y cualesquier otro que juzgue conveniente a los intereses sociales, nombrar y remover los empleados de la Sociedad, determinar su función, fijar sueldos y remuneraciones ordinarias y extraordinarias en la forma y condiciones que estime necesario, exigiendo garantías cuando así lo creyera conveniente. Si se designare para Gerente a uno de los miembros del Directorio, su designación será la de Director Gerente. Esta asignación de funciones a determinados Directores, deberá ser sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como miembro del Directorio y sin que puedan tener en la Sociedad más intervención que las actividades propias de su mandato; será también hecha de acuerdo a normas generales exactamente determinadas por el Directorio y sin perjuicio de que éste, en cualquier momento, intervenga en pleno. d) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de dichas marcas o patentes. e) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la Sociedad. f) Emitir las acciones y debentures que crea oportuno, dentro de las autorizaciones de los Estatutos y de las disposiciones legales vigentes. g) Determinar las cuotas que deben integrar los accionistas o debenturistas y las fechas de vencimiento de las mismas, ejecutando a los remisos. h) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias . i) Presentar anualmente a la Asamblea una Memoria sobre la marcha de la Sociedad, así como el inventario, Balance General y Estado Pérdidas y Ganancias, proponiendo el dividendo a repartir y las previsiones que juzgue necesarias. j) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto o operación que no estuviesen expresamente determinados en el mismo, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. Todo ello con cargo de rendir cuenta a la Asamblea. k) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección de Justicia.— Arículo 25: Además de la retribución establecida para los Directores y Síndicos por estos Estatutos, podrá el Directorio y con imputación a gastos generales, fijar remuneraciones a aquellos miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo, relacionados con la dirección y administración de la Sociedad ad referendun de la próxima Asamblea General, debiendo el punto figurar especialmente en el orden del día. En ningún caso la remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico, podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de la Sociedad. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje, para remunerar a los Directores que desempeñen funciones especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluído en el orden del día. Artículo 26. — Anualmente nombrará la asamblea general ordinaria un síndico titular y un suplente, que durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea de igual naturaleza, y que estarán encargados de cumplir las funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y estos estatutos, pudiendo asistir a las sesiones del directorio con voz pero sin voto. Tanto el titular como el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. Para la elección del síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias de las dos clases mencionadas, acordarán derecho a un voto por acción. — Artículo 28. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto expresando el objeto con que la solicitan. — El Di-

rectorio llamará a Asamblea dentro de los diez días hábiles de la fecha del pedido o resolución, haciendo las publicaciones en los plazos fijados para las Asambleas Ordinarias. — Artículo 29. — La convocatoria a Asamblea se hará con una anticipación de diez días mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días. — Artículo 30. — Si la reunión fracasase por falta de número, el Directorio convocará nuevamente con ocho días de anticipación, haciendo publicaciones durante tres días en la misma forma antes indicada. — Esta segunda reunión se celebrará dentro de los treinta días de la fecha anterior. — Artículo 38. — Para tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus respectivas acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea, recibiendo en aquel acto un certificado de depósito que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. —

En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una Institución bancaria del país o del extranjero, servirá, como documento habilitante, el correspondiente certificado emitido por dicha institución. — Artículo 40. — La Sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el día 31 de marzo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 41. — El inventario y Balance General se confeccionará siguiendo un método uniforme de valuación de los rubros, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y la provisiones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen equitativamente la situación económica y financiera de la Sociedad. — Artículo 42. — La utilidad neta del ejercicio se distribuirá del siguiente modo: a) El dos por ciento (2%) como mínimo, al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) El dos por ciento (2%) para el Presidente del Directorio; c) El uno por ciento (1%) para cada uno de los demás integrantes del Directorio; d) El uno por ciento (1%) para el Síndico; e) Cualquier otra remuneración que la Asamblea resolviera fijar a todos o a alguno de los miembros del Directorio por tareas especiales relacionadas con la Dirección y Administración; f) La suma necesaria para abonar los dividendos acumulativos atrasados; g) La suma necesaria para abonar el dividendo y la participación adicional fijada a las acciones preferidas; h) Las sumas que se destinen para la creación de reservas facultativas que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; i) El remanente de utilidades tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo. 43 — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo 44. — El derecho a dividendos declarados, caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago y automáticamente el importe respectivo quedará a beneficio de la sociedad. — Artículo 45. — En caso de liquidación de la Sociedad por expiración del plazo de la misma, o resolución anticipada de la Asamblea, de conformidad estos Estatutos, las tareas y gestiones de liquidación estarán a cargo del último Directorio que hubiere dirigido los destinos de la Sociedad, bajo la vigilancia del Síndico. — La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Una vez satisfecho el pasivo de la Sociedad y gastos de liquidación, el remanente que resulte después de efectuados estos pagos se destinará en primer término al reintegro del capital preferido, luego al reintegro del capital ordinario, ya sean acciones de la clase "A" o "B", luego al pago del dividendo acumulativo que corresponda a las acciones preferidas y el remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas ordinarios en proporción a sus respectivas tenencias ya sean de la clase "A" o "B". — Se pone en consideración el segundo punto del orden del día y el señor Gerardo Santos pide que sea el señor Presidente quien designe los dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La moción es aprobada por unanimidad. — El señor Presidente designa a los señores Oscar Abalo y Ricardo Latorre. — Los nombramientos fueron aprobados por unanimidad. — A continuación por unanimidad se resuelve encomendar a los señores Ramón A. Arriola y Pedro Grosso para que conjunta o indistintamente realicen los trámites legales y administrativos necesarios ante la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio y demás Instituciones requeridas y hasta obtener la aprobación de estas reformas por el Poder Ejecutivo Nacional. Esta autorización incluye facultades suficientes para aceptar las modificaciones que pueda formular la Inspección General de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizado el acto, siendo las diecinueve y veinte horas. Firmado: Ramón Alberto Arriola, Vicepresidente 1º. S. A. Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía. Asamblea General Extraordinaria del 20 de noviembre de 1957. Número de Orden, Fecha, Año 19..., Día, Mes, Accionista (Nombre completo y Apellido)., Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Clase "A". Clase "B". Capital. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350) C. C. (Dos-décimos de los presentes. — 1. 11 Noviembre. — Darío Mozotegui. — Por sí: 3.500; 197; 369.700; 12.680. — 2:" "Ramón A. Arriola. — Por sí: 2.500; 192; 269.200; 12.680. — 3:" "Ricardo J. Inchaurraga. — Por sí: 1.000; 191; 119.100; 5.191. — 4: Castor Gardalda. — Por sí: 1.700; 67; 176.700; 8.567. — 5: Alberto J. Berasategui. — Por sí: 2.500; 188; 268.800; 12.680. — 6: 12." "Pedro Grosso. — Por sí: 2.500; 134; 263.400; 12.634. — 7:" "Aureliano Rodríguez. — Por sí: 1.000; 193; 119.300; 5.193. — 8:" "Pedro I. Mozotegui. — Por sí: 1.500; 150.000; 7.500. — 9:" "Luis F. Piaggio. — Por sí: 100; 10.000; 100; 10. — 13:" "Oscar Abalo. — Por sí: 200; 20.000; 200. — 11:" "Oscar M. Sacco. — Por sí: 150; 15.000; 150. — 12:" "Juan M. Olazábal. — Por sí: 500; 50.000; 500. — 13:" "Francisco Mancuso. — Por sí: 100; 10.000; 100. — 14:" "Antonio González. — Por sí: 100; 10.000; 100; 15. — 14:" — "Ricardo Latorre. — Por sí: 100; 10.000; 100. — 16:" "Tito M. Vamira. — Por sí: — 300; 30.000; 300. — 17. 14 Novbre. Alberto Molina. — Por sí: 200; 20.000; 200. — 18:" "Gerardo Santos. — Por sí: 500; 50.000; 500; 19. — 15:" "Oscar L. Rabuffetti. — Por sí: 1.500; 150.000; 1.500. — 20:" "Ernesto O. Puerta. — Por sí: 1.500; 150.000; 1.500. — 21:" "Eladio Gutiérrez. — Por sí: 805; 80.500; 805. 22:" "Osvaldo A. Laudonio. — Por sí: 5.500; 2.177. 767.700; 12; 680; 21.700; 9.394; 3.109.400; 95.860. — En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Noviembre de 1957, se encuentran depositadas 31.094 acciones que representan $ 3.109.400.— m|n. — Conste. Siendo las diez y nueve horas se cierra el presente Registro de Asistencia con la presencia de 22 accionistas por sí con 31.094 acciones valor de $ 100.— cada una divididas en 21.700 acciones clase "A" con derecho a 5 votos y 9.394 acciones clase "B" con derecho a 1 voto cada una de acuerdo con los Artículos 5 y 31 del Estatuto Social que representan $ 3.109.400.— moneda legal y que dan derecho a 95.860 votos deducidos los límites legales que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Firmado: Ramón Alberto Arriola." — "Buenos Aires, 2 Abr. 1958. — Visto el expediente Nº 2.767'58 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía. S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que en lo principal consiste en prever la elevación del capital autorizado hasta Pesos Moneda Nacional Treinta Millones (m$n. 30.000.000) y el dictámen de la Inspección General de Justicia: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos trece (213) a doscientos diecinueve y vuelta (219 y vta.) con la salvedad indicada a fojas doscientos veinte (220) para el art. 13, la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía. S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la Asamblea Celebrada el 20 de noviembre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — (Firmado:) Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº 4083". — "Es Copia Fiel de los originales de su referencia y a que me remito, doy fé. — Y Agrega el Compareciente: Que en tal forma deja protocolizada la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad que representa; solicitándome que expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, con los testigos del acto, don José Antonio Macchia y don Enrique Luis Torre, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Darío B. Mozotegui. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: E. L. Torre. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Mozotegui, Arriola, Inchaurraga y Cía. S.A. Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en doce sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del ciento noventa mil novecientos doce al ciento noventa mil novecientos catorce, ciento noventa mil novecientos cuarenta y cuatro, ciento noventa mil novecientos diez y seis, ciento noventa mil novecientos cuarenta y cinco, ciento noventa mil novecientos cuarenta y seis, ciento noventa mil novecientos diez y nueve, ciento noventa mil novecientos veinte, y del ciento noventa mil novecientos cuarenta y siete al presente Serie S, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.310.— e.9|6-Nº 27.505-v.9|6|58

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1574. Primer Testimonio. Escritura Nº Seiscientos Veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los doctores Enrique J. M. Frers y Antonio C. Trauttenmiller, casados, domiciliados en la calle Moreno número novecientos setenta, mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de "E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", de cuyo Directorio son Presidente y Vicepresidente respectivamente, cosa que acreditan, así como la existencia de la Sociedad, con la siguiente documentación: Estatutos sociales que resultan de la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, que pasó al folio doscientos treinta, Protocolo del año mil novecientos veinte y ocho de mi Registro, la que transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "...En la ciudad de Buenos Aires... el día nueve de marzo de mil novecientos veinte y ocho .. Buenos Aires, 29 de febrero de 1928 .. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: ...Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "E. Pallavicini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial"... Alvear. Antonio Sagarna... Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima Comercial bajo la denominación de "E. Pallavicini y Cía. S. A. C." (E. Pallavicini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial"). El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto... toda clase de negocios de importación, exportaciones, consignaciones, representaciones, compra-venta de mercaderías, principalmente en el ramo de almacén, negocios financieros, pudiendo participar en otras sociedades ya en comandita ya anónimas... Artículo Tercero: Durará esta Sociedad cincuenta años, desde la fecha autorización del Poder Ejecutivo. . Artículo Décimo Primero: El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la Sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios, así como para resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma... Artículo Décimo

Cuarto: Los actos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma de dos miembros del Directorio... Todo documento que obligue a la Sociedad de cualquiera naturaleza que fuere, deberá ser firmado por dos miembros del Directorio...". Es Copia Fiel. Doy Fe, así como de que la precedente escritura se tomó nota al número sesenta y tres, folio ochenta y ocho, libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio. Reforma de lo Estatutos que resulta de la transcripción hecha en la escritura de fecha de hoy, pasada al Folio mil quinientos sesenta y cinco de mi Registro, la que copiada textualmente en lo pertinente, dice: "...En la ciudad de Buenos Aires... a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Artículo 6º. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, que se compondrá de un Presidente, de un Vicepresidente, tres Vocales y tres o cuatro Directores Suplentes, según lo resuelva anualmente la Asamblea Ordinaria. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán un año en sus funciones... Artículo 8º: Los Directores titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea Ordinaria con designación de cargos... Buenos Aires. 12 de Jul. 1949. . El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º: Apruébase... las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad "E. Pallavicini y Compañía Sociedad Anónima Comercial... Perón. B. Gache Pirán... Leída que les fué... firman... E. Frers. Alberto J. Blousson. E. Villamarín, R. Prandoni. Hay un sello. ante mí: Pedro A. Caffaro ..Inscripto... bajo el número mil cuarenta y siete. al folio cuatrocientos cinco del libro cuarenta y ocho tomo A. de Estatutos Nacionales... Meléndez..." Es copia Fiel, doy fe. Acta de la última Asamblea ordinaria de la Sociedad, que consta al folio doscientos treinta y uno del libro de actas de la misma, —tomo cinco— que tengo para este acto a la vista, doy fe y la que transcripta textualmente en lo pertinente, dice: "30º Asamblea General Ordinaria. En Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1957, siendo las 11 y 30 horas, encontrándose reunidos los accionistas de E. Pallavicini y Cía S. A. C. en la sede de la Sociedad, Bdo| de Irigoyen 330, 1er. piso, el Sr. Presidente declara abierta la Asamblea con la concurrencia de 9 accionistas, 6 por sí y 3 por intermedio de mandatarios, con lo que han acreditado la posesión de 2.540 acciones a las que corresponden 1.760 votos, según constancias detalladas que aparecen en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia al folio 34, sin la presencia del Inspector de Justicia. ...El Presidente informa que de acuerdo con la elección de Directorio precedentemente aprobado éste ha quedado contituído hasta la próxima Asamblea General Ordinaria en la siguiente forma: Presidente doctor Enrique J. M. Frers; Vicepresidente Dr. Antonio C. Trauttenmiller; Directores Titulares Sr. Gerardo Friederichs. Sr Carlos E. E. Klappenbach. Sr. Bruno Sell; Directores Suplentes Sr. Osvaldo J. Depaula, Sr. Ricardo J. Sahores, Dr. Rómulo J. Vernengo, Síndico Titular Dr. Nicanor Costa Méndez; Síndico Suplente Sr. Ricardo J. Guthmann. El Presidente pone a consideración de la Asamblea el 4º punto del Orden del Día: designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. Pide la palabra el Sr. Fernando Alemán y propone a los Sres. Juan E. Leucke y Federico G. Lupp, moción que es aprobada por unanimidad. Habiéndose agotado el Orden del Día, el Sr Presidente agradece la concurrencia de los señores accionistas y da por levantada la Asamblea siendo las 12 y 15 horas. — E. Frers. — J. Leucke. —

Federico Lupp". — Es Copia Fiel. Doy Fe. — Expresan los comparecientes que la sociedad que representan ha modificado su estatuto social, todo de acuerdo con lo establecido en el Expediente número diez y seis mil seiscientos noventa del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno de la Inspección General de Justicia, y del que resulta: Que de fojas ciento cincuenta y siete a fojas ciento setenta y tres consta copia testimoniada de la última asamblea ordinaria, que contiene la reforma dispuesta, la que procedo a transcribir textualmente, pero introduciendo en su texto la modificación dispuesta a algunos de sus artículos según se determina de fojas ciento setenta y ocho a fojas ciento ochenta: 29ª Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1956, siendo las 10.30 horas y encontrándose reunidos los accionistas de E. Pallavicini y Cia. S. A. C. en la sede de la Sociedad, Moreno 970, 1er. piso, el señor Presidente declara abierta la Asamblea con la concurrencia de 9 accionistas, 6 por sí y 3 por intermedio de mandatarios, con lo que han acreditado la posesión de m$n. 2.540.000.—, a los que corresponden 1760 votos, según constancias detalladas que aparecen en el libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia al folio 33. No se encuentra presente el Sr. Inspector de Justicia. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día: Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme al Decreto-Ley Nº 1793|56 y Nº 5567|56, informando a la Asamblea que la inclusión de dicho punto en la Convocatoria proviene de estipular el Estatuto Social un plazo de publicaciones mayor que el autorizado por los decretos citados. La Asamblea, en consecuencia, debe prestar conformidad o disconformidad con lo resuelto por el Directorio al efectuar publicaciones por menor término. —

Pide la palabra el señor accionista don Enrique Diogo y dice que dadas las razones invocadas por la presidencia, mociona para que la Asamblea apruebe el procedimiento seguido en la emergencia. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la propuesta del señor accionista, la que es aprobada por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo noveno ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956 e Informe del Síndico. Pide la palabra el señor accionista don Juan E. Leucke, quien hace presente a la Asamblea que, siendo conocidos por todos los presentes dichos documentos y encontrándose los mismos transcriptos, la Memoria y el Informe del Síndico en el Libro de Actas Nº 5 del folio 186 al 188 y el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en el libro de Inventario Nº 1, folios 77 al 80 y el Inventario en el Libro Copiador de Balances Nº 4, folios 480 al 658, mociona para que se suprima la lectura de dichos documentos y se los dé por aprobados. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la moción del señor accionista, resolviéndose por unanimidad, con la sola abstención de los señores directores presentes, la supresión de la lectura y la aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día: Distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico. Pide la palabra el Sr. Vicepresidente, Dr. Antonio C. Trauttenmiller y hace pre-

sente a la Asamblea que el Directorio, visto el resultado del balance, ha resuelto hacer renuncia a sus honorarios. El señor Síndico, don Carlos E. E. Klappenbach, presente en la Asamblea, hace una manifestación similar. Pide la palabra el señor accionista don Enrique Diogo y propone a la Asamblea, en primer término, se agradezca el gesto del Directorio y Sindicatura al hacer renuncia de sus honorarios y mociona para que de acuerdo con lo propuesto por el Directorio en la Memoria, se aplique la utilidad del ejercicio de m$n. 20.014,26 a reducir la pérdida de ejercicios anteriores, lo que es aprobado por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el cuarto punto del Orden del Día: Elección del Directorio. Pide la palabra el señor accionista don Enrique Diogo y propone por las acciones de las series A y D para Presidente al Dr. Enrique J. M. Frers, como Director Titular al Sr. Bruno Sell, como Director Suplente al Dr. Ricardo J. Sahores. El señor Presidente pone a consideración de los accionistas de las series A y D la moción del señor Enrique Diogo, la que es aprobada por unanimidad. A continuación pide la palabra el señor Juan E. Leucke, quien propone en nombre de los tenedores de las series B y E como Vicepresidente al Dr. Antonio C. Trauttenmiller, como Director Titular al señor Gerardo Friederichs, como Director Suplente al señor Osvaldo J. Depaula. La moción es aprobada por unanimidad por los tenedores de las acciones B y E. Acto seguido pide la palabra el señor Heriberto Bühler y propone en nombre de las acciones C y F como Director Titular al señor Carlos E. E. Klappenbach, como Director suplente al Dr. Rómulo J. Vernengo. Puesta la moción a consideración de los señores tenedores de las acciones C y F es aprobada por unanimidad. El señor Presidente informa que, de acuerdo con la elección de Directorio precedentemente aprobada, éste ha quedado constituído hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria en la siguiente forma: Presidente, Dr. Enrique J. M. Frers; Vicepresidente, Dr. Antonio C. Trauttenmiller; Director Titular, Sr. Gerardo Friederichs; Director Titular, Sr. Carlos E. E. Klappenbach; Director Titular, Sr. Bruno Sell; Director Suplente, Sr. Osvaldo J. Depaula; Director Suplente, Dr. Ricardo J. Sahores; Director Suplente, Dr. Rómulo J. Vernengo. — A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el quinto punto del Orden del día: Elección del Síndico Titular y Suplente. — Pide la palabra el señor Juan E. Leucke y propone la elección para Síndico Titular del señor Nicanor Costa Méndez y como síndico suplente al señor Rogelio Arrigazzi. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el sexto punto del Orden del Día: Reforma de los artículos Nros. 4, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 del Estatuto Social y toda otra modificación que proponga la Asamblea. Pide la palabra el señor accionista don Osvaldo J. Depaula y propone para los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 el siguiente texto: Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000.— c|l.) dividido en treinta series del Nº 1 al 30 inclusive, cada serie de 500 acciones al portador de valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada acción. Se encuentran suscriptas las series del 1 a la 9 inclusive con un valor total de tres millones de pesos m|n. de acciones ordinarias (de la clase A) y un millón quinientos mil pesos m|n. de preferidas (de la clase X). Las series siguientes hasta completar el capital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva la Asamblea quien determinará la forma, tiempo y condiciones de pago de cada serie de acciones; pudiendo emitirlas: ordinarias (clase A o clase B) o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán privilegio sobre las acciones ordinarias en cuanto a un dividendo fijo en la distribución de las utilidades calculado sobre su valor nominal y también en cuanto a la devolución del capital en caso de liquidación. Regirá su orden de preferencia las condiciones que fije la Asamblea al emitirlas, quien los hará dentro de las siguientes: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el 12 % anual, acumulativo por el plazo que se establezca al emitirlas. — b) podrán ser de clase X sin participación adicional o clase Y con participación adicional, la que en ningún caso podrá ser para cada acción preferida, superior al 20 % del dividendo que corresponde en el ejercicio a cada acción ordinaria. — c) Todas las acciones preferidas a emitirse gozarán de una prima de reembolso que fijará en cada caso el Directorio al emitirlas y que no podrá ser mayor del tipo de dividendo fijado para cada emisión. — d) Podrán ser rescatadas por resolución del Directorio: a) en su totalidad, b) por licitación o por sorteo de parte de las acciones emitidas, en cuyo caso deberá anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. Los rescates se ajustarán siempre a las condiciones establecidas en el momento de emisión. Dicho rescate deberá efectuarse en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — El Capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos moneda nacional 75.000.000.00 curso legal por la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de sus emisiones, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones, como igualmente las de las Asambleas aumentando el capital autorizado, deberá: hacerse constar en escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto Fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio; publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Cuando un accionista no efectuare el pago de cualquier cuota de las acciones suscriptas en la fecha establecida, incurrirá en mora de pleno derecho y el importe adeudado devengará, desde ese momento, un interés del uno por ciento mensual a favor de la Sociedad, la que, transcurrido un plazo de noventa días desde la mora, podrá sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna, optar o por exigir el pago de las cuotas debidas con los intereses que correspondan, o proceder en la forma determinada por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El accionista moroso no tendrá derecho al cobro de dividendos por las acciones en mora durante el tiempo de la mora, aunque posteriormente regularice su situación. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan de la clase que posean, las ordinarias sin distinción de A y B, dentro de las condiciones que se fijen en este estatuto. A ese efecto, las resoluciones que dispongan las nuevas emisiones deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia deberá hacerse valer dentro de los quince días de la última publicación. — Artículo Séptimo: Para ser elegido miembro del Directorio, titular o suplente, se requiere poseer por lo menos 20 acciones, las que quedarán depositadas en la Sociedad mientras se ejerza el mandato, en carácter de garantía, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas de ningún modo durante este tiempo. — Artículo Octavo: Los Directores titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea Ordinaria con designación de cargos. El derecho de elegir un Presidente, un Director titular y un Director suplente corresponde a los accionistas poseedores de las acciones de las series 1, 4, 10, 13, 19, 22 y 28; el derecho de elegir al Vicepresidente, un Director titular y un Director suplente a los accionistas poseedores de las acciones de las series 2, 5, 11, 14, 20, 23 y 29; a los accionistas de las series 3, 6, 12, 15, 21, 24 y 30 corresponde el derecho de elegir un Director titular y uno o dos Directores suplentes. En caso de que uno o dos de estos grupos de accionistas no estuviesen representados en la Asamblea, el o los grupos presentes elegirán por mayoría de votos los miembros del Directorio que hubiera correspondido elegir al grupo o los grupos no representados. El que presida la Asamblea desampatará las votaciones en caso de empate. La revocación del mandato de Directores podrá solamente ser resuelta por el grupo elector respectivo o bien por el conjunto de accionistas, con la salvedad de que en el segundo de los supuestos sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los directores, sin excepción, y no del director o directores determinados. En ambos casos ello deberá ser resuelto por la Asamblea General de Accionistas.—Art. Noveno: En caso de ausencia, enfermedad u otra causa que impida al Presidente el ejercicio de su cargo, será reemplazado por el Vice, mientras dure el impedimento si es accidental y si fuese permanente hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de ausencia ó impedimento del Presidente o Vice, presidirá el Directorio o la Asamblea, el miembro del Directorio que elija éste. En las sesiones de Directorio el Presidente o el Vice, en ejercicio, o el que lo reemplace en su caso, tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la Sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios, así como para resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, excepción hecha de lo que por este Estatuto o por el Código de Comercio se haya reservado a la resolución de la Asamblea de Accionistas. El Directorio ejecutará todas las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas y las que establece la ley y podrá asimismo resolver sobre casos no previstos en el Estatuto. Le corresponderá especialmente vigilar la marcha de la Sociedad, hacer los Balances y Memorias anuales, convocar las Asambleas y verificar todas las operaciones financieras o convenientes para la realización de su objeto, ya se trate con particulares, autoridades, sociedades, corporaciones o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y los Bancos Nacionales y Extranjeros; hacer toda clase de operaciones, warrants y otorgar y aceptar toda clase de prendas, incluída la agraria. Podrá en consecuencia, hacer depósitos, abrir cuentas con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar, avalar y endosar toda clase de documentos y garantías, sean éstas reales o personales. Podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera de la República en las condiciones que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones en vigor. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual. La Asamblea Ordinarias o extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas en la primera convocatoria, hallándose presentes accionistas que representen más de la mitad del capital emitido y suscripto con derecho a voto. Cuando una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria regularmente convocada no se celebre por falta de representación del capital exigido. se convocará a una reunión de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: La primera y la seunda convocatoria a las Asambleas, se hará saber a los señores accionistas por medio de avisos publicados de acuerdo con las disposiciones legales que rijan en la materia. A todo pedido de convocación de Asamblea Extraordinaria, siempre que sea hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá darle curso dentro de los ocho día. De no hacerlo así, el Síndico estará obligado a convocar tales asambleas. — Artículo Décimoctavo: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito expedido por un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión. Recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá de entrada a la asamblea. Artículo Décimonoveno: En la Asamblea cada acción ordinaria de categoría A dará derecho a cinco votos; las acciones ordinarias restantes, categoría B, dará derecho a un voto; las acciones ordinarias de todas las categorías tendrán igualdad de votos para la designación de síndicos, titular y suplente. Ningún accionista podrá tener un número de votos superior al qu fije el artículo 350, del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero sus tenedores podrán asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y podrán intervenir en la discusión de los puntos del orden del día. No obstante, los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voto a razón de uno por cada acción, si la sociedad no hubiese abonado los dividendos pactados por falta de utilidades líquidas y realizadas, derecho que ejercerán a partir de la Asamblea que se celebre con posterioridad a la que aprobó el balance en cuya virtud no se pagó dividendo a las acciones preferidas y mientras dure la mora en el pago de los dividendos que se les adeuden. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder otorgada al efecto, cuya autenticación podrá ser exigida por el presidente de la asamblea. — Artículo Vigésimosegundo. Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad serán distribuídas en el orden establecido y en la siguiente forma: Uno) cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social suscripto, desde cuyo momento el porcentaje del cinco por ciento o lo parte sobrante del mismo, será distribuído en la forma que lo resuelva la asamblea. — Dos) Las sumas que fueran votadas, a) para los Síndicos y b) para los Directores. Tres) Los dividendos acumulativos atrasados adeudados a las acciones preferidas, si los hubiere. Cuatro) el dividendo fijo a las acciones preferidas. Cinco) La suma que la asamblea, con los tres cuartos de votos presentes, juzgue conveniente destinar para fondos de previsión. Seis) El saldo podrá ser destinado por la asamblea para la constitución de reservas, o previsiones, la realización de amortizaciones extraordinarias, transferencias al ejercicio siguiente o su distribución entre las acciones ordinarias y el dividendo adicional a las acciones preferidas de la serie "Y" si correspondiera por sus condiciones de emisión. Los dividendos que no se perciban prescribirán a los tres años de la Asamblea que los otorgue a favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: En el caso que por vencimiento del plazo, por resolución de la Asamblea o por causa legal la Sociedad se disolviera y entrara en liquidación, dicha liquidación estará a cargo del Directorio. Después de pagadas las deudas sociales, se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas; en segundo término el capital de las acciones ordinarias; en tercer término el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y el remanente será distribuído a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la moción del señor accionista, la que es aprobada por unanimidad. A continuación mociona el señor Depaula que la Asamblea autorice al señor Presidente o a las personas que éste designe, para que tengan a su cargo todo el trámite necesario para que las reformas del estatuto sancionadas queden aprobadas por las autoridades pertinentes, sean protocolizadas en escritura pública e inscriptas en el Registro de Comercio, autorizándoles asimismo para que acepten las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia. Puesta a consideración de la Asamblea, la moción es aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el séptimo punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. Pide la palabra el señor Heriberto Bühler y propone que se designe a los señores Juan E. Leucke y Enrique Diego. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente agradece la presencia de los señores accionistas y da por terminada la Asamblea siendo las 11,15 horas. — E. Frers.

— Dr. Enrique J. M. Frers, Presidente. — E. Pallavicini y Cía. S. A. C.". Es copia fiel, doy fe. A fojas ciento sesenta y cinco consta la nómina de asistencia a la Asamblea, la que textualmente transcripta, dice: "S. A. C. E. Pallavicini y Cía. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de Octubre 1956. Número de orden. Fecha. Año 1956. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante

(Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Observaciones. 1: 26 Octubre, Dr. Enrique J. M. Frers, A: 330, E: 70; 400.000; 300; 300. — 2: Sr. Osvaldo J. Depaula, B: 100; 100.000; 100; 100. — 3: Dr. Antonio C. Trauttenmiller, D: 20; F: 110; 130.000; 130; 130. — 4: Sr. Ricardo J. Sahores, D: 120; E: 20; 140.000; 140; 140. No concurrió. — 5: Sr. Carlos E. E. Klappenbach, E: 100; F: 30; 130.000; 130; 130. — 6: Sr. Gerardo Friederichs, E: 100; 100.000; 100; 100. — 7: Sres. Stauldt y Cía. S. A. C.; Sr. Juan E. Leucke, B: 100; C: 200; E: 100; F: 300; 700.000; 300; 300. — 8: Sres. Industrias Staudt S. A. Sr. Heriberto Bühler, B: 200; C: 200; 400.000: 300; 300. — 9: Sres. Bromberg y Cía. S. A. C., Sr. Enrique Diego, A: 170; D: 260; E: 10; F: 40; 480.000; 300; 300. — 10: Dr. Rómulo J. Vernengo, C: 100; 100.000; 100; 100. — 11: Sr. Nicanor Costa Méndez, E; 100; 100.000; 100; 100. No concurrió. — 12: Sr Bruno Sell, B: 100; 100.000; 100; 100. No concurrió. A: 500; B: 500; C: 500; D: 400; E: 500; F: 480; 2.880.000; 2.100; 2.100. En la fecha se cerró el depósito de acciones, de acuerdo con el artículo Nº 18 del Estatuto.—Buenos Aires, octubre 26 de 1956. Se constituyó la asambla con la presencia de 9 accionistas, 6 por sí y 3 por intermedio de mandatarios a los que corresponden 1.760 votos sobre 2.540 acciones. — E. Pallavicini y Cía. S. A. C.: E. Frers, Dr. Enrique J. M. Frers, Presidente". Es copia fiel, doy fe. El decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación consta a fojas ciento ochenta y cuatro y textualmente transcripto, dice: "Buenos Aires, 6 Dic. 1957. Visto el expediente Nº 16.690|957, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "E. Pallavecini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones ($ m|n. 15.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones ($ m|n. 75.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia. - El Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: "Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta (160) a ciento sesenta y dos vuelta (262 vta.), con las modificaciones de fojas ciento setenta y ocho (178) a ciento ochenta (180), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "E. Pallavicini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1956. —

Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. A. E. Salas. — Decreto Nº 16,090". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes expresan: Que en nombre de "E. Pallavicini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial" elevan a escritura pública la reforma de su estatuto social que se refiere al texto de sus artículos cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo segundo y vigésimo tercero, todo de acuerdo con los textos más arriba transcriptos, que se tienen aquí por reproducidos, y con ello el aumento del capital social a quince millones de pesos moneda nacional de curso legal. Se deja constancia que este acto no lleva impuesto fiscal en razón de no documentarse por el mismo emisión alguna de acciones. Leída que les fué ratificaron su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores: don Federico Gonzalez y don Domingo Aníbal Ananía, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Frers. — A. C. Trauttenmiller. — F. González. — D. A. Ananía. — Ante mí: J. H. Guerrico. (Está mi sello). Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil quinientos setenta y cuatro del Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe.. Para la expresada Sociedad "E. Pallavicini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", expido el presente testimonio extendido en once sellos fiscales nacionales valor de tres pesos cada uno, correlativamente numerados: del doscientos veinte y tres mil novecientos uno al presente, inclusive, todos correspondientes a la emisión de la Serie S, los que selló y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. Entrelineas: observaciones. Vale.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.850.— e.9|6-Nº 27.455-v.9|6|58

COOPERFIN

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Roberto Daniel Alonso, casado en primeras nupcias, argentino, médico, vecino de San Andrés, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar número seiscientos treinta y cuatro y de tránsito aquí; don Julio Ignacio Anguita, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, vecino de esta Ciudad y domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Benito Cristóbal Fidalgo, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, vecino de esta Capital y domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número siete mil ciento sesenta; don Angel Ajzik Gru, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, médico, vecino del Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires y domiciliado en la calle Alberti número doscientos ocho y de paso en ésta; don Juan Manuel Llera, casado en primeras nupcias, español, comerciante, vecino de esta Ciudad y domiciliado en la calle Céspedes número tres mil cuatrocientos treinta y seis, don Héctor Bernardo Noblía, casado en segundas nupcias, argentino, comerciante, vecino de esta Capital y domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento cincuenta y ocho, don Juan Manuel Rodríguez Quiroga, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, vecino de esta Ciudad y domiciliado en la calle Pozos número doscientos cuarenta y seis; don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, vecino de esta Ciudad y domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil ciento cuarenta y cuatro; don César Juan Antonio Savón Salaberri, casado en primeras nupcias, argentino, médico, vecino del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y domiciliado en la calle Carlos F. Melo número mil doscientos setenta y siete, y accidentalmente en ésta; y don Marcos Skliar, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, médico, vecino de esta Ciudad y domiciliado en la Avenida Gaona número mil ochocientos veintiocho. Todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe así como de que exponen Que por Acta privada de fecha veintitrés de Octubre próximo pasado entre los comparecientes constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima: "COOPERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", a regirse por los Estatutos, que por cuerda separada confeccionaron y firmaron. Que elevados dichos documentos a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha quince de enero último, autorizó a la susodicha Sociedad para funcionar como Sociedad Anónima y aprobó sus Estatutos. Que a sus efectos, todos los comparecientes otorgan y declaran: Que dan por constituída definitivamente por este acto, la Sociedad "Cooperfin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de su constitución y el Estatuto Social en su redacción definitiva, los que en su original tengo de manifiesto para este otorgamiento en el expediente número N. ocho mil novecientos treinta y siete|uno|año mil novecientos cincuenta y siete, de la Inspección General de Justicia, los que procedo a transcribir literalmente en el orden enunciado conjuntamente con el Decreto del Superior Gobierno Nacional, los que dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las dieciocho horas, se reúnen, en las oficinas citas en la calle Reconquista número cuarenta y seis, piso tercero, los señores Roberto Daniel Alonso, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Bolivia número seiscientos treinta y cuatro, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.181.092 de la Policía Federal; Julio Ignacio Anguita, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Julián dad Nº 903.156 de la Policía Federal; Cédula de Identidad Nº 2.083.691 de la Policía Federal; Benito Cristóbal Fidalgo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 6160 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 903.156 de la Policía Federal; Angel Ajzik Grud, argentino naturalizado, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Alberti Nº 208 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.277.290 de la Policía Federal; Juan Manuel Llera, español, casado, comerciante, domiciliado en Céspedes Nº 3436 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.740.757 de la Policía Federal; César Juan Antonio Savón Salaberry, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle C. F. Melo Nº 1267 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 195.383 de la Policía Federal; Héctor Bernardo Noblía, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Juncal Nº 2158 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 357.246 de la Policía Federal; Marcos Skliar, argentino naturalizado, casado, de profesión médico, domiciliado en Avda. Gaona Nº 1828 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.642.602 de la Policía Federal; Juan Manuel Rodríguez Quiroga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pozos Nº 246 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.267.234 de la Policía Federal y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 1144 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.261.670 de la Policía Federal; todos mayores de edad, declarándose hábiles legalmente para este acto. El objeto de esta reunión es dejar fundada formalmente, una sociedad anónima sobre las bases de lo ya tratado en anteriores reuniones. Luego de un cambio de opiniones, los comparecientes, por unanimidad, resuelven: Primero. Dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de Cooperfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Segundo: Fijarle un capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser elevado, por resolución de una o varias asambleas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. Tercero: Aprobar los estatutos que habrán de regirla, a cuyo texto se da íntegra lectura y que al bien son transcriptos en cuerpo aparte, se consideran como integrantes de la presente, siendo firmados por todos los comparecientes. — Cuatro: Establecer el término de duración de la sociedad, en noventa años que se computarán desde la fecha de inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio. — Este plazo será prorrogable. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto: a) como comercial: la compra venta y|o permuta de toda clase de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, semovientes y, en general, de cualquier clase de artículos y productos sin limitación alguna, como así también su importación y|o exportación, y la explotación de salas de espectáculos teatrales y|o cinematográficos; b) como industrial: en el carácter de rubro principal y específico la fabricación de toda clase de materiales para la construcción de inmuebles y, subsidiariamente cualquier otra industria que el Directorio decidiere encarar; c) como financiera: toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales a empresas o sociedades constituídas y|o a constituirse, participaciones en negocios u operaciones, constitución y transferencia de toda clase de créditos sean con garantías de derechos reales, o sin ella; d) como inmobiliaria: la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Sexto: Del capital autorizado se procede a emitir en este acto, la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (cinco votos) que representa un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Esta emisión resulta totalmente suscripta con los resultados y proporciones que se consignan en planilla anexa confeccionada al efecto, que, firmada por todos los comparecientes, se considera que forma parte del presente acta. A su vez, los suscriptores integran en este acto y en dinero efectivo el equivalente al diez por ciento de sus respectivos compromisos, recaudándose la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que oportunamente se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia de la Nación y del Presidente de la Sociedad. — Séptimo: Por unanimidad, también, se resuelve la designación del primer directorio, que estará integrado por ocho miembros siendo éstos: Presidente, Doctor Angel Ajzik Crud, Vicepresidente, Doctor Marcos Skliar, Director Secretario, señor Héctor Bernardo Noblía, Directores, Doctor César Juan Antonio Savon Salaberry Doctor Roberto Daniel Alonso, señor Benito Cristóbal Fidalgo, señor Julio Ignacio Anguita y señor Juan Manuel Rodríguez Quiroga. Asimismo, por unanimidad se designa síndico titular al señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga y síndico suplente al señor José Manuel Scente. Tanto los directores como los síndicos durarán un año en el desempeño de sus cargos. — Octavo: Se faculta especialmente a los señores Doctor Angel Ajzik Crud, Doctor Marcos Skliar, señor Héctor Bernardo Noblía y señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga para que, actuando en forma conjunta, alternada y|o separada soliciten y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y la autorización legal para que la sociedad pueda funcionar como sociedad anónima. En el uso de tales facultades podrán aceptar las modificaciones en los estatutos sociales y en la presente acta que imponga o sugiera la Inspección General de Justicia de la Nación y|o del Poder Ejecutivo Nacional, y además, gestionar oportunamente el otorgamiento de la escritura pública de constitución definitiva, acto éste al que deberán concurrir todos los comparecientes, por sí o por apoderado y, por último inscribir los documentos respectivos en el Registro Público de Comercio. — Noveno: Establecer como domicilio provisorio de la sociedad, las oficinas sitas en la calle Reconquista Nº 46 de la Capital Federal (Piso tercero) — Con ello se dió por terminado el acto siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos. — Roberto D. Alonso. — J. I. Anguita. — B. C. Fidalgo. — Juan Llera. — Héctor Noblía. — E. R. Quiroga. — Juan M. Rodríguez Quiroga. — J. Savon Salaberry. — Marcos Skliar. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "Roberto D. Alonso", "J. I. Anguita", "B. C. Fidalgo" "Agr.", "Juan Llera", "Héctor Noblía" "E. R. Quiroga", "Juan M. Rodríguez Quiroga", "J. Savon Salaberry" y "Marcos Skliar", pertenecen a los señores don Roberto Daniel Alonso Julio Ignacio Anguita, Benito Cristóbal Fidalgo, Angel Ajzik Crud, Juan Manuel Llera, Héctor Bernardo Noblía, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, Juan Manuel Rodríguez Quiroga, César Antonio Savon Salaberry, y Marcos Skliar, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1957. — E. Pauriel. — Hay un sello. — "Cooperfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Estatutos Sociales. — Capítulo I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de Cooperfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá por resolución de su Directorio establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro y fuera del país.

— Artículo 2º: Se establece su duración en noventa años, que se computarán desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este plazo será prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) como comercial: la compra, venta y|o permuta de toda clase de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, semovientes y, en general de cualquier clase de artículos y productos, sin limitación alguna, como así también su importación y|o exportación de salas de espectáculos teatrales y|o cinematográficos; b) como industrial: en el carácter de rubro principal y específico, la fabricación de toda clase de materiales para la construcción de inmuebles; c) como financiera: toda clase de operaciones con títulos, acciones y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales a empresas o sociedades constituídas y|o a constituirse, participaciones en negocios u operaciones, constitución y transferencia de toda clase de créditos sean con garantía de derechos reales o sin ella: d) como inmobiliaria: la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Artículo 4º. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos jurídicos necesarios, tales como: dar y tomar dinero a crédito, tanto de particulares como de bancos oficiales y|o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Provincia de Córdoba y demás instituciones del régimen bancario, pudiendo realizar estas operaciones con o sin garantías reales; adquirir a cualquier título y transmitir toda clase de bienes muebles inmuebles y|o semovientes, constituyendo sobre ellos cualquier derecho real; constituir y edificar toda clase y tipo de inmuebles; dar en locación y tomar, por más o menos de seis años, cualquier clase de inmuebles; comprar, transferir donar y|o vender, cualquier clase de créditos, derechos, patentes, marcas, títulos, acciones u otros valores; comprar y suscribir acciones de otras sociedades; formar parte de otras sociedades, pero en ningún caso como socio colectivo; firmar aceptar, endosar, librar y avalar toda clase de documentos; administrar bienes propios en general o de terceros; conferir y asumir representaciones; elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, dar en consignación y tomar materias primas y productos o mercaderías en general, lo mismo que comprarlos y venderlos o permutarlos, fundar, edificar, adquirir, establecimientos comerciales o industriales; adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente, de otras sociedades o empresas, formar sociedades subsidiarias, llevar a cabo fusiones con otras sociedades o personas; por último, realizar en fin, toda operación o acto que considere conveniente o de interés para el objeto social y aquellas que se vea obligada a llevar a cabo en su desenvolvimiento, tanto en el carácter comercial como industrial, financiero y|o inmobiliario. Capítulo II. Capital Acciones y Debentures. Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se divide en cinco series de cuatro mil acciones cada serie, que se denominan como series primera a quinta Podrá ser elevado, por resolución de una o varias asambleas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. Las características de las acciones a emitirse serán fijadas por la Asamblea, pudiendo en cada caso, delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración. Artículo 6º: Las acciones serán al portador ordinarias de la clase "A" ordinarias de la clase "B" y|o preferidas. Las acciones ordinarias de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos en las asambleas generales; las acciones ordinarias de la clase "B" tendrán derecho a un voto en las asambleas generales. Para la elección de Síndico titular y suplente, todas las acciones, cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un voto. Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo no acumulativo que no podrá exceder del ocho por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, sin perjuicio del que se les acordare con carácter de adicional; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; c) podrán ser rescatables, en forma total o parcial, pagándoseles su valor a la par o con más de una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal y, a partir de la fecha fijada para su rescate, no tendrán participación alguna en las utilidades. Dichos rescates, se efectuarán por resolución de Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 243 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción

las normas reglamentarias y legales en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará cuáles son las acciones que serán rescatadas mediante sorteo, previa publicación de avisos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, acto al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas; d) las acciones preferidas no tendrán derecho a voto. Artículo 8º: Del capital autorizado se encuentra emitida y totalmente suscripta la serie primera, que representa un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias de la clase "A". El Directorio está facultado para resolver las características, oportunidad y las condiciones de emisión de las series restantes, hasta cubrir el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Artículo 9º: No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores se hallen totalmente suscriptas e integradas, por lo menos, en un diez por ciento. Artículo 10º: Las acciones que se emitan en el futuro podrán ofrecerse en suscripción por un valor superior al nominal. Artículo 11º: Los tenedores de acciones tendrán derecho preferencial para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores al de la última publicación en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Artículo 12º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo u otros bienes, siempre que el Directorio o la Asamblea, en su caso, así lo resuelva, debiendo los aportes respectivos, representar el valor equivalente al de las acciones. Deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación, en todos los casos, la forma de integración. Artículo 13º: Las acciones reunirán los requisitos exigidos en el artículo 318 del Código de Comercio y, además, llevarán un número de orden correlativo, debiendo ser firmados por el Presidente y un Director. Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. Artículo 14º: Las acciones son indivisibles, de modo que la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. Ese carácter implica para el accionista la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones emanadas del Directorio y las Asambleas. Artículo 15º: La Sociedad podrá exigir del accionista suscriptor que no integre el valor de las acciones suscriptas, dentro de los plazos fijados por el Directorio, o la Asamblea, en su caso, el pago de un interés por mora de hasta el uno por ciento mensual sobre el saldo impago, acordando, al efecto, plazos especiales que no podrán exceder de noventa días sobre la fecha estipulada. Transcurrido ese término, el Directorio podrá disponer su venta en remate público, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de la emisión, transfiriéndose al adquirente todos los derechos del anterior suscriptor. El producto logrado se aplicará al pago de los saldos pendientes, intereses y gastos ocasionados por el remate. Si resultare un saldo a favor del accionista moroso, el mismo le será reintegrado, pero al transcurridos tres años desde la fecha en que se puso a su disposición, no fuera reclamado, pasará a beneficio de la sociedad. Si por el contrario, resultara un déficit, será responsable del mismo ante la sociedad el accionista moroso. Igual tratamiento deberá aplicar el Directorio a todos los accionistas en las mismas condiciones de mora. — Artículo 16º: Toda emisión de acciones, ya sea dentro del límite del capital autorizado y por lo tanto resuelta por el Directorio o que importe una elevación de aquél, y por lo tanto sea resuelta por Asamblea, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Artículo 17º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con arreglo a la Ley 8.875. — Capítulo III. Administración, Directorio, Síndico. — Artículo 18º. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de ocho miembros como mínimo y diez como máximo, elegidos entre sus accionistas. La Asamblea, al hacer su elección, decidirá sobre su número. Los Directores durarán un año en el ejercicio de su cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. — Artículo 19º: En la primera reunión posterior a su elección los Directores deberán proceder a elegir, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Director Secretario. — Artículo 20º: Para ser Director se requiere ser poseedor, por lo menos, de veinticinco acciones de la sociedad que se depositarán en ésta, en garantía de su gestión mientras dure su mandato. — Artículo 21º: La Asamblea fijará las remuneraciones del Directorio. — Artículo 22º: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Asimismo, de ocurrir también la ausencia, renuncia o impedimento del Vicepresidente, la presidencia del Directorio será ejercida por el Director Secretario. — Artículo 23º: El Directorio se reunirá cuando así resulte necesario y por lo menos, una vez cada tres meses. Será convocado por el Presidente o quien lo reemplace, por propia iniciativa o a solicitud del Síndico o de otro miembro del Directorio. — Artículo 24º: Habrá quórum del Directorio con la presencia de cinco miembros cuando esté integrado por ocho directores y con la presencia de seis miembros, cuando esté integrado por nueve o diez directores. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, a cuyo fin cada director tiene derecho a un voto. El Director que ejerza la presidencia podrá en caso de empate, emitir voto doble. Los Directores podrán, en caso de ausencia, votar por carta certificada o telegrama dirigido al Presidente. — Artículo 25º: El Directorio podrá resolver que alguno de sus miembros desempeñen, dentro de la sociedad, cargos rentados que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 26º. Se llevará un libro de actas de Directorio en el que se dejará constancia de sus deliberaciones y resoluciones. Las actas respectivas serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo 27º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, sea éste el titular o quien lo reemplace, con la salvedad establecida en el artículo veintiocho; b) administrar y llevar a cabo con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, los negocios objeto de la sociedad, inclusive los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y, en su mérito comprar, vender, ceder, permutar, gravar, transferir, adquirir, caucionar, enajenar, endosar, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento, aún por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, cédulas, derechos, acciones y demás valores y cosas que posea y adquiera la sociedad, por cualquier causa, título o razón gravando en la forma, precios, plazos y condiciones que considere hagan mejor a los intereses sociales; c) formar y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos, sean industriales, comerciales, o rurales; d) solicitar y adquirir a cualquier título, lo mismo que explotar y transferir marcas de comercio, de fábricas, y patentes de invención; e) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, en los plazos y condiciones que estime conveniente, percibiendo y pagando las respectivas devoluciones de capital y sus intereses, otorgando cartas y recibos de pago y adeudo; f) solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente o documento, ya sea a particulares o instituciones nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, garantizando esas operaciones con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, aceptando al efecto los reglamentos internos y cartas orgánicas de las respectivas instituciones. A los fines de estas operaciones, podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, formas de pago y demás requisitos: g) suscribir como aceptante, garante, interesado o simplemente avalista, ya sea en forma solidaria o mancomunada, todo documento comercial, como ser pagarés, vales letras, giros, órdenes de pago, como así también sus renovaciones; h) efectuar depósitos de dinero u otros valores y llevar a cabo las respectivas extracciones, a cuyo fin podrá firmar cheques y demás documentos; i) cobrar y percibir giros, cheques o documentos a la orden de la sociedad; j) girar en descubierto en las cantidades que estime conveniente; k) emitir cartas de crédito, realizar contratos de consignación y comisión, formular facturas, recibir en depósito, excepto en el carácter bancario; l) acordar garantías o fianzas que sean necesarias para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; ll) celebrar contratos de fletamentos de seguros y de transportes; m) nombrar, trasladar, suspender al personal, fijarle sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, así como también habilitaciones y gratificaciones; n) conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estimen necesarias; y revocarlos; ñ) transferir o ceder a instituciones bancarias, oficiales o privadas, a empresas, y a particulares los derechos y acciones que surjan a favor de la sociedad por obras a construirse, en vías de ejecución o ya construidas, siendo esos derechos contra el Gobierno de la Nación, gobiernos de las provincias, de territorios nacionales, de municipalidades o empresas o particulares, a cuyo fin podrá ceder o transferir el cobro de certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y cualquier otro documento habilitante a favor de la sociedad, pudiendo, inclusive, en caso de ser necesario, ceder las acciones judiciales; o) transferir a terceros en cualquier momento, contratos de obras que hubiere obtenido la sociedad, sea por licitación pública, privada o sin ella, pudiendo igualmente, celebrar contratos para la prosecución por la sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública, privada o sin ella; p) intervenir, por sí o por apoderado, en defensa de los derechos de la sociedad, en todo asunto judicial o extrajudicial, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en que la sociedad sea parte, tanto como actora, demandada o simplemente interesada, compareciendo ante los señores jueces, tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos, documentos y elementos probatorios, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, querellar, entablar y contestar demandas, reconvenciones, oponer excepciones o cualquiera otras acciones de procedimiento ordinario, ejecutivo y especial, poner y absolver posiciones, hacer arreglos, quitas, transacciones judiciales o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar y exigir fianzas y cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, renunciar o desistir en los juicios o sus incidencias; q) confeccionar los balances, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual, con facultad para fijar los castigos y amortizaciones que considere convenientes, proponiendo el reparto de dividendos, como así también la formación de fondos de reservas especiales; r) convocar a asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, fijando el Orden del Día; s) disponer la distribución de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a lo establecido por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, bajo su responsabilidad y con la obligación de realizar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; t) contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias y llevar a cabo toda clase de gestiones ante los Gobiernos de la Nación, de las provincias, del Congreso Nacional, de las legislaturas provinciales, de las municipalidades, jefaturas, reparticiones y dependencias públicas, nacionales, provinciales y municipales, de cualquier naturaleza que ellas sean, por cuestiones de impuestos, concesiones, marcas, o que, relacionadas con otros conceptos, interesen a la sociedad. — La enunciación precedente de las facultades del Directorio, es simplemente indicativa y en modo alguno significa que ellas quedan limitadas a las que han sido expresamente señaladas. — Por el contrario, el Directorio queda facultado para resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos. — Artículo 28: Toda documentación que importe obligar a la sociedad será firmada por el Presidente, o el Vicepresidente, o el Director Secretario, conjuntamente con otro cualesquiera de los directores. — También podrá ser firmada por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente o con el Director Secretario y por el Vicepresidente conjuntamente con el Director Secretario. — Artículo 29: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico designado por la asamblea cuyas funciones son las que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la asamblea. — Al hacer elección del titular, también se designará un suplente para sustituirlo en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Ambos durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV. Ejercicio Económico. Distribución de utilidades. — Artículo 30: La sociedad cerrará sus ejercicios económicos los días treinta y uno de octubre de cada año. A los fines de la confección del inventario, el balance general y el cuadro de Pérdidas y Ganancias, se seguirán las normas y la técnica que permita que esos estados sean el fiel reflejo de la situación económico financiera de la empresa, como así también determinen exactamente los resultados reales del ejercicio, aplicándose al efecto, además, las disposiciones reglamentarias pertinentes. — Artículo 31: De los beneficios líquidos y realizados se separará el dos por ciento a fin de constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta tanto éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; del saldo, la asamblea asignará las cantidades con que se remunerará al Directorio y Síndico; se pagarán luego los dividendos fijos correspondientes a las acciones preferidas, si se hubieran emitido; el sobrante, previo pago del dividendo adicional de las acciones preferidas, si se hubiere pactado, tendrá el destino que desee la asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años, computados desde el día de la asamblea, prescribirán a favor de la sociedad. — Capítulo V. — De las asambleas. — Artículo 32: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán en el lugar día y hora que el Directorio designe. — Las asambleas ordinarias deberán tener lugar dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. — Artículo 33: Las asambleas extraordinarias serán convocadas en los casos previstos por los artículos 348 y 349 del Código de Comercio. — Las que sean solicitadas por los accionistas, conforme al primero de dichos artículos, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 34: El Directorio establecerá el Orden del Día a tratarse en las asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, no pudiendo discutirse otros asuntos que los dispuestos en el mismo. Artículo 35: Todas las asambleas ordinarias como extraordinarias se convocarán con una anticipación de diez días, mediante avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Artículo 36: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, o en su defecto acreditar su depósito en un Banco, entregando en igual término el respectivo recibo. — Artículo 37: Tanto para las asambleas ordinarias como extraordinarias, se requerirá para considerarlas con quórum suficiente, y de ese modo constituidas, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 38: Las asambleas cuya finalidad sea tratar algunos de los puntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, estarán sujetas, en cuanto a su convocación, a lo establecido en los artículos precedentes. — Pero para considerarlas con quórum suficiente y constituidas, se requerirá la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 39: Para el caso de no lograrse el quórum requerido se convocará a una nueva asamblea en las condiciones que prevé el artículo 351 del Código de Comercio, citándose por avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, con una anticipación de ocho días. — La Asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el capital representado, aún en el caso del artículo 354 del Código de Comercio y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 40: De lo tratado y resuelto en todas las Asambleas, se hará transcripción en un libro de Actas especialmente habilitado al efecto, que será firmado por el Presidente o quien lo reemplace, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 41: Para el caso de disolución de la sociedad, su liquidación será realizada por el Directorio, con la vigilancia y colaboración del Síndico. Durante el período de liquidación subsistirán las disposiciones contenidas en estos estatutos, en tanto ellas sean aplicables. Se pagará, en primer término, el pasivo social y los gastos generales ordinarios, como así también aquellos especiales en que se incurra con motivo de la liquidación; en segundo orden, se reembolsará el capital representado por las acciones preferidas; en tercer término se reintegrará el capital representado por las acciones ordinarias; por último, el remanente, se adjudicará a las acciones ordinarias. Todo ello en proporción a las respectivas integraciones. — Capítulo VII. — Disposiciones Especiales. — Artículo 42: En todo cuanto no haya sido previsto en los presentes estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Roberto D. Alonso — J. I. Anguita. — B. C. Fidalgo. — Agr. — Juan Llera. — Héctor Noblía. — E. R. Quiroga. — Juan M. Rodríguez Quiroga. — J. Savon Salaberry. — Marcos Skliar. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Roberto D. Alonso", "J. I. Anguita", "B. C. Fidalgo", "Agr.", "Juan Llera", "Héctor Noblía", "E. R. Quiroga", "Juan M. Rodríguez Quiroga", "J. Savon Salaberry", "Marcos Skliar", pertenecen a los señores, don Roberto Daniel Alonso, Julio Ignacio Anguita, Benito Cristóbal Fidalgo, Angel Ajzik Crud Juan Manuel Llera, Héctor Bernardo Noblía, Juan Manuel Rodríguez Quiroga, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, César Juan Antonio Savon Salaberry, y Marcos Skliar, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1957. — E. Pauriel — Hay un sello. — "Buenos Aires, 15 Ene, 1958. Visto el expediente Nº 18017/957 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cooperfin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 23 de octubre de 1957, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 436. — Aramburu. — A. Salas. — "Lo Transcripto está conforme con sus originales que ha tenido de manifiesto para este otorgamiento, doy fe y a los cuales me remito. — Y Continúan Diciendo los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la Sociedad "Cooperfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y Protocolizado sus Estatutos y demás elementos constitutivos, solicitando de mi el autorizante expida testimonio de la presente escritura para su publicación y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída y ratificada la firman conjuntamente con los testigos del acto don Alberto Valiente y don Otelo Le Boux, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Norberto D. Alonso. — J. I. Anguita. — B. C. Fidalgo. — Agr. — Juan Llera. — Juan M. Rodríguez Quiroga. — Héctor Noblía. — E. R. Quiroga. — J. Savon Salaberry. — Marcos Skliar. — Tgo.: Alberto Valiente. — Tgo.: Otelo Le Boux. — Hay un sello. — Ante mí: B. Pauriel. — Concuerda con su matriz, que bajo el número ciento veinticinco, pasó ante mí y queda al folio seiscientos ochenta y cinco, del Registro quinientos treinta y uno, de mi adscripción doy fe y al cual me remito. — Para la Sociedad "Cooperfin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente primer testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del: tres millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiocho. — Raspado: Capital — constituyeron — literalmente — Céspedes — Filarte J. — personas — oficiales — edificar — representativos — emanadas — voto — dirigido — suplente — Capítulo — liquidas — Capítulos — liquidación — adjudicara — Juan — ratificada E. — Vale. — Hay un sello y firma Enrique Pauriel — Escribano Público. — Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.500.— e.9|6-Nº 27.030-v.9|6|58

GILFE COMERCIAL IMPORTADORA EXPORTADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Luis M. Pomés, Sec. Nº 17 a cargo del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 98. — Primer Testimonio. — Escritura Nmero Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argntina, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores: Eugenio Gil Lasus, argentino naturalizado, casado con doña Carmen Campodarve, domiciliado en la calle Zepita tres mil ciento uno, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y nueve, industrial; don Eladio Gil Lasus, argentino natu-

ralizado, casado con Francisca Federigo, domiciliado en la calle Zepita tres mil ciento veinticinco, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón eesenta y cuatro mil treinta y cinco, industrial; don Juan Vollkomm, argentino naturalizado, casado con doña Haydée Isabel Mastache, domiciliado en la calle Enrique Spika mil ciento cuarenta y cinco, cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco, industrial; don Antonio Termine, argentino, casado, con doña Angela María Frino, domiciliado en la calle Biarritz dos mil seiscientos treinta y uno, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta, industrial; don Maks Feil, argentino naturalizado, casado con doña Esther Burdman, domiciliado en la calle Zepita tres mil ciento uno, cédula de identidad número un millón novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco, industrial; don Roberto Termine, argentino, casado con doña Olga Elena Barrionuevo, domiciliado en la calle Biarritz dos mil seiscientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones catorce mil doscientos cuarenta y cinco, industrial; don Ernesto Radossi, italiano, casado con doña Julia Kappel, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos veinticuatro, cédula de identidad número cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro de la Policía Federal, comerciante; don Jorge Clark, argentino, casado, con doña Pía Gardini, domiciliado en la calle Mendoza cinco mil quinientos cincuenta y tres, cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y tres; empleado; don Rubén Carci, argentino, soltero, domiciliado en Salta quinientos noventa y seis, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil treinta y siete; empleado; don José Antonio Barrilaro, español, soltero, domiciliado en la calle Salta quinientos noventa y seis, cédula de identidad número cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos noventa, comerciante; don Jorge Guillermo Schwartzer, argentino, casado con doña Fore Dveire Druchas, domiciliado en la calle Salta quinientos noventa y seis; todos vecinos de la Capital Federal y don Héctor Gil, argentino, casado con doña Pilar Ana Morilla, domiciliado en la calle Alvear mil seiscientos setenta, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; cédula de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos siete, empleado; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, una sociedad anónima con la denominación de Gilfe Comercial, Importadora, Exportadora, Sociedad Anónima; con el objeto que se consigna en la misma, la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos, y concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fué autorizada a funcionar en tal carácter por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número dieciséis mil cuatrocientos veintiuno, de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Que en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la nombrada sociedad para lo cual me entregan a los efectos de su protocolización el Expediente número quince mil seiscientos ochenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número ocho mil ochocientos uno, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, los estatutos y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva de Gilfe Comercial Importadora, Exportadora, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres daís del mes de agosto de 1957, siendo las 11 horas, se reunieron en el domicilio de la calle Zepita número 3101, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para que presida provisoriamente este acto al señor Eugenio Gil Lasús. — A continuación el señor Presidente expresa que como era del conocimiento de todos los presentes se había estudiado la posibilidad de constituir una sociedad anónima. — Que llevando a cabo tal propósito se preparó los estatutos que debe regir la sociedad y cuyo respectivo proyecto ya se había incluído y hecho llegar a cada uno de los presentes, razón por la cual convoca a esta reunión para considerarlo, y en su caso proceder a la constituicón definitiva de la sociedad. — A continuación se procede a la lectura del referido proyecto y después de dilucidarse varias cuestiones relacionadas con el texto de varios artículos, los presentes aprueban por unanimidad en la forma que figura por separado y como anexo a la presente acta. — Acto seguido se procedió a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador por un valor de Cien mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.). Dicho capital es suscripto en su totalidad, en la siguiente forma: Eugenio Gil Lasus 120 acciones o sea $ 12.000 m|n.; Héctor Gil, 20 acciones o sea $ 2.000 m|n.; Eladio Gil Lasus 120 acciones o sea $ 12.000 m|n.; Rubén Carci, 20 acciones o sea $ 2.000 m|n.; Juan Vollkomm 140 acciones o sea $ 14.000 m|n.; Antonio Termine, 120 acciones o sea $ 12.000 m|n.; Roberto Termine, 20 acciones o sea $ 2.000 m|n.; Ernesto Radossi, 120 acciones o sea $ 12.000 m|n.; Jorge Clark, 20 acciones o sea $ 2.000 m|n.; Antonio Barrilaro, 140 acciones o sea $ 14.000 m|n.; Jorge Schwartzer, 20 acciones o sea $ 2.000 m|n.; y Maks Feil, 140 acciones o sea $ 14.000 m|n. Se resolvió por unanimidad que los accionistas suscriptores abonen en este acto el diez por ciento del capital suscripto y entreguen al señor Presidente el importe en efectivo, quien procederá a efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina. Cobrado el importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) los presentes dejan constituído legalmente la sociedad "Gilfe Comercial Importadora, Exportadora, Sociedad Anónima". Acto seguido se autoriza al señor Eugenio Gil Lasus y|o Maks Feil indistintamente para que gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones de los mismos, reemplace por otros, sustituya la denominación social en el supuesto de ser observado, practique las diligencias administrativas y judiciales para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realice las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicite de los tribunales de justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin, lleven a cabo todos los actos que fueren necesarios para cumplimentar la misión que se le encomienda. Se resolvió por unanimidad fijar el Directorio en un Presidente, un vicepresidente, tres directores titulares y dos suplentes. Y son electos por unanimidad: Presidente: Eugenio Gil Lasus; Vicepresidente: Maks Feil; Directores titulares: José Antonio Barrilaro, Eladio Gil Lasus y Juan Wollkomm; Directores suplentes: Antonio Termine y Jorge Schwartzer; Síndico titular: Héctor Gil y Síndico suplente: Rubén Carci. Resolvióse labrar acta de la presente que la firman todos los presentes, igualmente el anexo correspondiente al texto de los estatutos. — E. Radossi. — J. Clark. — Barrilaro. — J. G. Schwartzer. — Eugenio Gil Lasus. — Maks Feil. — Antonio Termine. — Juan Wollkmamm. — Héctor Gil. — Roberto Termine. — Eladio Gil Lasus. — Rubén Carci. — En mi carácter de Regente del Registro Público Nº 227 de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. Radossi; J. Clark; Barrilaro; J. C. Schwartzer; Eugenio Gil Lasus; Maks Feil; Antonio Termine; Juan Wollkomm; Héctor Gil; Robetro Termine; Eladio Gil Lasus: Rubén Carci son auténticas de los señores Ernesto Radossi; Jorge Clark; José Antonio Barrilaro; Jorge Guillermo Schwartzer; Eugenio Gil Lasus; Mak Feil; Antonio Termine; Juan Wollkomm; Héctor Gil; Roberto Termine; Eladio Gil Lasus y Rubén Carci y son las que usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Hay un sello. Guillermo F. Dousset. — Estatutos Sociales de Gilfe Comercial Importadora, Exportadora, Sociedad Anónima. — Capítulo 1º — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de GILFE, COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio. Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a la importación, exportación, compraventa de máquinas en general y especialmente gráficas y afines, bienes, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activo, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades; con las restricciones que imponen las leyes en vigor efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales; con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y demás bancos o instituciones nacionales, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. Capítulo II: Capital Social y Acciones. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) representados por cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, y divididos en diez series iguales de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|.). Quedan emitidas las dos primeras series de acciones, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en un 10%. El capital autorizado podrá ser elevado por la asamblea hasta la suma de pesos 2.500.000 m|n., en series sucesivas de $ 50.000 m|n. c|u. de acciones ordinarias al portador. Toda resolución sobre emisión o aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad obonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 500.000 m|n. más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. Artículo cuarto: Dichas acciones emitidas en títulos de una o más serán firmadas por el presidente y un director y llevará los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta de citado código. Artículo quinto: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus tenencias, dicha preferencia caducará [illegible] los quince días de finalizada la última publicación a que se refiere el artículo tercero. Artículo sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que los precitados aportes, en los dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Artículo séptimo: En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) imponer un interés punitorio que no podrá exceder del 1% mensual por las cuotas atrasadas, b) exigir el pago judicial de las mismas con más los intereses. c) ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen; estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. Capítulo IIIº: Administración y Fiscalización. Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un Presidente, un vicepresidente, y de tres a seis directores titulares y de uno a tres directores suplentes, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual también fijará su número, la duración de su mandato será de dos años, sin jerjuicio de su revocabilidad. Los Directores serán reelegidos indefinidamente. El mandato de cada Director se entinede prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo noveno: Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligados a las responsabilidades inherentes a [illegible] cargo, y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, serán llenadas con los Directores suplentes, elegidos por el Directorio con intervención del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, quien será sustituído por cualquier impedimento por el vicepresidente, con sus mismas atribuciones y poderes. El presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas, con voz y voto; y voto decisivo en caso de empate. El uso de la firma social será ejercido por intermedio de dos de los miembros del Directorio, que pueden ser el Presidente y el vicepresidente, o el presidente y un director; b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, y extranjeros, tomar dinero dentro y fuera del país, d) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio; vales, cheques, pagarés y otros

ectos de comercio, operar con el Ban- de la Nación Argentina, Central de República Argentina, de la Provin- a de Buenos Aires, Industrial de la epública Argentina, Hipotecario Na- onal, y con los demás Bancos ofi- ales, particulares o mixtos, creados a crearse, sus sucursales o agencias, cadas o a crearse, aceptando sus res- ectivas cartas orgánicas y reglamen- s, expedir cartas de crédito, y otor- r las garantías requeridas por opera- ones derivadas del giro normal de s negocios sociales; e) celebrar cón- atos de sociedades, de consignación gestión de negocios, expedir certifica- os nominativos o al portador; f) com- rometer en árbitros o arbitradores, migables componedores, transar cues- ones judiciales o extrajudicia es; g) scribir o comprar y vender acciones otras sociedades, adquirir su activo y asivo, formar sociedades o tomar parti- ipación en sociedades ya formadas ue guarden relación con el objeto so- al o sindicatos; cobrar y percibir odo lo que se deba a la sociedad, acer novaciones, renovaciones, remi- ones y quitas de deudas, adquirir transferir marcas de fábrica o de omercio y patentes de invención, dar arrendamiento toda clase de bie- es y aún por más de seis años en aso de inmuebles, contratar seguros omo asegurada, otorgar poderes y revo- arlos; h) nombrar gerentes y sub- erentes. — Cuando la designación de erentes recaiga en algún miembro del irectorio, se podrá fijar una remunera- ión especial además de la que le corres- onde como Director, ad-referendum e la Asamblea y se cargará a gastos enerales; i) acordar y conferir pode- es generales y especiales, declarar res- indidos en cualquier momento los andatos que hubiere conferido a sus iembros o a extraños; j) promover contestar acciones judiciales y extra- idiciales; k) presentar anualmente a asamblea la memoria anual, confec- ionar el inventario, balance y cuenta e ganancias y pérdidas, proponer el eparto de dividendos y formación de eservas especiales; l) disponer el re- arto de dividendos provisorios sobre base de utilidades realizadas y lí- uidas, comprobadas con balances con- eccionados de conformidad con lo dis- uesto por los artículos trescientos se- enta y uno, trescientos sesenta y dos rescientos sesenta y cuatro del Có- igo de Comercio en legal forma y iempre bajo la responsabilidad de los irectores que así lo dispongan, de- iendo comunicarlo a la Inspección Ge- eral de Justicia; m) fijar las condi- iones de las emisiones de debentures ue resuelva de conformidad con la ey ocho mil ochocientos setenta y inco, o las que en adelante se dicten;) realizar todos los actos previstos en os artículos mil ochocientos ochenta uno del Código Civil y seiscientos cho del Código de Comercio, que en us partes pertinentes se tienen por eproducidos. — Y finalmente resol- er en general todos los casos no pre- istos en estos estatutos y autorizar en onsecuencia cualquier acto y opera- ión que no estuviere expresamente de- erminado en los mismos, siempre que sté comprendido en los objetos socia- es, y que no sean atribuciones priva- ivas de las asambleas, todo ello con argo de rendir cuenta ante la asam- lea. — La enumeración que antecede s simplemente enunciativa y no sig- ifica limitar en manera alguna las fa- ultades del Directorio, el que podrá ealizar todos los demás actos y contra- os que se relacionen directa o indi- ectamente con los objetos sociales. - Artículo Décimo Primero: La fis- alización de la sociedad estará a car- o de un síndico titular, a quien re- mplazará un suplente, en su caso, de- ignado por la asamblea anual, con las acultades y funciones que determina el rtículo trescientos cuarenta del Código e Comercio, pudiendo ser reelecto in- efinidamente. — Capítulo IV° — De as Asambleas — Artículo Décimo Se- undo: Las asambleas serán ordinarias extraordinarias, y se celebrarán a os efectos determinados en los artícu- os trescientos cuarenta y siete y tres- ientos cuarenta y ocho del Código de omercio. — La convocatoria se hará ediante avisos publicados en el Bole- ín Oficial durante cinco y tres días on anticipación de diez días y ocho ías respectivamente, según sea pri- era o segunda convocatoria. — Las sambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los quince días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Tóda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente. — Capítulo V° — De los Balances y Utilidades — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea, en cuyo caso se harán las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio, y a la Inspección General de Justicia, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balánce general, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias; sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Capítulo VI° — De la Liquidación de la Sociedad — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones en proporción a sus tenencias y monto de integración. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo no previsto por estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.—E. Radossi. — J. Clark. — Barrilaro. — J. G. Schwartzer. — Eugenio Gil Lasus. — Maks Fell. — Antonio Termine. — Juan Wollkomm. — Héctor Gil. — Roberto Termine. — Eladio Gil Lasus. — Rubén Carci. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: E. Radossi; J. Clark; Barrilaro; J. G. Schwartzer; Eugenio Gil Lasus; Maks Fell; Antonio Termine; Juan Wollkomm; Héctor Gil, Roberto Termine; Eladio Gil Lasus; Rubén Carci; son auténticas de los señores Ernesto Radossi, Jorge Clark, José Antonio Barrilaro, Jorge Guillermo Schwartzer, Eugenio Gil Lasus, Maks Fell, Antonio Termine, Juan Wollkomm, Héctor Gil, Roberto Termine, Eladio Gil Lasus y Rubén Carci; son las que usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia, doy fe. La presente se efectúa en mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 227 de Contratos Públicos de la Capital Federal. — Hay un sello. — Guillermo F. Dousset, Escribano. — Decreto Aprobatorio: Buenos Aires, 12 dic. 1957. — Visto el expediente N° 15.687|57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Gilfe Comercial, Importadora, Exportadora, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Gilfe Comercial, Importadora, Exportadora, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 29 de agosto de 1957 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con la salvedad de fojas trece vta. (13 vta.) para el art. 10. — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto N° [illegible] buru. — A. Salas. — Es copia fiel, doy fe. Concuerda con las constancias del expediente número quince mil seiscientos ochenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número ocho mil ochocientos uno; que para este acto he tenido a la vista y del que he transcripto literalmente el acta constitutiva, los estatutos, con la salvedad efectuada de oficio al inciso h) del artículo décimo en su parte final y correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Y los comparecientes continúan diciendo: que habiendo llenado todas las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado código, ordenado en el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, declaran que dan por constituída en forma definitiva la sociedad "Gilfe Comercial, Importadora, Exportadora, Sociedad Anónima", la que se regirá por las normas estatutarias más arriba transcriptas, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. Leída que les fué por mí el Escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Eduardo Ernesto Ascargorta y don Angel Roberto Bustos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — E. Radossi — J. Clark. — Barrilaro. — J. Schwartzer. — Eugenio Gil Lasus. — Maks Pell. — Antonio Termine. — Juan Wollkomm. — Héctor Gil. — Roberto Termine. — Eladio Gil Lasus. — Rubén Carci. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Tgo.: A. R. Bustos. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio noventa y ocho del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos cada una números correlativos del dos millones novecientos noventa y tres mil trescientos sesenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, febrero 11 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 2.690-e.9|6-N° 27.037-v.9|6|58

HASENCLEVER Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 679. — Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Werner Hasenclever, que firma "W. Hasenclever", casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la Avenida Belgrano seiscientos setenta y tres, de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad establecida en esta capital bajo la denominación de "HASENCLEVER Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", la que tiene su personería jurídica reconocida y aprobados sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, mediante decreto número cuatro mil ochocientos treinta y tres, del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, habiendo sido constituída definitivamente por escritura del primero de abril de dicho año, pasada ante el Escribano don Alfonso M. Romanelli, al folio quinientos sesenta y dos de este registro, interinamente a mi cargo, por licencia del mismo, e inscripto su testimonio en el de Comercio, el día dos de julio siguiente, bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro, al folio ciento sesenta del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales. El capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional fué aumentado sucesivamente a ocho millones de pesos, luego a nueve millones de pesos y, finalmente a veinte millones de pesos de igual moneda, por escrituras pasadas con fechas once de julio; y veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, a los folios mil quinientos veinticuatro; tres mil doscientos setenta y siete; y dos mil cuatrocientos veintiocho de este registro, inscribiéndose los respectivos testimonios en el de Comercio, con fechas seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; y veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo los números setecientos setenta; ciento cuarenta y ocho; y ochocientos cincuenta y dos, a los folios ciento setenta y cuatro; doscientos cuarenta y nueve; y [illegible] cincuenta y ocho de los libros cuarenta y nueve; cuarenta y nueve; y cincuenta, todos tomo A. de Estatutos Nacionales. — En asamblea general extrordinaria, celebrada el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se resolvió reformar los artículos sexto, noveno, vigésimo primero, vigésimo sexto y vigésimo noveno de los estatutos sociales, lo que fué aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, mediante decreto número once mil seiscientos dieciocho, dictado con fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis y elevado a escritura pública por la pasada el día treinta de ese mismo mes y año, al folio dos mil treinta y dos de este registro, cuyo testimonio se inscribió en el de Comercio con fecha cuatro de octubre siguiente, bajo el número mil ochocientos ochenta y siete al folio doscientos cincuenta y ocho del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales. Y, finalmente, por escritura del veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el mismo escribano don Alfonoso M. Romanelli, al folio tres mil quinientos siete de este registro, el capital autorizado de la sociedad de que se trata fué aumentado de veinte millones de pesos moneda nacional a la suma de veintitrés millones de pesos de igual moneda, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número nueve, al folio trescientos ocho del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales, de cuyos estatutos y reformas introducidas en los mismos transcribo las partes que considero pertinentes, que dicen así: "Artículo Primero: — Queda constituída una sociedad anónima que se denominará: "Hasenclever y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno... Artículo tercero: El objeto de la sociedad lo constituye: a) La explotación de toda clase de actividades relativas a la negociación, compra, venta, importación, exportación e industrialización de mercaderías en general... b) Compra, venta, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, ...c) Operaciones financieras mediante cualquier forma jurídica adecuada... f) Explotaciones agropecuarias y rurales en general... Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en series de cinco mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente del directorio y de otro director. — Artículo sexto: — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en acciones o ordinarias o preferidas con publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial con cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto N° 852|55, y demás disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de nueve millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas referidas. Artículo séptimo: El directorio decidirá la emisión del capital a que se refieren los dos artículos anteriores en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad... Artículo décimo quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a cinco miembros, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general y elegidos por ésta, debiendo designar aquéllos de su seno al presidente y vicepresidente. b) Los directores, cuyo mandato durará un año y no cesarán en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes, podrán ser reelegidos indefinidamente; c) el directorio se reunirá cada vez que sea necesario, sesionando válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; d) el vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éste;... i) la asamblea designará si lo considera necesario un número de directores suplentes no mayor de tres, quienes reemplazarán a los titulares por sorteo entre aquéllos, en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento;... Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. El síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente.. Artículo décimo séptimo: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma, siendo válidos todos los actos autorizados con su sola firma; b) No obstante lo expresado en el inciso anterior, queda establecido que serán válidos todos los actos autorizados por cualquier director con su sola firma, en virtud de lo cual debe entenderse que la representación legal de la sociedad podrá ser asumida indistintamente por todos los miembros del directorio;... Artículo décimo octavo: Los deberes y atribuciones del directorio, son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades... y m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y... autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos... Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio" ... La composición del actual directorio de la sociedad de que se trata, y por ende, el carácter invocado por el compareciente señor Werner Hasenclever, resulta de las actas de Asamblea y Sesión del directorio, que originales he tenido a la vista en el libro respectivo, rubricado por el Registro Público de Comercio bajo el número treinta mil doscientos veintisiete, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos, de las cuales reproduzco las partes que considero pertinentes, que dicen así: "Acta 44. En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se constituye en su local social la Asamblea Ge-

neral Ordinaria de Hasenclever & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria & Financiera.., bajo la presidencia del señor Werner Hasenclever.. Siendo las dieciséis horas diez minutos, con la presencia del Inspector de Justicia Dr. Angel Correa Bustos y encontrándose la asamblea en quórum legal, el presidente declara abierta la sesión para tratar el siguiente Orden del Día:... 3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente. 4º Designación dos accionistas firmar el acta... Al considerarse el punto tercero, se le signan a las personas que se menciona más adelante en los cargos que se citan por el período social comprendido entre el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, los que ejercerán sus mandatos y hasta tanto se efectúe la designación de sus reemplazantes en la primera Asamblea General Ordinaria, directores titulares a los señores Werner Hasenclever. Wolf Hasenclever, Alfredo Hasenclever y Julio C. Schmidt; director suplente al señor Félix Hasenclever; síndico titular al Dr. Miguel Bomchil y síndico suplente al Dr. Luis Ricci. Puesta a votación es aprobada por unanimidad excudándose de votar en cada caso los interesados en lo que respecta a sus propias designaciones. Por último la Asamblea General designa a los accionistas señores Armando C. Acín y Gerardo Boker para firmar el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión .. A. C. Acín. G. Boker. W. Hasenclever. A. Correa Bustos". "Acta Nº 46. En Buenos Aires a 8 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete... se reúne el Directorio de Hasenclever y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera... con la presencia de los directores señores Werner Hasenclever, Alfredo Hasenclever, Julio Carlos Schmidt y Félix Hasenclever en reemplazo del Sr. Wolf Hasenclever quien se encuentra ausente en el exterior. — Toma la palabra el Sr. Julio Carlos Schmidt y propone sean designados para Presidente y Vicepresidente de la sociedad los Sres. Werner Hasenclever y Alfredo Hasenclever respectivamente... Puesto a votación, es aceptado por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... W. Hasenclever. — A. Hasenclever. — J. C. Schmidt. — F. Hasenclever". — Es conforme con los originales de referencia, doy fe. — Y en tal virtud el señor Hasenclever, en el carácter invocado Expone: Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió reformar los artículos quinto, sexto, octavo, décimo séptimo y décimo noveno de los estatutos sociales, lo que previo los trámites de estilo realizados ante la Inspección General de Justicia, y aceptación de las modificaciones aconsejadas por dicha repartición, fué aprobado por decreto número dos mil doscientos sesenta y uno, dictado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha veintisiete de febrero último. — Por ello, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, viene a elevar a escritura pública el acta de la referida asamblea, la nómina de los asistentes a la misma y el decreto aprobatorio antes mencionado, todo lo que por su orden indicado transcripto en sus partes pertinentes dice así: "En Buenos Aires, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Hasenclever & Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", convocada para el día de la fecha. — I. Preside la asamblea el presidente del Directorio, señor Werner Hasenclever, con la presencia del Inspector de Justicia Dr. Angel Correa Bustos. — El presidente da cuenta de que se encuentran presentes ocho accionistas, tres por sí y cinco por apoderado, que representan sesenta mil ochocientas acciones ordinarias, por un total de seis millones ochenta mil pesos moneda nacional con derecho a cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro votos, todo lo cual consta a fojas once del Libro de Asistencia de Accionistas. — II. El presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día, o sea la reforma de los estatutos sociales. — Después de un cambio de ideas la asamblea resuelve por unanimidad, la modificación de los artículos quinto, sexto, octavo, décimo séptimo, y décimo noveno, los cuales quedan redactados y aprobados en la siguiente manera: Artículo Quinto: a) El capital social autorizado es de veintitrés millones de pesos moneda nacional, dividido en series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; b) De dicho capital corresponden veinte millones de pesos moneda nacional a acciones ordinarias y tres millones de pesos moneda nacional a acciones preferidas; c) Las acciones son al portador, debiendo llevar siempre la firma del presidente del Directorio y de otro director. — Artículo Sexto: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias o preferidas, debiendo al efecto cumplirse con los requisitos establecidos en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veintitrés millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en el citado decreto. — Artículo Octavo: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción al número de acciones de dicha clase que posean, a cuyo efecto deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas legales en vigencia. — Artículo Décimo Séptimo: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma, la cual deberá estar refrendada por la de un director cualquiera o por la de uno de los gerentes a que se refiere el inc. c) de este artículo; b) Serán asimismo válidos todos los actos autorizados por dos directores cualesquiera conjuntamente, o bien por un director conjuntamente con uno de los gerentes de la sociedad a que se refiere el inciso siguiente; c) El Directorio podrá nombrar uno o más gerentes, cuyas facultades serán determinadas en el acto de su designación, pudiendo o no recaer el nombramiento en un miembro del Directorio; d) La reglamentación del presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorgue el Directorio y en virtud de los cuales la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por una o más personas directores o no si así se dispone. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecidas en las normas legales en vigencia. Se autoriza asimismo a los Dres. Máximo Bomchil, Luis Ricci y Hugo I. Torres Blair, indistintamente, para que cumplan con todos los trámites que sean necesarios y llevar a cabo ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones administrativas y judiciales relacionadas con las aprobación e inscripción de las reformas introducidas al estatuto, con facultad de aceptar cualesquiera modificaciones o adiciones que sugiera dicha repartición nacional citada. — III. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, la asamblea resuelve que el acta de la misma sea firmada por los accionistas señores Armando C. Acín y Gerardo Boker. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos. — Fdo.. Armando C. Acín. — Gerardo Boker.. — Werner Hasenclever. — Angel Correa Bustos, Inspector de Justicia. — W. Hasenclever. — Werner Hasenclever, Presidente". — S. A. Hasenclever y Cía. Com., Ind.. Inmob. y Financ. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1957. — Número de orden. Fecha, Año 1957. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital: $. — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). — Observaciones: 1. 23 oct. — Edith T. de Hasenclever. — Jorge A. Isely: 8.200 — 820.000 — 8.200 — 2. 23 oct. — Juan B. Alfredo Hasenclever, por sí: 8.400 — 840.000 — 8.400. — 3. 21 oct. — Félix Hasenclever. — Jorge A. Isely. — 6.000 — 600.000 — 6.000. — 4. 22 oct. Erika H. de Boker. — Gerardo Boker. — 2.666 — 266.600 — 2.666 — 5. 22 oct. — Desanges Leotine Colleman. — Armando C. Acín. — 5.333 — 533.300 — 5.333. — 6. 28 oct. Mary Robles. — 3 000 — 300.000 — —. — 7. 24 oct. — Lagerhaus Soc. Anón. — Germán Boker. — 14 166 — 1.416.600 — 8.740. — 8. 23 oct. — Julio Carlos Schmidt, por sí. 8.400 — 840.000 — 8.400. — 9. 28 oct. — Margot B. de Hasenclever. — —. — 15.193 — 1.519.300.— — — 10. 28 oct. Catalina D. de Hasenclever. — —. — 785 — 78.500. — —. — 11. 24 oct. Werner Hasenclever, por sí: 7.635 — 763.500 — 7.635. — 12. 28 oct. — Rolf Hasenclever. — —. — 1.561 — 156.100. — —. — 13. 28 oct. — Heriberto Hasenclever. — —. — 1.561 — 156.100 — 83.900. — 8.290.000 — 55.374. — El día 29 de octubre de 1957. se cierra el presente Registro habiendo 13 accionistas depositado 82.900 acciones por un valor nominal de leg.: $ 8.290.000. — Fdo.: Werner Hasenclever. — El día 30 de octubre de 1957. siendo las 17 horas, se abre la presente asamblea con la presencia de 8 accionistas, 3 por sí y 5 por poder representando 60.800 acciones con derecho a 59.374 votos. — Fdo.: A. Acín. — Fdo.. G. Boker. — Fdo.: Werner Hasenclever. — Fdo.: Correa Bustos. Inspec. de Justicia. — W. Hasenclever". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 feb. 1958. — Visto el Expediente Nº 1.902|58. en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hasenclever y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Financiera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veintitrés millones ($ m|n. 23.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones ($ m|n. 100.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y cinco (255) a doscientos cincuenta y seis (256), con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y cuatro (264) para el art. 6º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hasenclever y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 2.261". — Es Conforme con las constancias que obran de fojas doscientos cincuenta y cinco a doscientos cincuenta y seis con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y cuatro para el artículo sexto; planilla de asistentes de fojas doscientos cincuenta y siete y decreto de fojas doscientos sesenta y siete del Expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia, bajo la Letra N-cinco mil ochocientos cuarenta y dos, caratulado "Hasenclever y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que he tenido a la vista, doy fe, así como de que el compareciente continúa Diciendo: Que en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, eleva a escritura pública los instrumentos preinsertos y deja reformados los artículos quinto, sexto, octavo, décimo, séptimo y décimo noveno de los estatutos de la sociedad de que se trata, solicitando de mí el autorizante expida los testimonios que se requieren en cualquier oportunidad para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y a los demás efectos a que hubiere lugar. — Leída que les es, se ratifica en su contenido y la firma con los testigos del acto don Marciano Brizuela y don Juan Caruso, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — W. Hasenclever. — M. Brizuela. — J. Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: Tito J. A. Siena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y nueve del Registro setenta y tres, interinamente a mi cargo, por licencia de su titular Escribano Alfonso M. Romanelli, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en ocho sellos de tres pesos cada uno, los dos primeros números, tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos dieciocho, tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos diecinueve, y los seis últimos correlativos del tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos veintiuno al presente inclusive, todos de la serie R., que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: Comercial, febrero, director, adiciones, 15.193, 2.561, por, setenta, nueve, vale. — Hay un sello. — Tito A. J. Siena.

Buenos Aires 2 de mayo de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.000.— e.9|6-Nº 27.096-v.9|6|58

COAZUR

Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número 2 de esta Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Qué por escritura del once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Raúl Lozada Allende, la Compañía Comercial, Industrial. Inmobiliaria y Financiera "Coazur" Sociedad Anónima, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, modifica los artículos décimo y décimo cuarto de sus estatutos sociales, en la siguiente forma: Artículo 10º: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio que se compondrá de no menos de dos y no más de siete Directores Titulares y dos Directores Suplentes nombrados por la Asamblea General Ordinaria. — Los Directores Titulares y Suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos y continuarán en sus cargos con todos sus derechos y atribuciones, hasta tanto se designen los sustitutos dentro de los plazos que determinan los artículos 347 y 351 del Código de Comercio. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá una vez al mes y cuantas veces lo estime necesario el Presidente o lo solicite el Síndico y estará en quórum con la presencia de dos de sus miembros cuando se componga de dos o tres Directores, de tres cuando se componga de cuatro o cinco Directores y de cinco cuando se componga de seis o siete Directores. — El decreto del Poder Ejecutivo aprobando dichas reformas dice así: Buenos Aires, 27 de febrero de 1958. — Visto el Expediente Nº 1.903|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida, en el estatuto de la sociedad "Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Coazur, Sociedad Anónima" y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295, del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y nueve y vuelta (179 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA COAZUR, SOCIEDAD ANONIMA" por la Asamblea celebrada el 6 de agosto de 1957. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Hay una firma ilegible. — Decreto número 2.260.

Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 280.—e.9|6-Nº 27.115-v.9|6|58

CREDITO FLORES

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura núm
cuarenta y seis. En la Ciudad de Bue
Aires, Capital de la República Arge
tina, el día ocho de abril de mil nov
cientos cincuenta y ocho, ante mí. E
cribano Público, comparecen los Señ
res, don Martiniano José Machado, c
sado, domiciliado en la calle Caracas n
mero ochocientos uno; don Jaime H
berman, casado, domiciliado en la ca
Rivadavia número seis mil quinient
veintinueve; don Secundino Paoletta. c
sado, domiciliado en la calle Juan.
Justo número siete mil doscientos oche
ta y uno; y don Daniel Barrio, casa
domiciliado en la calle Rivadavia núm
ro seis mil ochocientos treinta y nue
piso tercero, mayores de edad a quie
doy fe conozco y en presencia de l
testigos que suscribirán este instrume
to, quienes concurren a este acto
nombre y representación de los int
grantes de la Sociedad "Crédito Flor
Sociedad Anónima Comercial Inmobili
ria y Financiera", cuyos nombres se
plan en el poder que se transcribe i
tegramente a continuación: "Primer Te
timonio. Escritura número trescient
setenta y cuatro. En la Ciudad de Bu
nos Aires, Capital de la Nación Arge
tina, a dieciséis de Junio de mil nov
cientos cincuenta y seis, Yo el Escriba
autorizante y testigos que al final su
criben, me constituyo siendo las di
horas, en el salón de actos de la ca
Yerbal número dos mil quinientos cu
renta de esta Ciudad, a requerimien
de los Señores que a continuación
citan; siendo el número elevado de l
mismos el motivo de mi comparencia
este lugar y son: Nicolás Testai, de e
tado civil casado; Carlos Emilio Pei
de estado civil casado; Osvaldo Alber
Vago, de estado civil casado; Cayeta
Luca, de estado civil casado; José R
món Folgueiro, de estado civil casac
Mauricio Dal Bon, de estado civil cas
do; Arón Nitz, de estado civil casad
Evangelo Cyparis, de estado civil cas
do; José Ramón Martínez, de esta
civil casado; Santiago del Bagno, de e
tado civil casado; Isaac Piasko, de e
tado civil casado; Leonor Graciana E
tévez de Lemcke, de estado civil casad
Romeo Buenaventura Pedro Marchi
di de estado civil soltero; Marcos A
talef, de estado civil casado; Jor
Luis Suárez, de estado civil soltero; E
rique José Guillem, de estado civil c
sado; Francisco Muñoz, de estado ci
casado; Simón Groer, de estado ci
casado; Daniel Barrio, de estado ci
casado; Juan Adolfo Serafino, de esta
civil casado; Adolfo Saal, de estado ci
soltero; Salvador Alfredo Muñoz, de e
tado civil casado; Angel José Gómez,
estado civil casado; Luis José Torr
de estado civil casado; Simón Israel M
nujen, de estado civil casado; Carlos T
más Constancio Rótulo, de estado ci
casado; Martiniano José Machado,
estado civil soltero; Orancio Rodrígue
de estado civil casado; Fernando Ming
rance, de estado civil casado; Elvira L
cía Guariani de Miro, de estado ci
casada; Julio Joaquín Miro, de esta
civil casado; Raúl Raymundo, de esta
civil casado; Antonio Luis D'Auria,
estado civil casado; Secundino Paolett
de estado civil casado; Manuel Ram
Rodríguez, de estado civil casado; P
cífico Clemente Zárate, de estado ci
casado; Ignacio Sued, de estado ci
soltero; Sarkis Sabakdanian, de esta
civil casado; Roberto Raúl Acerbi,
estado civil casado; Juan Carlos Osc
del Aguila, de estado civil casado; Jo
Cabello, de estado civil casado; Ricar
Colla, de estado civil soltero; Marc
Furst, de estado civil casado; León Sa
de estado civil soltero; Sara Caram
Pozza, de estado civil casada; Jacol
Spanier, de estado civil casado; Migu
Baulenas, de estado civil casado. H
mero Fermoselle, de estado civil casad
Héctor Abel Alves de Oliveira, de esta
civil casado; Mariano Ibáñez, de esta
civil casado; Lucio García, de esta
civil casado; Argentina Felica Martín
de Linklater, de estado civil casad
César Fiocca, de estado civil casad
Osvaldo Lanzillotti, de estado civil c
sado; Jaime Huberman, de estado civ
casado; Santiago Murias, de estado civ
casado; Raúl Zaifrani, de estado civ
casado; Américo Guillermo Vezzoli,
estado civil casado; José Gambacorta,
estado civil casado; Matías Brotman,
estado civil casado; Delia Irigoyen,
estado civil soltera; Salvador Anton
Gálvez, de estado civil soltero; Gregor
Kaplán, de estado casado; Alejand
Levy, de estado civil soltero; Jo
Traher, de estado civil casado; Elio A
fredo Gallo, de estado civil casado; Jo
Pedro Rodolfo Curiale, de estado civ
casado; José Leopoldo Curiale, de esta
civil casado; Raúl Manuel Couto, de e
tado civil casado; Aquiles Scarano,
estado civil casado; Antonio Marinucc
de estado civil casado; Alfredo Nicolá
Cordone, de estado civil casado; Mar
del Pozo de García, de estado civil vi
da; José María Amill, de estado civ
soltero; José López Rodríguez, de estad
civil soltero; Albina Catalina Ticorni
de Ambrosini, de estado civil casad
Edgardo Federico Demaría, de estad
civil casado; Rodolfo Barone, de estad
civil casado; y Alberto Iaconiani, d
estado civil casado, todos los compare
cientes mayores de edad, de este vecir
dario, de mi conocimiento de lo que do
fe, y exponen: Que habiendo constituíd
por acta de fecha once del corriente me
y año, la Sociedad Crédito Flores, So
ciedad Anónima Comercial Inmobiliari
y Financiera y a fin de gestionar y ob
tener la aprobación de sus estatutos
el otorgamiento de la respectiva perso
nería jurídica, dan y confieren Pode
Especial a los Señores Martiniano Jos
Machado, Jaime Huberman, Daniel Ba
rrio y Secundino Paoletta, para que ac
tuando en forma conjunta, separada
alternativa, realicen todos los trámite
necesarios ante la Inspección Gene
ral de Justicia de la Nación y demá
oficinas pertinentes, otorgando oportu
namente la respectiva escritura públi
ca. Al efecto los facultan para ocurri
ante las mencionadas oficinas presentan
do escritos, solicitudes y demás peti
torios, acompañen todos los comproban
tes o justificativos que se les exigiera
constituyan domicilios especiales, haga
uso de todos los recursos que las leye
permitan, apelen de las resoluciones qu
se dicten o recaigan o las consientar
se notifiquen en los expedientes respec
tivos, acepten modificaciones, presentan
do las reformas del caso, transijan cual

...ier cuestión en la forma que consideren más conveniente, pidan devolución de sumas de dinero abonadas por impuestos o cualquier otro concepto, soliciten exoneraciones de multas, paguen derechos y demás sumas que correspondan, exigiendo los recibos pertinentes, hagan declaraciones y manifestaciones, asistan a las audiencias que se den, soliciten testimonios, firmen en oportunidad la elevación de los estatutos definitivamente aprobados a escritura pública y practiquen su inscripción correspondiente y en general realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir, el que a los fines indicados lo es sin limitación alguna. — Leída que les es, se ratifican y firman la forma como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, don Federico J. Deen y don Marcelino Juárez, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — Nicolás Testai. — Carlos E. Peña. — O. Vago. — Cayetano Luca. — José Folgueiro. — Mauricio Dal Bon. — ...on Nitz. — Evángelo Cyparis. — J. Martínez. — Santiago del Bagno. — Pianko. — Leonor E. de Lemcke. — Marchiodi. — M. Altalef. — Jorge ...lis Suárez. — E. Guillem. — F. Muñoz. — S. Groer. — Daniel Barrio. — J. A. ...rafino. — Adolfo Saal. — Salvador A. ...uñoz. — Angel J. Gómez. — Torras. — S. Minujen. — Carlos Rotulo. — Mar...iano José Machado. — O. Rodríguez. — F. Mingorance. — Elvira L. G. de ...iro. — Julio J. Miro. — Raúl Raymun... — A. L. D'Auria. — S. Paoletta. — R. Rodríguez. — Paci C. Zárate. — ...nacio Sued. — S. Sabakdanian. — R ...erbi Lanzani. — Juan C. del Aguila. — J. Cabello. — Ricardo Colla. — Mar... Fürst. — León Saal. — Sara C. de ...zza. — J. Spanier. — Miguel Baule... — Homero Fermoselle. — H. Alves Oliveira. — M. Ibánez. — Lucio Gar... — Argentina Martínez — C. Fiocca. — O. Lanzillotti. — Jaime Huberman. — Santiago Murias. — Raúl Zaifrani. — Américo Guillermo Viezzoli. — Gambacorta. — M. Brotman. — Delia Irigoyen. — S Gálvez. — G. Kaplán. — ...ejandro Levy — José Traher. — E. Gallo. — José Curiale. — José L. ...iriale. Raúl M Couto — Aquiles Scarano. — Antonio Marinucci. — A. N. ...rdone. — María del P. de García. — ...sé Ma. Amill. — José López Rodríguez. ...bina C. T. de Ambrosini. — E. Demaría. — R. Barone — Alberto Iaconiani. Federico J. Deen. — M. Suárez. — ...y un sello — Ante mí: Juan Eduardo ...urao. — Concuerda con su matriz que ...eda en el Registro ochenta y dos. — ...ra los apoderados expido el presente ...imer testimonio extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente ...l un millón ciento sesenta y dos mil ...iscientos cuarenta y nueve al presente, todos serie O., que firmo y sello en ...enos Aires a veinte y tres de junio ...mil novecientos cincuenta y seis. — ...spado: Gallo D. dio — Vale. — (Firmado) Juan Eduardo Durao. — Hay un ...llo que dice: Juan Eduardo Durao, ...cribano Público. y otro que dice: Honorarios $ 1.610-Decreto Nº 26.655|54". — Copia Fiel, del instrumento de referencia, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que vienen por ...te acto a dejar constituída definitivamente la Sociedad de referencia y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que juntamente con el acta de Constitución provisoria y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando su funcionamiento, todo lo que consta en el Expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número ...ce mil ochocientos veinticinco|cincuenta y siete que tengo a la vista, siendo el número de expediente de la Inspección General de Justicia, letra N., número ocho mil trescientos, y que literalmente transcribo a continuación: "Testimonio. — Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires; a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora 22, reunidos en Asamblea en el local de la Unión Comerciantes, Zona Flores, calle Yerbal 2540, de ésta, los señores accionistas constituyentes de la Entidad Crédito Flores Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (en formación) y que son los presentes que suscriben este acta: Héctor Abel Alvez Olivera, con domicilio en Angel Gallardo 367 2º P. Depto. 5. Capital, argentino, casado, de 28 años de edad, empleado. L. E. 4.335.616, cónyuge Nelli Aida Seis...dos; Albina Catalina Tiscornia de Ambrosini, con domicilio en Rivadavia 7353, Capital, argentina, viuda de 56 años de edad, comerciante, L. C. 3.362.651; José María Amill; con domicilio en Rivadavia 8108, Capital, argentino, soltero, de ... años de edad, comerciante, Ced. Id. 57.500, Marcos Atalef, con domicilio en Rivadavia 6521, Capital, argentino, casado de 41 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 1.717.004, cónyuge Perla Ma...le Vivos; Raúl Roberto Acerbi, con domicilio en Rivadavia 7147, Capital, argentino, casado, de 40 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 1.456.876, cónyuge ...ara Levy; Santiago Del Bagno, con domicilio en Rivadavia 7080, Capital, argentino, casado, de 40 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 2.732.028, cónyuge Dolores Ortiz; José Ramón Martínez, con domicilio en Rivadavia 7080, Capital, argentino, casado, de 49 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 608.507, cónyuge ...vira Petrona Rolón; Daniel Barrio Fernández, con domicilio en Rivadavia ...3, Capital, español, casado, de 50 años de edad, comerciante, C. I. 1.399.569, cónyuge Elena Valero; Rodolfo Barone, con domicilio en Rivadavia 7277, Capital, argentino, casado, de 35 años de edad, co... L. E. Delia Pascuali; Miguel Baulenas ...a con domicilio en Castro Barros 50, Capital, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 1.476.185, cónyuge Adelina María Ramos; Matías ...otman, con domicilio en Rivadavia 7159 Capital, polaco, casado, de profesión comerciante, C. I. 2.374.623, cónyuge Jua... Vaisman; José Cabello, con domicilio ... Patricios 375, 2º D, Capital, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, L. E. 252.595, cónyuge Hilda ...npella Massimino; Ricardo Héctor Co... con domicilio en Terrada 17, Capital, argentino, soltero, de 33 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 3.335.868; Raúl Manuel Couto, con domicilio en Rivadavia 6576, Capital; argentino, casado de 40 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 562.125, cónyuge Aida Maragliano; Alfredo Nicolás Cordone, con domicilio en Rivadavia 7318|22, Capital, argentino, casado, de 49 años de edad, comerciante, C. I. .87.686, cónyuge María Marta Rodríguez Lima; Juan Carlos Oscar Del Aguila, con domicilio en Lafuente 69, Capital, argentino, casado, de 47 años de edad, florista, Doc. Ident. 1.203.924, cónyuge María Raquel Fontanella; José Leopoldo Curiale, con domicilio en Helguera 285, Capital, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, C. I. 1.827.934, cónyuge María Angélica Baladar; José Pedro Rodolfo Curiale, con domicilio en Cañada de Gómez 1626, Capital, casado, de 42 años de edad, comerciante, C. I. 1.367.114, cónyuge Julia Viña; Edgardo Federico Demaría, con domicilio en Cárdenas 2740, Capital, argentino, casado, de 46 años de edad, C. I. 852.553, cónyuge Carlota Aldaba; Mauricio Dal Bon, con domicilio en Rivadavia 7353, Capital, italiano, casado, de 30 años de edad, comerciante, C. Identidad 2.658.263, cónyuge Leonor Alicia López; Antonio Luis D'Auria, con domicilio en Ramón L. Falcón 2192, Capital, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 5.075.876, cónyuge Antonia Clotilde Aseldo; Homero Fermoselle Regojo, con domicilio en Páez 2171, Capital, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 1.856.411, cónyuge Ana María Becerra; César Fiocca, con domicilio en Rivadavia 6775, Capital, italiano, casado; de 47 años de edad, comerciante, C. I. 1.007.673 cónyuge Anatiude E. García; José Ramón Folgueiro, con domicilio en Viel 806, Capital, español, casado de 48 años de edad, comerciante, C. I. 1.997.866, cónyuge Augusta Brandimarti; Marcos Fürst, con domicilio en Pedernera 27, Capital, argentino, casado, de 52 años de edad, comerciante, C. I. 260.585, cónyuge Rosa Cuasnicú; María del Pilar Del Pozo, coon domicilio en Dr. Juan F. Aranguren 2054; Capital, argentina, viuda. de 48 años de edad, comerciante, L. C. 2.613.134, cónyuge Francisco José García; Salvador Antonio Galvez, con domicilio en Francisco Bilbao 1393, Capital, argentino, soltero, de 45 años de edad, comerciante, L. E. .533.506; Enrique José Guillen, con domicilio en San Pedrito 97, Capital, argentino, casado, de 43 años de edad, comerciante, C. Identidad 1.065.743, cónyuge Rosa Juana Felippelli de Guillen; Evangelo Gyparis, con domicilio en Yerbal 2568, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, L. E. 2001028, cónyuge Dolores Blanco; Lucio García, con domicilio en Miró 80, Capital, argentino, casado, de 63 años de edad, C. I. 2195529, cónyuge Hortensia Justa Aguirre; Angel José Gómez Bau, con domicilio en Rivadavia 6229 Capital, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante C. I. 1514603, cónyuge, Argentina Sanuto de Gómez; Elio Alfredo Gallo, con domicilio en Hidalgo 1238, Capital, argentino, casado, comerciante, L. E. 475854, cónyuge Carmen Rodríguez; Simón Groer, con domicilio en Avda. del Trabajo 2580, Capital, argentino, casado, 33 años de edad, óptico, C. I. 1192579, cónyuge Dora Casacoff; José Gambacorta, con domicilio en Rivadavia 7165, Capital, argentino, casado, de 48 años de edad, comerciante, L. E. 0453906, cónyuge Amalia María Riesgo; Jaime Huberman, con domicilio en Rivadavia 6529, Capital, argentino, casado, de 48 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 816273, cónyuge Dina Lluravel; Alberto Lacomiani, con domicilio en Directorio 1747, Dto. "D", Capital, argentino, casado, de 36 años de edad, comerciante, L. E. 1237768, cónyuge Rosa Filomena Peroldi; Delia Irigoyen, con domicilio en la calle Lanús 117, Capital, argentina, soltera, de 38 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 3301396; Mariano Ibáñez, con domicilio en Carlos Pellegrini 155, Capital, español, casado, de 60 años de edad, comerciante, C. I. 1397130, cónyuge Natividad López; Gregorio Kaplan, con domicilio en Rivadavia 6710, Capital, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, L. E. 4091703, cónyuge Raquel Kaplan; Osvaldo Lancillotti, con domicilio en Esteban Bonorino 83, Capital, argentino, casado de 41 años de edad, comerciante, L. E. 4244587, cónyuge Nélida Torre; Leonor Graciana Estévez de Lemke, con domicilio en Rivadavia 6224, Capital, argentina, casada, de 43 años de edad, comerciante, L. C. 0325745, cónyuge José Germán Lemke; Alejandro Levy, con domicilio en Rivadavia 6689, Capital, argentino, soltero, de 37 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 4331925; José López Rodríguez, con domicilio en San Pedrito 232, español, soltero, de 37 años de edad, sastre, C. I. 3970478; Cayetano Luca, con domicilio en Donato Alvarez 11, Capital, italiano, casado, de 41 años de edad, comerciante, C. I. 2140300, cónyuge Beatriz Antonia Jaraba de Luca; Martiniano José Machado, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 1456, Capital, argentino, soltero, de 27 años de edad, de profesión contable, C. I. 2637315; Romeo Buenaventura Pedro Marchiodi, con domicilio en doctor Juan F. Aranguren 1092, Capital, argentino, soltero, de 34 años de edad, locutor, C. I. 1904729; Antonio Marinucci, con domicilio en Rivadavia 7018, Capital, argentino, casado, de 54 años de edad, comerciante, C. I. 1751308, cónyuge Carolina Scarano; Argentina de Martínez, con domicilio en Pedernera 31, Capital, argentina, casada, comerciante, C. I. 872178; Simón Israel Minujen, con domicilio en Rivadavia 6474, Capital, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, L. E. 367575, cónyuge Lía Silva; Fernando Mingorance, con domicilio en Rivadavia 6785, Capital, argentino, casado, de 62 años de edad, comerciante, L. E. 467332, cónyuge Monetta Sarperi; Elvira Guriani de Miro, con domicilio en Rivadavia 6854, Capital, argentina, casada, de 42 años de edad, comerciante, L. C. 507.170, cónyuge Julio Joaquín Miró; Julio Joaquín Miró, con domicilio en Rivadavia 6854, Capital, argentino, casado, de 46 años de edad, comerciante, L. E. 354.955, cónyuge Elvira Lucía Guriani; Francisco Muñoz, con domicilio en Gral. O'Higgins 977, Villa Ciudadela, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, C. I. 1.540.049, cónyuge Rosa Felippelli de Muñoz; Salvador Alfredo Muñoz, con domicilio en Pedernera 21, Capital, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 3.036.941; cónyuge Susana Carmen Di Gregorio; Santiago Murias, con domicilio en Rivadavia 7126, Capital, español, casado, de 59 años de edad, comerciante, C. I. 483.278, cónyuge María Elena González; Arón Nitz, con domicilio en Rivadavia 7299, Capital, argentino, casado, con 52 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 468.066, cónyuge Sofía Grosman; Carlos Emilio Peña, con domicilio en Caracas 79, 1º A, Capital, argentino, casado, de 39 años de edad, comerciante, C. I. 1.666.630, cónyuge Alicia Emilia Guriani; Isaac Pianko, con domicilio en Ramón L. Falcón 2072, 2º B, Capital, argentino, casado, comerciante, C. I. 542106, cónyuge Augenian Gervitz; Secundino Paoletta, con domicilio en Esteban Bonorino 83, Capital, argentino, casado, de 54 años de edad, comerciante, C. I. 287055, cónyuge María Esther Martí; Sara Caram de Poza, con domicilio en Rivadavia 6558, Capital, argentina, casada, de 53 años de edad, comerciante, L. C. 1305393, cónyuge José María Poza; Raúl Raymundo Rondinelli, con domicilio en Rivadavia 6229, Capital, brasilero, casado, de 56 años de edad, comerciante, C. I. 1115644, cónyuge Angela Irisarri; Oroncio Rodríguez, con domicilio en Rivadavia 6775, Capital, español, casado, de 45 años de edad, comerciante, C. I. 1340667, cónyuge Alcira Curotto; Manuel Ramón Rodríguez, con domicilio en Rivadavia 7249, Capital, argentino, casado, comerciante, L. E. 4346791, de 26 años de edad, cónyuge Beatriz Virginia Porcel; Carlos Tomás Constancio Rótulo, con domicilio en Rivadavia 6568, Capital; argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, L. E. 364726, cónyuge Hermelinda Carmen Gallo; Sarkis Sabakdanian, con domicilio en Donato Alvarez 64, Capital, argentino, casado, de 85 años de edad, comerciante, L. E. 4265473, cónyuge María Roussilian; Aquiles Scarano, con domicilio en Rivadavia 7018, Capital, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 3426852, cónyuge Dominga Saccardi; Juan Adolfo Serafino, con domicilio en Rivadavia 6262, Capital, uruguayo, casado, de 46 años de edad, comerciante, C. I. 1908550, cónyuge Florinda Castaño; Jacobo Spanier, con domicilio en Rivadavia 6781, Capital, argentino, casado, de 47 años de edad, comerciante, L. E. 464589, cónyuge Sofía Slepov; Jorge Luis Suárez, con domicilio en Rivadavia 6789, Capital, argentino, soltero, de 35 años de edad, comerciante, C. I. 2903222; León Saal, con domicilio en Las Piedras 1427, Lanús, argentino, soltero, comerciante, de 26 años de edad. Doc. Ident. 4793398; Adolfo Saal, con domicilio en Las Piedras 1427, Lanús, argentino, soltero, de 28 años de edad, comerciante, Doc. Ident. 4334914; Ignacio Sued, con domicilio en Donato Alvarez 42, Capital, comerciante, argentino, soltero, C. I. 3004706; Nicolás Testai, con domicilio en Rivadavia 6670, Capital, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, Doc. Iden. 79835, cónyuge Ingeborg E. Landfermann; Luis José Torrás, con domicilio en Rivadavia 6748, Capital, argentino, casado, de 46 años de edad, comerciante, L. E. 533503, cónyuge Celina Saporiti; José Traher, con domicilio en Varela 10, Capital, argentino, casado, de 43 años de edad, comerciante. Doc. Ident. 1038850, cónyuge Esther Treiguer de Traher; Osvaldo Alberto Vago, con domicilio en Donato Alvarez 21, Capital, argentino, casado, de 24 años, de profesión Contador Público, C. I. 2717751, cónyuge Magdalena Marina Savio; Américo Guillermo Viezzoli, con domicilio en Rivadavia 7161, Capital, argentino, casado, de 48 años de edad, comerciante, C. I. 779295, cónyuge María Alfieri; Pacífico Clemente Zárate, con domicilio en Rivadavia 6284, Capital, argentino, casado, de 55 años de edad, comerciante, L. E. 327106, cónyuge Dolores Quintana; Raúl Zaifrani, con domicilio en Rivadavia 6754, argentino, casado, de 36 años de edad, comerciante, cónyuge Aída Cohen, luego de una entusiasta deliberación resuelven constituir una entidad denominada "Crédito Flores, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que se regirá por el Estatuto que a continuación se transcribe y que es aprobado en este acto: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "CREDITO FLORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Una Asamblea General Extraordinaria podrá resolver su disolución anticipada, o la prórroga del presente Estatuto. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: a) Negocios financieros mediante aportes de capitales a sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca, préstamos en dinero o en especies, incluso a particulares; b) Negocios comerciales de toda índole mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas, elaborada o a elaborarse; c) Negocios inmobiliarios mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales. A tales fines podrá: a) Financiar operaciones de créditos entre comerciantes y particulares y acordar créditos para la adquisición de m e r c a d e r í a s; b) Acordar créditos a entidades civiles, comerciales y a simples particulares, con o sin garantías personales a cortos y largos plazos; c) acordar créditos con garantía prendaria, común o agraria; d) efectuar préstamos hipotecarios, amortizarles en cuotas o a plazo fijo y sobre bienes urbanos o rurales; e) administrar bienes de cualquier clase de terceros; f) Adquirir por cuenta propia o de terceros, bienes inmuebles, urbanos y rurales para su explotación o venta al contado o a plazos, fraccionados o en conjuntos; g) comprar y vender, por cuenta propia y de terceros, títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles del Estado, nacionales, provinciales municipales o de entidades comerciales; h) aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; i) emitir debentures; j) efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles o industriales; que se requiera para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; k) participar en otras sociedades ya existentes o a crearse, ya sea como administradora, comanditaria, o accionista y aún asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio, o comercio relacionado con su objeto; l) ejercer representaciones y mandatos. — Las enunciaciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos de representación, tengan relación con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrán plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitación que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro series de siete mil quinientas acciones nominativas endosables de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, pudiendo autorizar la Asamblea General de accionistas, el aumento de dicho capital hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por este estatuto pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y la forma y pago de la misma. — Artículo Sexto: Las dos primeras series de acciones numeradas del uno al dos serán de la clase "A". — Las otras dos series y las que en el futuro se emitan de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior serán ordinarias de la clase "B" o preferidas no pudiendo emitir en el futuro más acciones de la clase "A". — Corresponden a las acciones de la clase "A" un derecho de dos votos por acción. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas que se emitieran gozarán de un dividendo fijo no mayor del siete por ciento anual, acumulativo, o no, pudiendo además asignarles una participación en las ganancias, siempre que ambas en conjunto no excedan del quince por ciento de su valor nominal. — Podrá asimismo fijárseles una prima de reembolso de hasta el diez por ciento de su monto. — La Asamblea de Accionistas resolverá por mayoría de votos las condiciones a que se sujetará la emisión de las mismas, resolviéndose sobre su conveniencia, orden de preferencia de las mismas y las seguridades, prerrogativas o limitaciones que se les confieran como asimismo su conversión y canje en ordinarias y preferidas de distintas características. — La emisión de acciones preferidas no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor nominal total de las acciones ordinarias. — Los tenedores de las acciones preferidas podrán asistir a la Asamblea con derecho a voz pero no a voto, con las limitaciones que para el pago de sus dividendos prevé el artículo veintitrés de este estatuto. — Artículo octavo: La emisión de acciones, dentro del capital autorizado, en lo que hace a su oportunidad, forma y pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto, última parte, será resuelto por el directorio por mayoría de votos. — El monto de las acciones a emitirse será fijado cada vez guardándose siempre las proporciones legales del art. 318 del Código de Comercio. — Todo aumento de capital deberá hacerse constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones serán anunciadas en el Boletín Oficial, durante tres días al objeto de que los propietarios de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que poseen; pudiendo hacer uso de sus derechos hasta quince días después de su última publicación. — No se emitirá una nueva serie antes de que la precedente estuviera totalmente suscripta, salvo la emisión de acciones simultáneas. — Artículo Noveno: Las acciones se expedirán en títulos representativos de una o más de ellas, serán nominativas endosables y llevarán la firma del presidente y un director y demás requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio, mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos y demás constancias a que se refiere el mencionado artículo. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — La Sociedad llevará un registro de accionistas a que se refiere el art. 329 del Código de Comercio en el que se anotará todo lo relativo al movimiento de las acciones, certificados nominativos y demás constancias a que se refiere el mencionado artículo.—Art. Décimo: El Directorio queda autorizado a entregar acciones cuya emisión haya sido autorizado en pago de todo o parte del precio y de acuerdo al valor real de los bienes, mercaderías, marcas o cualquier otra adquisición que hiciere la Sociedad siempre que dichos bienes representen un valor equivalente a las acciones entregadas, debiendo efectuarse la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Primero: El pago de cada cuota correspondiente a las acciones deberá hacerse en el domicilio de la Sociedad. — El accionista que dejase transcurrir sesenta días a contar del último fijado para el pago de una cuota, será considerado moroso, y en tal caso el Directorio podrá ordenar el remate público de esas acciones el que deberá efectuarse en el domicilio comercial de Crédito Flores. Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera sin derecho a reclamación alguna del accionista moroso y entregando el remanente si lo hubiera al suscriptor o bien exigir judicialmente en la oportunidad que designe la integración de las acciones e intereses punitorios devengados hasta el día del pago. Se adoptará un mismo procedimiento para los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo Segundo: La

Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía o con garantía flotante de acuerdo a las leyes de la materia. — Esta emisión deberá ser resuelta y aprobada por la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos debiendo fijarse en esa oportunidad la forma, condiciones e intereses de dicha emisión. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Fiscalización: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de nueve miembros titulares que ejercerán las funciones de: Presidente; Vice-Presidente; Secretario: un Director Gerente y cinco Vocales, y se designarán asimismo cuatro vocales suplentes, un síndico y un síndico suplente. Los Directores serán elegidos por la Asamblea y durarán dos años en su mandato renovándose por mitades cada año, en ese acto la Asamblea podrá resolver sobre la fijación de una remuneración a éstos y la forma, monto y condiciones de la misma. Sin perjuicio de la duración de su mandato los directores podrán seguir desempeñando sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean designados sus reemplazantes, en la primera Asamblea General Ordinaria. — Podrán ser reelectos indefinidamente y a los fines de su renovación anual cesarán en el primer año cinco miembros titulares y cuatro en el siguiente. — Al constituirse el primer Directorio se establecerá por sorteo la nómina de los Directores cuyo mandato durará sólo un año. — Cada miembro del Directorio depositará cincuenta acciones en la Caja de la Sociedad, a excepción del Presidente y del Vicepresidente que depositarán cien acciones cada uno. —

Dichas acciones se mantendrán en depósito hasta la aprobación de los balances correspondientes al período o períodos en que hayan ejercido su mandato no pudiendo mientras tanto ser transferidas. —

Los Directores que desempeñen funciones de Gerentes, administradores, etc., serán remunerados separadamente en la forma y condiciones que sean aprobadas por la Asamblea con cargo a gastos generales. Los Directores Suplentes en el orden de su nombramiento reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento. — El Directorio está en quórum con la presencia de seis de sus miembros aprobándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: Atribuciones: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y sus negocios, la administración de propiedades, el ejercicio de todo tipo de comisiones, fusiones e incorporación y participación en otras Sociedades similares compraventa de inmuebles, semovientes, maquinarias, fondos de comercio, compra de derechos de concesiones públicas y|o privadas y todo lo referente a permutas y gestión de bienes. — Son atribuciones del Directorio, a) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se dan por reproducidos en este lugar; b) dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) designar los empleados que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, nombrando, suspendiendo y despidiendo todos los empleados y dependientes. d) otorgar, aceptar, revocar, sustituir y denunciar toda clase de poderes, incluso para estar en juicio y querellas criminales; e) celebrar, transferir, rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación aún por períodos superiores a seis años incluso locaciones de obra y de servicios, como locador, sublocador, locatario y sublocatario; f) aceptar consignaciones y representaciones, dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; g) constituir, transferir y cancelar, prendas de cualquier clase, servidumbres, hipotecas y cualquier otro derecho real y anticresis; h) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisiones de deudas y conceder esperas; i) dar, descontar, aceptar, endosar, avalar, toda clase de papeles de comercio, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías y realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y cualquier otro Banco o institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; j) tomar y endosar toda clase de pólizas de seguros; k) importar y exportar; l) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país y asignarles un capital; m) celebrar contrato de transporte, guías y conocimientos; n) estar en juicio como actor, demandado, tercerista o interesada, con todas las facultades procesales; o) reglamentar la forma, condiciones, oportunidad y modalidades del crédito a otorgar de conformidad con lo instituído en el artículo cuarto inciso a). — Artículo Décimo Quinto: Autoridades: Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Director Gerente serán conferidos directamente por la Asamblea al elegirlos. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente para el ejercicio de sus cargos, los demás directores con la presencia del síndico y los suplentes, designarán por mayoría de votos del seno del Directorio la persona que ejercerá la Presidencia hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Compete al Presidente: a) Convocar al Directorio a sesiones todas las veces que sea necesario; b) ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; c) firmar conjuntamente con un Director, cuantos documentos sean necesarios incluyendo cheques, pagaré, letras de cambio o escrituras públicas o privadas. — Representar la Sociedad ante los Poderes Públicos, Bancos, Instituciones y Tribunales y donde ante quien más haya lugar y otorgar los poderes que sean necesarios: d) resolver todos los asuntos urgentes o impostergables, con cargo de dar cuenta y solicitar la ratificación del Directorio en la primera reunión. — En caso de fallecimiento, renuncia o enfermedad u otro impedimento del presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien ejercerá el cargo hasta la expiración del mandato del titular. — En el primer caso o hasta que cese el impedimento en los otros casos. — Corresponde al Secretario llevar los libros de Actas y refrendar las publicaciones citando a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. — Artículo Décimo Sexto: Gerencia. El Directorio sin perjuicio del Director-Gerente, podrá designar uno o varios gerentes quienes actuarán bajo la dirección de aquél, fijando sus deberes y atribuciones y las remuneraciones respectivas y confiriéndoles poderes generales y especiales que sean necesarios para que representen legalmente a la Sociedad, al Directorio y a su Presidente; de todo asunto administrativo y|o judicial facultándolo incluso para absolver posiciones en juicio y para comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de conciliación y de trabajo, creados o que se creen en lo sucesivo. — Artículo Décimo Séptimo: — Síndico: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico designado anualmente por la Asamblea, cuyas atribuciones serán las que determina el Código de Comercio. —

La Asamblea designará además un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento, ausencia u otra cualquier causa legal. — Tanto uno como otro podrá ser reelecto y su remuneración será fijada por la Asamblea anual respectiva, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea representa a todos los accionistas y ejerce todos los derechos de la Sociedad. — La acción es indivisible y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada una. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona, mediante carta poder, no siendo necesario que el mandatario sea también accionista. — Artículo Décimo Noveno: Asamblea Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas tendrá lugar una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Será convocada por el Directorio y se reunirá en el local, día y hora que el mismo Directorio designe, para resolver sobre los siguientes puntos: a) considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; b) destino y distribución de las utilidades; c) elección de Directores y Síndico que terminan su mandato; d) cualquier otro punto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: Asamblea Extraordinaria: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Síndico o el Directorio lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas. — En este último caso el Directorio deberá convocar a Asamblea a los diez días de solicitada. — Artículo Vigésimo Primero: Convocatoria: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días, los que deberán comenzar por lo menos con diez días de anticipación. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de no pagarse los dividendos por insuficiencia o falta de utilidades, cualquiera sean las condiciones fijadas por la asamblea al emitirlas acordarán a sus tenedores el derecho a participar en las Asambleas en igualdad de condiciones de votos que las acciones de la clase "B". —

Este derecho comenzará a ejercitarse a partir de la primera Asamblea que se celebre, desde que los dividendos se encuentren pendientes de pago y se mantendrán hasta tanto haya sido abonados todos los dividendos atrasados. — Artículo Vigésimo Tercero: Quórum: La Asamblea General se considera constituída y sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum establecido en el párrafo precedente, se hará una segunda convocatoria, mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación. — El Orden del Día no podrá ser alterado por esta segunda Asamblea y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. En todas las asambleas, las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes. Las precedentes disposiciones regirán también para los casos del art. 354 del Cód. de Comercio. El Presidente de la Asamblea que será el Presidente de la Sociedad tendrá doble voto en caso de empate. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario del Directorio y dos accionistas designados al efecto por la asamblea. Artículo Vigésimo Cuarto: Fíjase como fecha de cierre del ejercicio el 30 de junio de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se repartirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el siete por ciento para ser distribuído entre los fundadores por el término de diez años. Se reconoce el carácter de fundadores a todos los constituyentes de la sociedad y la distribución de este porcentaje se hará entre los mismos en proporción a su suscripción; c) el porcentaje para las acciones preferidas, si las hubiese, debiendo resolver la asamblea la forma del mismo; 1) dividendo fijo; 2) dividendo acumulativo atrasado si lo hubiere; 3) participación adicional; d) remuneración de Directores y Síndico; e) un tres por ciento por el término improrrogable de tres años a favor de la Unión Comerciantes Zona Flores y en tanto esta subsista por dicho término como Asociación Civil; f) el remanente tendrá el destino que la asamblea por sí u a propuesta del Directorio resuelva fijarle ya sea para constituir reservas facultativas y|o ser distribuídas como reserva o dividendos entre los accionistas. Artículo Vigésimo Quinto: Liquidación. La liquidación de esta sociedad sea a la expiración del plazo de la misma o por resolución de la asamblea de accionistas en virtud de cualquier otra causal, será realizada por el Directorio y bajo la vigilancia del Síndico. El saldo del activo después de ser pagados todos los gastos y deudas y abonados los dividendos líquidos de sus acciones preferidas, será repartido en proporción al capital realizado en el siguiente orden de prelación; 1) pago de las acciones preferidas; 2) pago de las acciones ordinarias; 3) pago de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiera; 4) el resto será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia. Artículo Vigésimo Sexto: Disposición General: Todo aquello que no haya sido expresamente previsto y reglamentado en este estatuto será resuelto y regido de acuerdo a las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y en su caso el Código Civil, subsidiariamente por la jurisprudencia aplicable y especialmente por las disposiciones de los reglamentos, decretos, leyes especiales, y demás resoluciones legales y administrativas relacionadas con esta clase y tipo de sociedad. Acto seguido los invitados constituyentes a la suscripción de acciones de la mencionada entidad que se deja por este acto constituída se procede a efectuar la misma con referencia a las dos primeras series de acciones de la clase "A" que arroja el siguiente resultado: Héctor Alves de Oliveira, 250 acciones; Albina C. Tiscornia de Ambrosini, 105 acciones; José María Amill, 100 acciones; Marcos Atalef, 555 acciones; Roberto Raúl Acerbi, 255 acciones; Santiago del Bagno, 25 acciones; José Ramón Martínez, 25 acciones; Daniel Barrio, 505 acciones; Rodolfo Barone, 155 acciones; Miguel Baulenas, 205 acciones; Matías Brotman, 105 acciones; José Cabello, 105 acciones; Ricardo Colla, 105 acciones; Raúl Manuel Couto, 155 acciones; Alfredo Nicolás Cordone, 155 acciones; Juan Carlos Oscar Del Aguila, 555 acciones; José Leopoldo Curiale, 155 acciones; José Pedro Rodolfo Curiale, 155 acciones; Edgardo Federico Demaría, 155 acciones; Mauricio Dal Bon, 105 acciones; Antonio Luis D'Auría, 50 acciones; Homero Fermoselle, 205 acciones; César Flocca, 105 acciones; José Ramón Folgueiro, 155 acciones; Marcos Furst, 100 acciones; María del Pilar del Pozo Vda. de García, 155 acciones; Salvador Antonio Gálvez, 100 acciones; Enrique José Guillen, 50 acciones; Evangelo Gyparis, 155 acciones; Lucía García, 105 acciones; Angelo José Gómez, 50 acciones; Elio Alfredo Gallo, 155 acciones; Simón Groer, 105 acciones; José Gambacorta, 100 acciones; Jaime Huberman, 555 acciones; Alberto Iaconniani, 200 acciones; Delia Irigoyen, 50 acciones; Mariano Ibáñez, 100 acciones; Gregorio Kaplam, 305 acciones; Osvaldo Lancillotti, 160 acciones; Leonor Gracián Lemke, 50 acciones; Alejandro Levy, 250 acciones; José López Rodríguez, 50 acciones; Cayetano Luca 455 acciones; Martiniano José Machado, 105 acciones; Romeo Buenaventura Pedro Marchiodi, 100 acciones; Antonio Marinucci, 205 acciones; Argentina Felisa Martínez, 100 acciones; Simón Israel Minujen, 100 acciones; Fernando Mingorance, 155 acciones; Elvira Lucía G. de Miró, 155 acciones; Julio Joaquín Miró, 300 acciones; Francisco Muñoz, 50 acciones; Salvador Alfredo Muñoz, 155 acciones; Santiago Murias, 555 acciones; Aaron Nitz, 355 acciones; Carlos Emilio Peña, 555 acciones; Isaac Planko, 255 acciones; Secundino Paoletta, 160 acciones; Sara Caram de Poza, 100 acciones; Raúl Raymundo, 50 acciones; Oroncio Rodríguez, 105 acciones; Manuel Ramón Rodríguez, 100 acciones; Carlos Tomás Constancio Rotulo, 355 acciones; Sarkis Sabakdanian, 155 acciones; Aquiles Scarano, 205 acciones; Juan Adolfo Serafino, 305 acciones; Jacobo Spanier, 100 acciones; Jorge Luis Suárez, 200 acciones; León Saal, 100 acciones; Adolfo Saal, 100 acciones; Ignacio Sued, 155 acciones Nicolás Testai, 100 acciones; Luis José Torras, 200 acciones; José Traher, 50 acciones; Osvaldo Alberto Vago, 155 acciones; Américo Guillermo Viezzoli, 555 acciones; Pacífico Clemente Zárate 165 acciones; Raúl Zalfrani, 200 acciones; lo que arroja un monto total suscripto de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Del monto suscripto los contribuyentes han integrado el treinta por ciento del mismo, suma ésta que se depositará en un diez por ciento del capital suscripto a la orden del señor Inspector General de Justicia y de los señores Presidente y Director General de "Crédito Flores, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" cumpliendo lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 318 del Código de Comercio y el veinte por ciento restante en el Banco a designarse oportunamente a la orden de la Entidad que se constituye por este acto. Acto seguido se procede a elegir el primer Directorio y practicado el acto eleccionario éste queda constituído de la siguiente forma: Presidente: Roberto Raúl Acerbi; Vicepresidente: Daniel Barrio; Secretario: Jaime Huberman; Director Gerente: Martiniano José Machado; Vocal Director: Carlos Tomás Constancio Rótulo; Vocal Director: César Flocca; Vocal Director: Luis José Torras; Vocal Director: Cayetano Luca; Vocal Director: Aquiles Scarano; Vocal Suplente: Gregorio Kaplan; Vocal Suplente: Américo Guillermo Viezzoli; Vocal Suplente: Juan Adolfo Serafino; Vocal Suplente: Marcos Atalef; Síndico: Pacífico Clemente Zárate; Síndico Suplente: Osvaldo Alberto Vago. Se resuelve también facultar a los señores Martiniano José Machado y|o Jaime Huberman y en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de alguno de éstos a los señores Daniel Barrio y Secundino Paoletta, para que tramiten en nombre de la entidad que se constituye la personería jurídica de la misma ante la Inspección General de Justicia, pudiendo realizar todas las presentaciones, diligencias y trámites que fueren del caso quedando asimismo expresamente facultados para aceptar las modificaciones del Estatuto transcripto que disponga la Inspección General de Justicia. Los indicados señores actuarán en su gestión bajo el patrocinio letrado del doctor Tomás Enrique Villafañe Tapia. Se deja expresa constancia que de conformidad unánime entre todos los constituyentes se ha resuelto el reconocimiento por el término de diez años improrrogables ... de conformidad con lo dispuesto por artículo 321 del Código de Comercio, favor de la Unión Comerciantes Zo... Flores de un tres por ciento de utilid... des líquidas y realizadas de la entid... que se constituye, incluyéndose tal rec... nocimiento como disposición estatuta... en el inciso e) del artículo 24º debiénd... se el mismo a la relevante gravitaci... que dicha asociación civil tiene dent... del comercio de la zona, la utilidad ... su gestión cumplida hasta la fecha, ... falta de fin de lucro y el apoyo efic... prestado por la misma por vía de s... directivos, asociados y adherentes a ... Constitución de "Crédito Flores, Socied... Anónima, Comercial, Inmobiliaria y ... nanciera". No existiendo otro asunto q... tratar y siendo las dos y treinta ho... del día tres de julio de mil novecien... cincuenta y seis se levanta la sesión ... encontrada que es de conformidad ... acta constitutiva por todos los asiste... tes. — Fdo.: Héctor Alves de Olivei... — Albina C. Tiscornia de Ambrosini. ... José María Amill. — Marcos Altalef. ... Roberto Raúl Acerbi. — Santiago ... Bagno. — José Ramón Martínez. — ... niel Barrio. — Rodolfo Barone. — ... guel Baulenas. — Matías Brotman. ... José Cabello. — Ricardo Colla. — Ra... Manuel Couto. — Alfredo Nicolás C... done. — Juan Carlos Oscar del Agui... — José Leopoldo Curiale. — José ... dro Rodolfo Curiale. — Edgardo ... derico Demaría. — Mauricio Dal Bon. ... Antonio Luis D'Auría. — Homero F... moselle. — César Flocca. — José ... món Folgueiro. — Marcos Furst. — ... ría del Pilar del Pozo Vda. de Garc... — Salvador Antonio Gálvez. — Enriq... José Guillem. — Evangelo Gyparis. ... Lucio García. — Angelo José Gómez. ... Elio Alfredo Gallo. — Simón Groer. ... José Gambacorta. — Jaime Huberma... — Alberto Iaconianni. — Delia Irigoy... — Mariano Ibáñez. — Gregorio Kapla... — Osvaldo Lancillotti. — Leonor G. ... Lemcke. — Alejandro Levy. — José ... pez Rodríguez. — Cayetano Luca. ... Martiniano José Machado. — Rom... B. P. Marchiodi. — Antonio Marin... ci. — Argentina Felisa Martínez. — ... món Israel Minujen. — Fernando M... gorance. — Elvira L. G. de Miró. ... Julio J. Miró. — Francisco Muñoz. ... Salvador Alfredo Muñoz. — Santia... Murias. — Arón Nitz. — Carlos Emi... Peña. — Isaac Planko. — Secund... Paoletta. — Sara Caram de Poza. ... Raúl Raymundo. — Oroncio Rodrígu... — Carlos T. C. Rótulo. — Manuel ... món Rodríguez. — Sarkis Sabakdani... — Aquiles Scarano. — Juan Adolfo ... rafino. — Jacobo Spanier. — Jorge L... Suárez. — León Saal. — Adolfo Sa... — Ignacio Sued. — Nicolás Testai. ... Luis José Torrás. — José Traher. — ... valdo Alberto Vago. — Américo G. Vi... zoli. — Pacífico Clemente Zárate. ... Raúl Zalfrani. — Buenos Aires, julio ... de 1956. — Certifico: que las firmas ... anteceden son auténticas y pertenecen ... las personas que se indican al [illegible] ... de la presente acta, las que han sido pu... tas en mi presencia. A pedido de ... mismas y para su presentación co... corresponda expido la presente en mi ... rácter de Escribano Público Titular ... Registro Nº 82 de esta Ciudad en el lu... y fecha indicados. Conste. — Hay ... firma: Juan Eduardo Durao. — Hay ... sello: Juan Eduardo Durao, Escriba... Público. — El Poder Ejecutivo Nacion...

— Buenos Aires, 30 Oct. 1957. Visto expediente Nº 13.825|57, en el que se ... licita autorización para el funcionami... to de la sociedad Crédito Flores, Soc... dad Anónima, Comercial, Inmobiliaria ... Financiera: atento a que en el consti... ción de la recurrente se han cumpl... los requisitos que exige el art. 318 ... Código de Comercio y al dictamen de ... Inspección General de Justicia, El P... sidente Provisional de la Nación ... gentina Decreta: Artículo 1º: Au... rízase para funcionar como sociedad a... nima, previo cumplimiento del ... 319 del Código citado, en los plazos ... art. 21 del decreto del 27 de abril de 1... a la sociedad Crédito Flores, Socie... Anónima, Comercial, Inmobiliaria y ... nanciera, constituída en esta Capital, ... 2 de julio de 1956; y apruébase su estat... de fojas cincuenta vuelta (50 vta.) a c... cuenta y seis vuelta (56 vta.). — Artí... lo 2º — Publíquese, dése a la Direcc... General del Boletín Oficial y vuelva ... la Inspección de Justicia para su ano... ción, expedición de testimonio y a ... demás efectos. — Repónganse las foj... — Decreto Nº 13.956. Aramburu. — A. ... las. — Certifico: que lo precedente es ... pia de las constancias que obran en ... expediente letra N. número ocho mil tr... cientos y texto del Superior Decreto ... Poder Ejecutivo Nacional de fecha tre... ta de octubre de mil novecientos cincu... ta y siete, por el que se autoriza pa... funcionar como sociedad anónima a ... sociedad "Crédito Flores, Sociedad Anó... ma, Comercial, Inmobiliaria y Financ... ra", y se aprueba su estatuto. — Exp... el presente en catorce fojas útiles de ... pel simple, habilitadas con estampil... de tres pesos moneda nacional cada u... numeradas diez y seis millones novecie... tos setenta y cinco mil setecientos tre... ta, diez y seis millones novecientos ... tenta y cinco mil setecientos cuaren... diez y seis millones novecientos sete... y cinco mil setecientos cincuenta, diez ... seis millones novecientos setenta y c... co mil setecientos sesenta, diez y seis ... llones novecientos setenta y cinco mil ... tecientos setenta, diez y seis millones ... vecientos setenta y cinco mil setecien... ochenta, diez y seis millones novecien... setenta y cinco mil setecientos noven... diez y seis millones novecientos sete... y cinco mil setecientos treinta y nue... diez y seis millones novecientos ... tenta y cinco mil setecientos cuarenta ... nueve, diez y seis millones novecien... setenta y cinco mil setecientos cuaren... y nueve, diez y seis millones novecien... setenta y cinco mil setecientos cincuent... nueve, diez y seis millones novecien... setenta y cinco mil setecientos sesen... y nueve, diez y seis millones novecien... setenta y cinco mil setecientos sete... y nueve, diez y seis millones novecien... setenta y cinco mil setecientos ochenta ... nueve, diez y ocho millones seiscien...

ıarenta mil cero sesenta y cinco, que ɔllo y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de iciembre del año mil novecientos cinɔuenta y siete. — Hay una firma ilegible. — Un sello que dice: Alberto S. uerizoli, Subinspector General de Justicia. — Otro sello que dice: Ministerio e Educación y Justicia. Inspección Geeral de Justicia". — Es conforme con l instrumento de su referencia, que teno a la vista doy fe. — En consecuencia ɔs comparecientes dan por definitivaıente constituída la sociedad de que se ·ata, conforme con el expediente del Miisterio de Justicia de la Nación citado. ɪn su testimonio, previa lectura y raticación así lo otorgan y firman en preɛncia de los testigos, mayores de edad o este vecindario y de mi conocimiento: on Jorge Freire y don Alfredo José Buɔne, doy fe. — Martiniano José Maıado. — Jaime Huberman. — S. Pacɛtta. — Daniel Barrio. — Jorge Frei ɛ. — Alf. José Burone. — Hay un selo. — Ante mí: Tomás Mira. — Conıerda con su matriz que pasó ante mí l folio ciento treinta y uno. del Regis·o trescientos noventa y cinco doy fe. e pedimento de la Sociedad "Crédito ʼlores Sociedad Anónima, Comercial, Inıobiliaria y Financiera", expido el preɛnte testimonio extendido en veinte seɒs de tres pesos cada uno, numerados ɔrrelativamente del número ciento ɔhenta y ocho mil trescientos uno, al ɪento ochenta y ocho mil trescientos ɪecinueve, y el presente que sello y firɪo en el lugar y fecha de su otorgaıiento. — Buenos Aires, 6 de mayo de ɪ958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secreɪrio.

$ 3.500.— e.9|6-Nº 27.128-v.9|6|58

PAMPEANA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Juzgado Nacioıl de Comercio Nº 3, a cargo del Dr. aúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7 ɛl autorizante, se hace saber por un ɪa el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cien- Cinco. — En la ciudad de Buenos ɪres, capital de la República Argenɪna, a primero de marzo de mil noveɛntos cincuenta y ocho, ante mí Esɪibano Público autorizado y los testiɔs que al final se expresan y firman, ɔmparecen los señores don José Luis ɔssino, argentino, casado; don Jacin- Gallo, argentino, casado; don Aldo ɪníbal Moroni, argentino, soltero; doña ɪara Angela Elena, argentina, viuda; ɔn José Caridad, español, viudo; don ıanuel Roberto Caridad, argentino, caɪdo; don Juan Carlos Caridad, argenɪo, soltero; don Samuel Oscar Desɪgno, argentino, soltero; don Roberto ɛsar Bissone, argentino, casado; don ɪafael Rodolfo Ayala, argentino, casaɔ; don Noel Girelli, italiano, casado don Manuel Oscar Caridad, argentiɔ, casado, todos los comparecientes ıayores de edad, personas hábiles, de ɪ conocimiento, y domiciliados en la ɪlle Larrea número doscientos noven- y cuatro, de esta capital federal, con ɪcepción del último de los nombrados ɪe se domicilia en la calle Borges núɪero mil quinientos cuarenta y siete, ɪ la localidad de Olivos, jurisdicción ɪ la provincia de Buenos Aires de ɪánsito aquí, doy fe, y exponen: Que ɪn el objeto de constituir definitivaɪente la sociedad anónima denomina- "PAMPEANA, SOCIEDAD ANONIɪA FINANCIERA, INMOBILIARIA, ɔMERCIAL E INDUSTRIAL" y para ɪr cumplimiento al artículo trescienɪs diez y nueve del Código de Comerɔ, conforme al decreto del Poder Ejecutivo que más adelante se transcribiɪ; me entregan en este acto el expeɪente tramitado ante el Ministerio de ɪucación y Justicia, con el número ɪro cero quinientos treinta y uno|año ɪl novecientos cincuenta y ocho y anɪ la Inspección General de Justicia, ɪjo el número ocho mil novecientos ɪarenta y siete|año mil novecientos ɪcuenta y siete, del que resulta que fojas uno a tres existe el acta consɪitutiva de la sociedad y de fojas cuaɔ a once, los Estatutos sociales en la ɪrma que luego de practicadas las moɪficaciones que resultan de fojas diez siete vuelta a fojas veinte, transcriptos ɪtegramente, son del siguiente tenor: ɪcta constitutiva de Pampeana, Soɪedad Anónima, Financiera, Inmobiliaɪ, Comercial e Industrial". — En la ɪudad de Buenos Aires, Capital de la ɪepública Argentina, a los quince días ɪl mes de noviembre de mil novecienɪs cincuenta y siete, reunidos los señoɪs José Luis Cossino, argentino, de 32 ɪos de edad, casado, domiciliado en ɪanuel García 70, Capital Federal; Jaɪnto Gallo, argentino, casado, de 34 ɪos de edad, domiciliado en Larrea ɪ4, Capital Federal; Aldo Aníbal Moɪni, argentino, de 32 años de edad, ɪltero, domiciliado en Carlos Pellegri- 37, Capital Federal; Clara Angela ɪena, argentina, de 69 años de edad, viuda, domiciliada en Bolívar 1070, Capital Federal; Manuel Oscar Caridad, argentino, de 34 años de edad, casado, domiciliado en Borges 1547, Borges, provincia de Buenos Aires; José Caridad, español, de 69 años de edad, viudo, domiciliado en Carlos Pellegrini 629, Capital Federal; Manuel Roberto Caridad, argentino, de 37 años de edad, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 629, Capital Federal; Juan Carlos Caridad, argentino, de 30 años de edad, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini 629, Capital Federal; Samuel Oscar Dessegno, argentino, de 34 años de edad, soltero, domiciliado en Jujuy 70, Capital Federal; Roberto Bissone, argentino, de 51 años de edad, casado, domiciliado en Figueroa Alcorta 3204, Capital Federal; Rafael Rodolfo Ayala, argentino, de 47 años de edad, casado, domiciliado en Medrano 568, Capital Federal y Noel Girelli, italiano, de 45 años de edad, casado, domiciliado en Bilinghurst 2257, Capital Federal, han convenido la creación de una sociedad anónima denominada "Pampeana Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", cuyos estatutos sometidos a los presentes, fueron aceptados de manera unánime. A continuación púsose a suscripción de los fundadores la serie 1ª del Capital Social, formada por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una (m$n. 100.—), es decir de un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—). Fué totalmente suscripta de la manera que a continuación se detalla, pagando cada suscriptor el diez por ciento del dinero efectivo, a saber: José Luis Cossino, cincuenta acciones, por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), integrando quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—); Jacinto Gallo, doscientas acciones, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), integrando dos mil pesos moneda nacional (m$;. 2.000.—); Aldo Aníbal Moroni, cincuenta acciones, por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), integrando quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—); Clara Angela Elena, doscientas acciones, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) integrando dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—); Manuel Oscar Caridad, doscientas acciones, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) integrando dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—); José Caridad, doscientas acciones, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), integrando dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—); Manuel Roberto Caridad, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) integrando un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000); Juan Carlos Caridad, cien acciones por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) integrando un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Samuel Oscar Dessegno, cuatrocientas acciones, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) integrando cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000); Roberto César Bissone, doscientas acciones, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), integrando dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000); Rafael Rodolfo Ayala, doscientas acciones, por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), integrando dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) y Noel Girelli, cien acciones, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) integrando un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). De inmediato se puso a consideración la formación del primer Directorio y designación de Síndico titular y suplente. Por unanimidad se acordó designar: Directores titulares: Samuel Oscar Dessegno y Jacinto Gallo; Director suplente: Rafael Rodolfo Ayala; Síndico titular, Manuel Oscar Caridad y Síndico suplente Aldo Aníbal Moroni. Seguidamente acordóse autorizar al Director señor Jacinto Gallo, para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima, estando facultado para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones de los estatutos que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervenga en el trámite que se le ha encomendado. En prueba de conformidad con lo expuesto, firmaron los accionistas fundadores en el lugar y fecha indicados más arriba. José Luis Cossino, Jacinto Gallo, Aldo Aníbal Moroni, Clara Angela Elena de Caridad, Manuel Oscar Caridad, José Caridad, Manuel Roberto Caridad, Juan Carlos Caridad, Samuel Oscar Dessegno. Roberto Bissone. Rafael Rodolfo Ayala y Noel Girelli". "Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: José Luis Cossino, Jacinto Gallo, Aldo Aníbal Moroni, Clara Angela Elena, Manuel Oscar Caridad, José Caridad, Manuel Roberto Caridad, Juan Carlos Caridad, Samuel Oscar Dessegno, Roberto César Bissone, Rafael Rodolfo Ayala y Noel Girelli. Conste. Pedro A. Caffaro. Hay un sello que dice: "Pedro A. Caffaro Escribano". Estatutos. Pampeana, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. Capítulo I. Denominación, domicilio legal. Duración. Artículo 1º. Con la denominación de "PAMPEANA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, la que podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. Capítulo II. Objeto. Artículo 2º La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Financieras: mediante el aporte de capitales a personas o empresas, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compras, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. Inmobiliarias: Compra y venta, parcelamiento, urbanización, construcción, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos, fuera o dentro del país; explotación agropecuaria e inmuebles propios o sobre los cuales tenga o adquiera un derecho real o personal, situados dentro o fuera del país. Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, semovientes, mercaderías en general, maquinarias de todas clases y productos del país. Industrial: Elaboración y fabricación de maquinarias, accesorios, herramientas y repuestos de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Tomar participación en cualquier empresa industrial o comercial; b) Constituir toda clase de derechos reales. c) Permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles. d) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; aceptar, transferir, adquirir o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. e) Comprar, vender, ceder o permutar máquinas, automotores, tractores, máquinas agrícolas, repuestos y accesorios para los mismos o cualquier otra clase de maquinarias, sin excepción alguna, frutos y productos del país; ganados, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas y obligaciones. f) Solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir registros de marcas, patentes e invenciones, dibujos y modelos y todo otro bien de propiedad comercial, industrial o intelectual. g) Administrar bienes de otros y nombrar agentes, representantes, mandatarios generales y especiales. h) Realizar todo acto o contrato por los cuales se adquieran o enajenen bienes raíces. i) Solicitar y tomar dinero prestado de los bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales o agencias y de cualquier otro banco, conforme a sus cartas orgánicas, leyes, reglamentos o sociedades simples particulares, en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos y otros documentos de crédito. Solicitar concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales y de las Municipalidades. j) Contratar y subcontratar cualquier clase de negocios. k) Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y para hacer con bancos y sociedades particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociaciones de títulos y valores, cambios y fletes. l) Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo de ello. — Las enunciaciones precedentes establecidas, no son limitativas sino meramente ejemplificativas, por lo que la sociedad podrá realizar todos los hechos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente, mediata o inmediatamente con su objeto social. — Capítulo III — Acciones — Artículo 3º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de dos mil acciones cada una, que se designarán sucesivamente 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, debiendo hacerse su emisión y pago en la época y forma que el Directorio establezca. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado de conformidad al Decreto Nº 852|55, por una o varias resoluciones de la Asamblea hasta cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación procedente. — Artículo 5º: Toda emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas a la vez, a saber: a) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones. — b) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General. — c) Emitiendo acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago requiriéndose en cada caso una resolución expresa, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. — d) Capitalizando las reservas estatutarias con exclusión de las legales, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General. — e). El capital podrá ser aumentado también capitalizando el excedente de valor que puedan tener títulos y bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado. — El excedente o mayor valor de los títulos y bienes tendrá que ser debidamente comprobado y demostrado por peritos designados por el Poder Ejecutivo para su previa aprobación por medio de una revaluación en forma, debiendo previamente ser sometido al plan de capitalización a la Asamblea General Ordinaria. — En los casos de los incisos d) y e) las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y en el caso del inciso a) salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, tendrá preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que ya posean, a tal fin harán uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que deberán efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º — En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominales, por el aporte de las cuotas que hubieran satisfecro. — Los derechos que acuerdan estos certificados, sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. — Artículo 7º: La propiedad de una acción importa de pleno derecho adhesión a los Estatutos de la Sociedad y a las decisiones de la Asamblea General, tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 8º: Las acciones deben pagarse en efectivo en la forma y dentro de los plazos que determina el Directorio o la Asamblea, en su caso. Excepcionalmente podrán pagarse con valores determinados que deben verificarse por un contador público. — Artículo 9º:

Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés del uno por ciento mensual a favor de la sociedad, a partir de la fecha en que aquéllos debieron efectuarse. Pasados tres meses de la mora, la sociedad podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 10: Las acciones son individuales, no reconociendo la sociedad más de un solo dueño por cada acción. — Capítulo IV. — Debentures. — Artículo 11: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes, respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Capítulo V. — Administración, Fiscalización, Deberes y Atribuciones del Directorio. Uso de la firma, Apoderados, Síndico. — Artículo 12: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros titulares y un suplente. El Director Suplente actuará en los casos de renuncia, licencia, inhabilitación, incapacidad, fallecimiento e incompatibilidad de algún titular — Artículo 13º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. Se reunirá también extraordinariamente cuando lo pidan el Director Gerente o el Síndico. El Directorio funcionará con la presencia de sus dos integrantes y las resoluciones se tomarán por unanimidad. — Artículo 14º: Los Directores serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorogando hasta que se celebre la Asamblea que designe a sus reemplazantes. Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cincuenta acciones, que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo 15º: El Director Suplente elegido en sustitución de un titular, desempeñará su cargo por el período que al sustituído correspondía. — Artículo 16º: En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente y al Director Gerente. Artículo 17º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director Gerente. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional y provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba o cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, o de sociedades, o de simples particulares; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1.807, inciso 6º del Código Civil y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripcciones adquiridas; reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguros, como asegurados, endosar pólizas, dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años; dar y tomar dinero en prenda; efectuar pagos; contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, comisiones y|o participaciones en las ganancias y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá acordar compensaciones de estímulo al personal técnico o administrativo, las que serán cargadas a la cuenta de determinación específica que el Directorio resuelva. Las tareas que realice el Director Gerente serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueron desempeñados. e) Establecer los plazos en que podrán emitirse las acciones por aumento de capital, determinado por la Asamblea cuando se hubiere delegado esa facultad. f) Nombrar trasladar o separar de su puesto a cualquier empleado de la sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores; prórrogas de jurisdicción y renunciar a apelaciones y recursos. h) Conferir poderes generales y|o especiales para actuar dentro o fuero del país y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancia y pérdidas; propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo, en acciones o en cualquier otra forma y todos los demás asuntos que deban ser considerados en ésta. l) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por Balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. Artículo 18. — Los instrumentos públicos y privados así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general toda otra especie de documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma del Presidente y del Director Gerente. El Directorio podrá otorgar poderes generales y especiales para determinadas operaciones o para ejercer la representación de la sociedad en juicios, a una sola persona o a varias. Podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el Director o apoderado o persona expresamente designada a ese objeto por el Directorio. Artículo 19. — El Directorio y el Síndico gozarán de la remuneración que la Asamblea Ordinaria fijare anualmente para el ejercicio fenecido, con cargo al ejercicio al cual corresponda. No percibirán remuneración alguna cuando la Asamblea no lo determine expresamente. Artículo 20. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones son las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos indefinidamente en sus cargos. Capítulo VI. — Asamblea General de Accionistas. — Artículo 21. — Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio. Artículo 22. — Las convocatorias para las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán por medio de avisos que expresen los objetos de la misma, publicados durante cinco días en el Boletín Oficial de la República, empezando la primera publicación diez días antes de la fecha de la Asamblea. Estos plazos podrán ser modificados de acuerdo con las disposiciones que en el futuro dicten las autoridades competentes. Artículo 23. — La Asamblea, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, se constituirá y resolverá válidamente, inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representada la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas y no concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas, se los convocará por segunda vez, durante tres días y con ocho de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones tres días en el Boletín Oficial, salvo sanciones legales o futuras modificaciones de dichos plazos a los cuales, en tales supuestos, se ajustará la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria así convocada por segunda vez, se celebrará entonces, cualquiera sea el número de accionistas que concurran a ella y de acciones representadas y cualquiera sea el objeto de la convocatoria. Cada acción suscripta tendrá derechos a un voto. Los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la reunión en la caja de la sociedad, sus acciones o en su defecto el recibo de depósito de ellas en un Banco o casa bancaria, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas. Artículo 24. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad; en caso de ausencia se designará por mayoría de votos presentes, el accionista que ha de presidirla. Las resoluciones de la Asamblea que se adoptarán por mayoría de votos presentes, serán inscriptos en un libro general especial de Actas, firmado por el que haya presidido la misma y dos accionistas, teniendo el primero voz y voto y pudiendo resolver en caso de empate. Artículo 25. — La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales, del informe del síndico; nombra los directores y síndicos cuando procede; toma conocimiento y aprueba los balances e inventarios; fija la remuneración del Directorio y los dividendos. En general, libera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de estos Estatutos. Capítulo VII. Balance, Ganancias y Pérdidas, Utilidades, Fondos de Reserva, Dividendos. Artículo 26. — Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el 30 de junio de cada año. Artículo 27. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de deducir los gastos generales y las amortizaciones obligatorias o las que el directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, se destinará: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Honorarios para cada uno de los miembros del Directorio y Síndico. c) A reservas facultativas, las cantidades que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio sancione. d) El saldo se distribuirá como dividendo a los accionistas o para reserva o para pasarlo al nuevo ejercicio o a propuesta del directorio, pudiendo combinarse las modalidades. — Dividendos no cobrados: Los dividendos no cobrados en el transcurso de los tres años, desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio que fueran sancionados, se considerarán prescriptos. Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. Artículo 28. — Al disolverse la sociedad, el Directorio, con la intervención del síndico, procederá a la liquidación, siempre que la asamblea no designe uno o más liquidadores. Canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Capítulo IX. — Generales. — Artículo 29: En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. J. Carlos Caridad. Jacinto Gallo. J. L. Cossino. Rafael R. Ayala. S. O. Dessegno. Aníbal Moroni. N. Girelli. José Caridad. Manuel R. Caridad. Clara A. E. de Caridad. Roberto César Bissone." "Buenos Aires, 15 de noviembre de 1957. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: José Luis Cossino, Jacinto Gallo, Aldo Aníbal Moroni, Clara Angela Elena, Manuel Oscar Caridad, José Caridad, Manuel Roberto Caridad, Juan Carlos Caridad, Samuel Oscar Dessegno, Roberto Bissone, Rafael Rodolfo Ayala y Noel Girelli. Conste. Pedro A. Caffaro. Hay un sello que dice: "Pedro A. Caffaro, Escribano". — El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando el funcionamiento de la sociedad como sociedad anónima, y cuyo texto corre agregado a fojas veintisiete, transcripto íntegramente, es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 23 enero de 1958. Visto el expediente Nº 531|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pampeana, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial é Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos de art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad Pampeana, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituída en esta capital el 15 de noviembre de 1957, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 758. — Aramburu. — A. E. Salas". Es copia fiel de las constancias del expediente número quinientos treinta y uno del año mil novecientos cincuenta y ocho, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, así como el texto del decreto número setecientos cincuenta y ocho, dictado por el Superior Gobierno Nacional, con fecha veintitrés de enero del corriente año, el que autorizó a funcionar como sociedad anónima a la sociedad Pampeana, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, de todo lo que doy fe. Y los comparecientes dejan transcriptos los estatutos de la sociedad "Pampeana, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", en este registro de contratos número doscientos setenta y uno, de mi adscripción, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio quede constituída definitivamente, solicitándome expida copia de la presente a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores don Francisco García y don Enrique Villamarín, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jacinto Gallo. Rafael R. Ayala. Juan Carlos Caridad. R. C. Bissone. S. Dessegno. José Caridad. José Luis Cossino. A. A. Moroni. Manuel R. Caridad. N. Girelli. Clara A. E. de Caridad. M. Caridad. Fco. García. E. Villamarín. Está mi sello. Ante mí: Pedro A. Caffaro. Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos setenta y uno, de mi adscripción, de lo que doy fe. Para la sociedad "Pampeana", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio, en doce sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, cuya numeración es la siguiente: en forma correlativa del tres millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete al tres millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y siete y el tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres, inclusive, todos de la serie R., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 3.200.— e.9|6-Nº 27.307-v.9|6|58

LA SUPERIORA, VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES

SOCIEDAD ANONIMA

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número uno por la secretaría número uno, hace saber por el término de un día, que la Sociedad "LA SUPERIORA, VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES, SOCIEDAD ANONIMA", por escritura de fecha veinte de marzo del corriente año, ha modificado el texto de los artículos quinto, octavo, décimo quinto, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, cuadragésimo y cuadragésimo séptimo, siendo el tenor de estos nuevos artículos

decreto aprobatorio del Poder Eje- 'o Nacional, de tenor siguiente: Ar- o 5º) El capital autorizado de la so- ıd, se eleva a la suma de cincuenta ›nes de pesos, moneda nacional de ɔ legal, representado por 100 series ;.000 acciones cada una, de un valor ; 100.— cada acción de las que se entran totalmente emitidas las si- ntes series: a) Una serie de accio. preferidas "A" que gozan de un in- ; fijo del 8 o|o anual, pagadero con rioridad a todo otro reparto de uti- les líquidas y realizadas fuera del entaje destinado a Fondo de Reser. legal. — Si las utilidades de un año fueran suficientes para pagar ese in. s, la parte que faltare será reintegra. on la de los años siguientes, sin go. de interés por el retardo en el pa- b) Tres series de acciones ordina. fundadoras B. C. y D. — c) Diez ›s de acciones de participación, emi- ; en las condiciones del Capítulo Se- io de estos estatutos. — d) Cuaren- cuatro series de acciones ordina. — El capital autorizado podrá ser entado por resolución de la Asam- General de accionistas hasta un má-) del quíntuple del mismo, la que fi- las características de las acciones nitirse, de acuerdo a las condiciones blecidas por estos estatutos. — El ctorio queda facultado para emitir apital autorizado, para cualesquiera as series a emitirse en la oportuni- forma y condiciones que estime con- entes, dando preferencia para la sus- ción de acciones ordinarias a los te- ›res de las mismas, a prorrata de las posean, o de acuerdo al interés de ociedad en el momento de adjudicar- la nueva emisión, no pudiendo hacer- menos de la par. — Igualmente po- sponer con la aprobación de la mblea, la capitalización de las reser- con exclusión de la legal, en cuyo las acciones que se emitan serán ribuídas entre los tenedores de accio. ordinarias en proporción al número acciones que justifiquen poseer. —

›s efectos de hacer uso de la prefe- ia que este artículo lo autoriza en la ripción de las nuevas acciones, las siones serán puestas en conocimien- de los accionistas por el plazo que el Directorio, publicándose los avi. que así lo anuncien durante tres días el Boletín Oficial. — Los accionistas rán ejercer el derecho de suscripción 'erente dentro de los quince días si- ntes al de la última publicación a se refiere el párrafo anterior siem- que el Directorio no haya estableci. en plazo mayor. — Todas las resolu- es que impliquen aumento y|o emi- de capital autorizado, deberán so- adas a escritura pública e inscrip- en el Registro Público de Comercio, licándose por tres días, en el Boletín cial y comunicándose a la Inspección

eral de Justicia. — Artículo 8º) Las ones preferidas que se emitan ten- n las siguientes características; a) arán de dividendos que en ningún ca- excederán del diez por ciento anual, aderos con prioridad al de las accio- ordinarias y sin perjuicio del que da acordarse con carácter adicional, que nunca podrá ser superior en total diez por ciento de las utilidades lí- das y realizadas. — b) Tendrán pre- encia en la devolución de su importe caso de liquidación de la Sociedad. —

El dividendo que se les fije tendrá cto acumulativo por un máximo de años. — El Directorio podrá pactar las acciones preferidas sean resca- les total o parcialmente, pagándoles u valor a la par, o con más una pri- de hasta el diez por ciento del valor ninal más sus dividendos acumula. en su caso a la fecha fijada para el cate y a partir de la cual, no tendrán ticipación alguna en las utilidades lí. das y realizadas posteriores, ni en los m›s de la sociedad. — Dichos rescates efectuarán por resolución de una mblea de accionistas en las condicio- que autoriza el artículo trescientos renta y tres del Código de Comercio mediante una reducción de capital sujeción a las normas legales y lamentarias en vigor pero siempre en condiciones pactadas. — En el caso hacerse un rescate parcial y no total, determinará cuales acciones serán res. adas por sorteo; previo avisos con an- pación no menor de ocho días y en al cual podrán asistir los tenedo- de acciones preferidas. — Las accio. preferidas no tendrán derecho a vo- salvo el caso de que los dividendos tados o parte de ellos llegaren a es- pendientes de pago durante un ejer. io, en cuyo caso el derecho de votar rá ser ejercido a partir de la prime- asamblea ordinaria o extraordinaria se celebre con posterioridad a aque- que considera el ejercicio económico no permitió el pago de los dividendos ipulados a razón de un voto por cada ión. — Las acciones ordinarias y pre. idas podrán ser emitidas con o sin ma. Estas acciones así como las ac- nes de participación, también podrán itirse en pago parcial o total de divi- dos, en cuyo caso éstos se abonarán acciones de la misma categoría que acciones que los devenguen, salvo los ereses o dividendos correspondientes as acciones de participación que serán isfechos en dinero efectivo y|o en ac. nes de la misma naturaleza según lo uelva el Directorio. — El Directorio irá disponer la entrega de acciones inarias totalmente liberadas a los te- lores de acciones ordinarias, utilizan- para esos fines los fondos acumula. en las cuentas de reservas que no n reservas legales o estatutarias. —

ículo 15) En el deseo de vincular eco- nicamente con la empresa a los obre- y empleados que en adelante se de- ninarán "colaboradores" en los bene- los de los negocios, con una participa. n proporcional y transitoria, se des. ó a iniciativa del fundador de esta iedad don Manuel L. Lemos, el pri. ro de enero de mil novecientos ntiuno, la serie F., compuesta de co mil acciones de pesos cien mo- la nacional cada una. — Posterior- nte, en ocasión del cuarenta y uno ani- 'sario de la fundación de "La Supe- ra" se destinó la serie E., y más tarde evas series, compuestas también de cin- mil acciones de pesos cien moneda ional cada una, para la suscripción únicamente por colaboradores de la Sociedad. — En lo sucesivo, los colaboradores (obreros-empleados) podrán invertir sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarenta y siete, inciso g) hasta el equivalente a la quinta parte de las remuneraciones que perciban cada mes siempre que este porcentaje no exceda de la suma de quinientos pesos mensuales, a no ser que el Directorio autorizara un porcentaje mayor, no pudiendo en ningún caso adquirirse en condominio, ni transferirse. — Al ingresar en la Sociedad, todo colaborador puede suscribir íntegramente el valor de una acción. — También se consideran colaboradores, a los efectos de la suscripción de acciones de participación que el artículo quinto, autoriza, a los distribuidores exclusivistas y corredores que no vendan otros productos similares a los que expende "La Superiora". — El Directorio, queda facultado para determinar y aceptar las suscripciones de estos colaboradores en la forma y proporción que estime conveniente. — Las acciones de participación sólo se acordarán previa integración o pago total. — Artículo 24º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares y dos a cuatro suplentes, nombrados por la Asamblea General, la que también designará de entre ellos al Presidente y Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, y asimismo establecerá el número y el orden de los suplentes. — Los Directores Titulares y Suplentes ejercerán sus respectivos cargos por un período de tres años, pudiendo ser reelectos. — Artículo 37º) El Directorio determinará los cargos administrativos y directivos que asumirán los Directores, fijándoles la remuneración mensual a cada uno, que no podrá exceder en total de cien mil pesos moneda nacional, suma que se distribuirá entre ellos, con cargos a Gastos Generales, dejándose constancia de este acuerdo en el libro de actas. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño técnico-administrativo de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de tareas técnicas o administrativas imponga exceder ese porcentaje frente a lo reducido de las utilidades, deberá contarse con autorización de la Asamblea, incluyendo el asunto como punto especial en el Orden del Día. — Artículo 40º) La Convocatoria de Asamblea se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones durante 5 días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación para la primera convocatoria y durante 3 días con ocho días para la segunda, siempre que la Inspección General de Justicia no fijase otros plazos. — Artículo 47º) Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance después de deducidas las amortizaciones, previsiones para negocios pendientes y gastos generales, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia se destinarán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) ocho por ciento de interés anual a las acciones preferidas de acuerdo al artículo quinto de estos estatutos, inciso a). — c) Seis por ciento de interés anual a las acciones de participación, siempre que no se resuelva repartir un dividendo mayor, en cuyo caso gozarán en cambio del mismo dividendo que las acciones ordinarias. — d) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas emitidas en las condiciones que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho. — El pago de los dividendos acumulativos atrasados tendrá prioridad en relación a toda otra distribución de dividendos, a excepción de los que le correspondan a las Acciones Preferidas, Serie A., y a las de participación de acuerdo a lo establecido en los Artículos 5º (inc. a) y 16, respectivamente. — e) Has a once por ciento al Directorio para ser distribuído entre sus componentes en la siguiente forma: tres por ciento al Presidente, seis por ciento a los demás Directores titulares y hasta 2 o|o a los suplentes, siempre que concurran a todas las reuniones del Directorio o estén desempeñando funciones administrativas o técnicas de la sociedad fuera de la Capital Federal o se hallen con licencia acordada por el mismo. — f) Hasta uno por ciento para los Síndicos. — g) Hasta diez por ciento para recompensar empleados y obreros meritorios a la discreción absoluta del Directorio, el que podrá repartir todo o parte de ese porcentaje, ya sea en efectivo y|o en acciones de participación. — h) Medio por ciento al Fondo de Protección al Personal. — i) Hasta uno por ciento para beneficiencia pública. — j) El remanente de las utilidades, si las hubiera, previo pago del dividendo adicional que se asigne a las Acciones Preferidas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8º, inciso a), a las acciones ordinarias, a no ser que la Asamblea resolviera destinar una parte a un fondo de reserva de previsión o amortizaciones extraordinarias. — Si el dividendo a repartirse a estas acciones equivaliese a un porcentaje mayor al seis por ciento anual el interés a que se refiere al inciso c) de este artículo se incorporará a la cantidad fijada a distribuirse entre estas acciones y la suma obtenida se repartirá entre las acciones ordinarias y de participación". — "Decreto aprobatorio. — Buenos Aires, 24 Feb. 1958. — Visto el expediente Nº 1.538|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Superiora, Viñedos, Bodegas y Olivares, S. A.", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$ m|n. 50.000.000), y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones ($ 250.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina. — Decreta: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y ocho vuelta (388 vta.) a trescientos ochenta y nueve vuelta (389 vta.) para los arts. 15º, 24º, 27º y de fojas trescientos noventa y siete (397) a cuatrocientos (400) para los arts. 5º, 8º, 40º y 47º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Superiora, Viñedos, Bodegas y Olivares S. A." por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1957. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. F. Salas. — Decreto Nº 1.973. — E|l.. se. — Sobrerraspado: aprobación — corriente: valen.

Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

$ 1.150.— e.9|6-Nº 27.476-v.9|6|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición concediendo al señor Martín Buccella, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º, del Código de Minería, e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56.781/55.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. —

Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Martín Buccella y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65/58; la Autoridad Minera de Primera Instancia dispone: 1º Otórgase al señor Martín Buccella permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de las leguas a y b del lote 86, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, informado a fs. 2 vta., en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Nor-Oeste de la legua a del lote 86 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de junio próximo y vencerá el 17 de abril de 1959. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8 m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785/42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs 21, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. —

Disposición A. M. Nº 44/58. — Fdo.. Julio César Cataldi, Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.9|6-Nº 2.791-v.9|6|58

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de plomo y piritas, denominada "Entre Aguas", ubicada en el Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro Expediente Nº 82.220|52.

Buenos Aires, 2 de abril de 1958. Visto la rebeldía del concesionario al emplazamiento de fs. 80 vto., y Considerando: Que por haber transcurrido el término del art. 136 del Código de Minería (14 Ley Nº 10.273) la falta de cumplimiento del depósito ordinario a fs. 80 vto., hace aplicable la sanción establecida por el art. 3º del Decreto Nº 25.115|42; Por ello y de acuerdo con lo establecido por dicha norma, la Resolución Nº 1.032|53, y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Declárase abandonada la petición de mensura presentada a fs. 48. 2º — Declúranse caducados los derechos de los señores René Héctor Casamiquela y Nallib Seleme, descubridores de la presente mina de plomo y piritas "Entre Aguas", ubicada en el Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro. 3º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. 4º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). 5º — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y el sector Policía Minera y Archívese. Disposición A. M. Número 33|58. Fdo. — Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas. — Jorge A. Quesada, Escribano a|c. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.23|5-Nº 3.467-v.23|5|58

e.9|6-Nº 3.467-v.9|6|58

e.18|6-Nº 3.467-v.18|6|58

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de fluorita denominada "Don Juan", del señor Juan Boock, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 84.055|53.

Formula petición de mensura. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Oscar G. Nasjleti, con domicilio constituído en calle Sarmiento 559 (piso 9º, Escr. 160|163), por don Juan Boock, en el Expediente Nº 84055|53 (mina "Don Juan"), al señor Director respetuosamente manifiesto: Que vengo a formular la correspondiente petición de mensura para las dos pertenencias que constituirán esta mina, las que se ubicarán en la forma siguiente: Pertenencia Nº 1º Partiendo del punto rectificado de extracción la muestra, señalado a fs. 22, se medirán sucesivamente: 100 m. al Norte, 200 m. al Este, 200 m. al Sud, 300 m. al Oeste, 200 m. al Norte, y 100 m. al Este, hasta encontrar el punto de partida. Pertenencia Nº 2: De igual forma, dimensiones y rumbo que la pertenencia Nº 1, coincidiendo su lado menor Este con el lado menor Oeste de la citada pertenencia Nº 1. Dígnese el señor Director tener por efectuada la petición de mensura, proveyendo de conformidad que será Justicia. — Fdo.: Oscar G. Nasjleti. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las trece horas treinta y un minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano a|c. de Autoridad Minera de Primera Instancia.

— Buenos Aires, 3 de marzo de 1958. La petición de mensura de dos (2) pertenencias para la mina de fluorita denominada "Don Juan", del señor Juan Boock, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua a. del lote 84, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, de la siguiente forma: Relacionamiento. El vértice Sud-Este de la pertenencia Nº 1 se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera; partiendo del mojón 71 (Esquinero Sud de la cantera Expediente 204.181|47) se medirán sucesivamente: 1320 m. al Sud 9º 11' 50" Este 1630 m. al Sud 19º 11' 50" Este llegando al punto de extracción de la muestra que coincide con la labor legal. De dicha labor se miden 100 m. al Sud y 100 m. al Oeste. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Este Oeste por 200 m. Superficie 6 Has. — Pertenencia Nº 2. — De la misma forma, dimensiones y rumbos y ubicada de modo que su lado Este coincide con el límite Oeste de la pertenencia Nº 1. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. fdo.: Adolfo Nosiglia a|c. Registro Protocolar.

— Buenos Aires, 5 de marzo de 1958. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 de Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano a|c. Escribanía de Minas.

— Adolfo Nosiglia, a|c. Registro Protocolar.

e.22|5-Nº 28.139-v.22|5|58

e.29|5-Nº 28.139-v.29|5|58

$40.— e.9|6-Nº 28.139-v.9|6|58

Manifestación de descubrimiento de fluorita, denominada "Argentina" a nombre de los señores Otelo Tombini y José Argentino Pérez, en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, expediente Nº 56 678|55.

Señor Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Mario F. Valls, por Otelo Tombini y José Argentino Pérez, con domicilio ambos en San Antonio Oeste, Río Negro, argentinos, casados, comerciantes, mayores y constituyendo domicilio en Rodríguez Peña 794, 9º C., al Señor Director digo: Que vengo a manifestar el descubrimiento de una mina de fluorita cuya muestra fuera extraída en la legua b, lote 21, Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, terrenos fiscales de la Provincia de Río Negro. Se denominará "Argentina". Téngase presente lo expuesto, procediéndose en consecuencia por ser así justicia. Fdo.: F. Valls. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre de mil novecien-

tos cincuenta y cinco, a las catorce horas, cero minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 20 de febrero de 1958. — La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "Argentina" de los señores Otelo Tombini y José Argentino Pérez, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b, del lote 24, Fracción C., Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 3.400 m. al Norte, 68° Este del esquinero Suodeste de la legua b, del lote 24 mencionado. De acuerdo con las disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Consta en autos que el terreno afectado por el pedimento es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería, Registro Protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa, escribano, 2do. Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 31 de febrero de 1958. Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 idem) llamando por sesenta días (Art. 131 idem), a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.. Julio César Cataldi, Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1958. — Registrado bajo el Nº 530, folio 31 del Registro de Minas del Tomo V) de la Provincia de Río Negro, a favor de Otelo Tombini y José Argentino Pérez. —

Fdo.: Justo Pastor Sosa, a/c. Escribanía de Minas.

e.26|5-Nº 28.558-v.26|5|58
e.2|6-Nº 28.558-v.2|6|58
$ 480.— e.9|6-Nº 28.558-v.9|6|58

ta, se llama y emplaza por el término de cinco días a partir de su primera publicación a JOSE A. DELLA ANTONIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521/56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. Firmado: Amílcar E. Cardoso. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.9|6-Nº 1.918-v.13|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 685 seguida por infracción al art. 2º de la ley 11.386", a HECTOR RAMIRO GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Pocedimientos en lo Ciminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.9|6-Nº 1.919-v.22|7|58

Por disposición del señor Juez Nacio[nal] de Primera Instancia en lo Penal E[s]pecial, a cargo del Juzgado Nº 6, de es[ta] Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, [se] cita, llama y emplaza a comparecer [a] estar a derecho en la causa "Nº 326, Ca[]ja Nacional de Ahorro Postal, s/denun[]cia", a JUSTINA OSES, bajo apercib[i]miento de que si así no lo hiciere dent[ro] de los cinco días a contar de la prime[ra] publicación del presente será declarad[o] rebelde (art. 139 del Código de Proced[i]mientos en lo Criminal). — Secretaría [a] cargo del Dr. Raúl Noailles. — Buen[os] Aires, 20 de mayo de 1958. — Raúl Noa[i]lles, secretario.

e.9|6-Nº 1.920-v.13|6|5[8]

Por disposición del señor Juez Naci[o]nal de Primera Instancia en lo Penal E[s]pecial a cargo del Juzgado Nº 6 de est[a] Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, [se] cita, llama y emplaza a comparecer [a] estar a derecho en la causa "Nº 671; in[]fracción a la Ley Nº 13.010", a MARI[A] ELENA TORRES, bajo apercibimiento d[e] que si así no lo hiciere dentro de lo[s] treinta días a contar de la primera pu[]blicación del presente, será declarad[a] rebelde (art. 139 del Código de Proce[]dimientos en lo Criminal). — Secretarí[a] a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.9|6-Nº 1.921-v.22|7|5[8]

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS BEJARANO para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Ministerio de Hacienda o/Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 214 de 1957, la suma de Cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y un peso con cincuenta centavos (m$n 44.761.50), importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución 2111 de fecha 6 de diciembre de 1957, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.6|6-N: 1.884-v.11|6|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Abel María Reyna, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CIECHKY, clase 1937, matrícula Nº 4.272.452, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 1.907-v.13|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Abel María Reyna, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PABLO CONDE, clase 1923, matrícula Nº 1.672.255, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-ley Nº 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 1.908-v.13|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Abel María Reyna, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OBREN ALBERTO MARTINEZ, clase 1936, matrícula Núm. 4.187.182, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 1.909-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría del Dr. Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, mayo 20 de 1958. — Francisco J. D'Albora, secretario.

e.9|6-Nº 1.910-v.13|6|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Escribano Miguel del Pino, se cita, llama y emplaza a JERONIMO LUDOVICO REMORINO, para que comparezca a estar a derecho dentro de cinco días a contar de la primera publicación bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Secretaría: 23 de mayo de 1958. — Miguel del Pino, secretario.

e.9|6-Nº 1.911-v.13|6|58

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a EUGENIA FURMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4373|57, que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, Mayo 19 de 1958. — Melchor Echagüe, secretario.

e.9|6-Nº 1.912-v.11|6|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUILLERMO DEL PRADO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraude en perjuicio de la Administración Pública, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.9|6-Nº 1.913-v.13|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROBERTO LEON NANO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|6-Nº 1.914-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a RODOLFO MENDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 679, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — José F. Calvo, secretario.

e.9|6-Nº 1.915-v.13|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, notifica por medio de la presente y por el término de cinco días al procesado CARLOS GERZHOFER, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Y Vistos:... Y Considerando:.. Por ello: ...Resuelvo:... III.—Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa y respecto a... Carlos Gerzhofer..., por el delito de rebelión —art. 226 del Código Penal—. Firmado: Miguel F. del Castillo, Juez en lo Penal Especial". — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|6-Nº 1.916-v.13|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, el Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a HERNAN J. BENITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 75, caratulada: "Benítez, Hernán J., malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (art. 133 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.9|6-Nº 1.917-v.13|6|58

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se ci-

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ABRAHAM MOSCOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2895 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 116.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.9|6-Nº 1.885-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RICARDO CRISTINO LOPEZ SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3079 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 116.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1958.— Pabl[o] J. Loumagne, secretario.

e.9|6-Nº 1.886-v.13|6|5[8]

"N"

Por disposición del señor Juez en l[o] Correccional, a cargo del Juzgado letr[a] "N", Doctor Néstor E. Panelo, se cita, [y] emplaza a MANUEL ANTONIO HERRE[]RA, para que dentro de treinta días, [a] contar desde la primera publicación de[l] presente, comparezca a estar a derech[o] en la causa que se le sigue por el deli[]to de resistencia a la autoridad y lesio[]nes (arts. 89 y 239 del Cód. Penal) bajo apercibimiento, si no lo hiciere, d[e] ser declarado rebelde.— Capital Federa[l] Mayo 19 de 1958.— Juzgado Correccio[]nal "N", Lavalle 1638.— José Finkels[]tein, secretario.

e.9|6-Nº 1.888-v.11|6|5[8]

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 25

El Doctor Justo López, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza a estar a derecho a la demandada CANTINA ITALIANA DON DOMINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de tres días, en el juicio que por despido y salarios le sigue don Miguel Di Croce, debiendo hacerse las publicaciones por igual término, bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc", para que la represente.— Buenos Aires, Mayo 9 de 195[8] — Alejandro S. Ruiz, secretario.

e.9|6-Nº 1.887-v.11|6|5[8]

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|FINOTTI & FIGUEIRA s|apremio", expediente, 1833, que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, setiembre 25 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.889-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|FINOTTI & FIGUEIRA s|apremio que tramita ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que debe comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. (Exp. 1870). — San Martín, setiembre 25 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.890-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|DESTILERIA LA CEPA s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del escribano Héctor Jour, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, setiembre 25 de 1957. — Héctor Jour, secretario.

e.9|6-Nº 1.891-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|JORGE JOSE QUINTANA s cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.— San Martín, setiembre 30 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.892-v.13|6|5[8]

Por disposición del señor Juez Naci[o]nal de Primera Instancia, a cargo d[el] Juzgado Nº 1 de San Martín, Provinci[a] de Buenos Aires, doctor Raúl Horaci[o] Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NA[]CIONAL c|CHAMARTIN S.R.L.", que tra[]mita por ante la Secretaría del escriban[o] Eduardo Crespo, se hace saber por cinc[o] días a la demandada, que deberá com[]parecer a estar en juicio, dentro d[el] término de quince días, bajo apercib[i]miento de darle intervención al señ[or] Defensor de Ausentes. — San Martí[n] setiembre 30 de 1957. — Eduardo Cre[s]po, secretario.

e.9|6-Nº 1.893-v.13|6|5[8]

Por disposición del señor Juez Naci[o]nal de Primera Instancia, a cargo d[el] Juzgado Nº 1 de San Martín, Provinci[a] de Buenos Aires, doctor Raúl Horaci[o] Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NA[]CIONAL c|ORLANDO S. VERA s|apre[]mio", que tramita por ante la Secreta[]ría del escribano Eduardo Crespo, se ha[]ce saber por cinco días a la demandad[a] que deberá comparecer a estar en juic[io] dentro del término de quince días, ba[jo] apercibimiento de darle intervención [al] señor Defensor de Ausentes. (Expte. [Nº] 2383). — San Martín, octubre 10 de 1957.— Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.894-v.13|6|5[8]

Por disposición del señor Juez Naci[o]nal de Primera Instancia, a cargo d[el] Juzgado Nº 1 de San Martín (Provinc[ia] de Buenos Aires), doctor Raúl Horac[io] Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Naci[o]nal c|ANGEL RABANAL s|apremio", qu[e] tramita por ante la Secretaría del e[s]cribano Crespo, se hace saber por cinc[o] días al demandado que deberá compar[e]cer a estar en juicio, dentro del términ[o] de quince días, a partir de la últim[a] publicación, bajo apercibimiento de da[r]le intervención al señor Defensor [de] Ausentes.

San Martín, octubre 31 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.895-v.13|6|5[8]

Por disposición del señor Juez Naci[o]nal de Primera Instancia, a cargo d[el] Juzgado Nº 1 de San Martín (Provinc[ia] de Buenos Aires), doctor Raúl Horac[io] Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Naci[o]nal c|CATHARINO, PRANDI & CATHA[]RINO s|apremio", expediente 4.080, qu[e]

tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 31 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.896-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|MARTI & CIA. s|cobro ejecutivo" expediente 4.075, que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, noviembre 7 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.897-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|RODOLFO SANTIAGO DUNDO s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, noviembre 11 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.898-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|DESTILERIA LA CEPA S. R. L. s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 10 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.899-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|RICARDO ALBERTO SCARDILLO s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 10 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.900-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c| CHAMARTIN SRL. s|apremio", expediente 1718, que tramita por ante la Secretaría del escribano Héctor Jour, se hace saber por cinco días a la demandada que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, octubre 31 de 1957. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.9|6-Nº 1.901-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c| CHAMARTIN SRL. s|cobro ejecutivo, expediente 1730, que tramita por ante la Secretaría del Escribano Jour, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, octubre 31 de 1957. — Héctor Jour, secretario.

e.9|6-Nº 1.902-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|MARIANO HERNANDEZ s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, noviembre 29 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.903-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|JOSE CARLOS DOMINGUEZ s|apremio" que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, noviembre 29 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.904-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl H. Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|S. VERNIK, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, diciembre 11 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.905-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, (Provincia de Buenos Aires), en el juicio "FISCO NACIONAL c|CATHARINO, PRANDI & CATHARINO s|apremio", expte. 6548, que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, febrero 27 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.906-v.13|6|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

JUDICIAL. — En Entre Ríos por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Secretaría del Doctor José Julián Carneiro, el martillero Carlos Alberto Meira, procederá a vender en los autos expediente Nº 20.759/57. HIPOTECARIO, una isla compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, siete áreas, veintisiete centiáreas e islote anexo por desprendimiento situados en el Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, lindando al Norte y Este con el Río Uruguay, al Sud con un brazo del mismo río, que la divide de la Isla de Hornos y al Oeste con otro brazo del Río Uruguay y que la divide de la Isla del Marinero, venta que se realizará el día 16 de Junio a las 14.30 horas con la base de $ 200.000.— mln, lo que se hace saber por el término de 10 días, y que el remate tendrá lugar en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 34-0164.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— José Julián Carneiro, secretario.

$ 600.— e.9|6-Nº 29.918-v.23|6.58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 - calle Junín 1060 - Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.-

BALLESTERO ANTONIO
BURCIO ANTONIO
BAEZ ANASTASIO
BELLIDO JUAN G.
BAIGORRIA HIPOLITO
BAIGORRIA JOSE TRANSITO
BARREIRO JOSE OSCAR
CORRADO GIORDANO VIRGILIO
CONSTANTE EULALIO
CRINITO VICENTE
ECHEVERRIA RAMON
GARCIA PEREZ JUAN
GONZALEZ JULIO CESAR
HERRERA RAMON BERNABE
HANSER JACOBO
LUNA DOMINGO OSVALDO
LEDESMA JOSE LUIS
LAGMANA ROQUE
LARROSA GUMERSINDO SEBASTIAN
MORIS PRIMO
MARTIN RAUL ERNESTO
MAZA FELIPE BENICIO
MILLAN RAUL ERNESTO
OCAMPO CRESCENCIO
PASTOR RAMON OSVALDO
PERNOCHICHIO JOSE MARIA
PANEBIANCO SANTOS
PENESI JOSE
PELEJIGNE ISMAEL GREGORIO
SUASNABAR SERAFIN
TAJAS DIOGENES
TECAY JUAN AGUSTIN
VALDEVIEJO FRANCISCO
WORONOWIECZ MIGUEL
ZARATE EDILON

Fernando Pereyra, Jefe de Despacho, Direc. Nac. de Seguridad Social.

e.6|5-Nº 1.478-v.17|6|58

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al Sargento Ayudante de Comunicaciones en Retiro efectivo NESTOR WENCESLAO GONZALEZ (C. 1922, M. 3.242.768, D. M. 68, O. E. Bella Vista), de 1,75 m. de estatura, color de piel trigueña, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, sin señas particulares visibles, de profesión militar en situación de retiro efectivo y con último domicilio registrado en la calle Maipú Nº 1542, 2º piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado "rebelde", comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 7, a cargo del suscripto, con asiento en la Dirección General del Material del Ejército, calle Pozos Nº 1807, Capital Federal, entre las 7.00 y 12.00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por "substracción y posterior secuestro del automóvil chapa Nº 446.287, perteneciente al Ministerio de Marina", exhortándose a todas las autoridades a su captura. — Ernesto A. Arnold, Mayor (R. Act.), Juez de Instrucción Militar — Felipe Justo Della Costa, Sargento 1º (R. A.), Sec. del Juzgado de Instrucción Militar.

e.2|6-Nº 1.851-v.16|6|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PAPA. Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.3.6-Nº 29.537-v.17|6|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA CAPRARI de URRISTI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29 373-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTHA AMALIA LOPEZ de JOSEPH. Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.071-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EDITH SOSA.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200— e.29|5-Nº 29.065-v.12|6|58

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 3. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAPURRO.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.753-v.10|6.58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA GRINBERG de BUDNIK y SALOMON BUDNIK. Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.747-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS EDUARTES.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.578-v.10|6|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PROPATO. Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.613-v.10|6|58

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, sec. Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FABRIZIO VILLA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.26|5-Nº 28.526-v.9|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CATZ. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.26|5-Nº 28.474-v.9|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS ZUVIRIA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.26|5-Nº 28.421-v.9|6|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO GONZALEZ.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.673-v.18|6|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, por Secretaría 6, hace saber por tres días que en los autos: "JERBIC JOSIP s|información", se solicita cambio de nombre Josip Jerbic por Mirosav Susic. Buenos Aires, 28 de mayor de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Farga, secretario.

$ 60.— e.4|6-Nº 29.684-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña SARA WAXEMBERG de SCHIFFRIN. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29 446-v.16.6.58

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 58 del autorizante), se hace saber por cinco días en los autos "MAYER de PERGOLA ELMA c|PERGOLA JOSE ANTONIO, s|divorcio y tenencia de hijos" lo siguiente: "Buenos Aires, febrero 27 de 1958. Autos y Vistos: Lo expuesto y certificado el actuario en este acto que el demandado no ha contestado la demanda declárase o rebelde conforme lo dispone el art. 453 del Código de Procedimientos. Notifíquese... Rafael M. Demaría" — "Buenos Aires, mayo 20 de 1957. Atento el estado de autos, fíjase en cuarenta días el término para producir las pruebas Notifíquese. — Rafael M. Demaría". — Buenos Aires, marzo 6 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29.384-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña LUISA LUCIA BALLERINI de MESSINA. — Buenos Aires mayo 26 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29.214-v.16|6.58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible]. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.965-v.11|6.58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAVINA o SAVINA ISABEL o SABINA ISABEL RUSCA.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.674-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GERVINO.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.662-v.10.6.58

Núm. 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ o LUIS MARIANO RAMIREZ.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.526-v.17|6.58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA DE SOUZA de GAGO. — Buenos Aires, abril 17 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.2|3-Nº 29.030-v.16|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|5 al 4|6|58.

El Juez Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, Oliveri Zimmermann, emplaza por diez días a acreedores y herederos de ELENA PEZZANO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — J. M Zimmermann, secretario.

$ 200. — e.30|5-Nº 29.206-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN CALASANZ. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200. — e.30-5-Nº 29.210-v.13|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO SOJO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200. — e.30|5-Nº 29166-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GUIMARAS. Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200,— e.30|5-Nº 29.190-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, del suscripto, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO FLORENCIO PIGINI.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.001-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO VIGEVANO.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 28.999-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES VILLANUEVA de FERRANDIZ.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.130-v.12|6|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ COBAS. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.866-v.11|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de don CHEHADE o CHEHADI FARCUH.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.703-v.10|6|58

Núm. 4

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), hace saber por dos días en el Concurso Civil de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, que fijóse la audiencia del 12 de junio de 1958, a las 16 horas, para la Junta de Verificación de Créditos con la prevención a los acreedores no asistentes que se tendrá como que adhieren a las resoluciones de la mayoría compareciente. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 60. — e.6|6-Nº 29.843-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LOPEZ y LUISA MATTEUCCI de LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.790-v.19|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Guillermo A. Boroda, Secretaría Número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PABLO BARDON. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.832-v.19|6|58

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número cuatro, Secretaría número doce, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RUSSO de PONTORIERO. — Buenos Aires, febrero 3 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.830-v.19,6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ELISABETH ROTH de HORVATH o ISABEL ROTH de HORVATH. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.784-v.19|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MAGDALENA TEODOSIA SILVETTI de ROSSI.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.745-v.18|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ALVAREZ de PRIETO.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.646-v.18|6|58

El señor Juez doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCISCO MORENO.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.554-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ERING de GRIMBERG.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.549-v.17|6|58

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VIZOSO.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.577-v.17,6,58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO BLAS BIGLIA. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29.325-v.16|6,58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE SOUZA TOME. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29.373-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de D. MANUEL BASLET o MANUEL JULIAN BASLET. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29.311-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO AVELLINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.2|6-Nº 29.370-v.16|6|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a JOSE GUILLERMO GUTIERREZ, a tomar intervención en el juicio "MUÑOZ de GUTIERREZ, MARGARITA CELIA c|GUTIERREZ, JOSE G. s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 100. — e.2|6-Nº 29.369-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO TEITELBAUM.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.30|5-Nº 29.218-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DEMATTEI.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.090-v.12|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MORGENFELD. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.811-v.11|6|58

El Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NAJMIN LEBERT. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, José Julián Carneiro, secretarios.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.795-v.11|6,58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BALESTRA. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.830-v.11|6|58

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instanciaa Civil, Juzgado 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GERONIMO MARTIGNONI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.873-v.11|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COUILLARD y MARIA ANA PETRE de COUILLARD.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 200.— e.27|5-Nº 28.735-v.10|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TABOADA.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.646-v.10|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 por la Secretaría Nº 1 del Dr Félix Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS SAMPIETRO. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200. — e.26|5-Nº 28.530-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO EBERTO GARIBOTTO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200. — e.26|5-Nº 28.539-v.9|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a acreedores y herederos de RALF LEOPOLDO CARLOS BOHNEN. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.26|5-Nº 28.473-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FASSI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, José Julián Carneiro secretarios.

$ 200.—e.26|5-Nº 28.491-v.9|6|58

Núm. 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION TORRES y PORSET.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.776-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA ESTELA CABRERA de GINEVRA.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.702-v.18|6|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICTOR CHEVALIER.

Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.666-v.18|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IRIBARNE.

Buenos Aires, myao 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.650-v.18|6|58

Se hace saber por cinco días que por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 a cargo del Dr. Luis N. Perrone, interinamente a cargo del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 15, se ha declarado abierto el concurso civil de don ANGEL ROMAN LOPEZ, fijándose el término de quince días para que los acreedores entreguen al síndico doctor Ismael M. Rosales, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, mayo treinta de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 150. — e.4|6-Nº 29.706-v.11,6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES ROMEO.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.475-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don KALMAN BRAKSMAJER.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.462-v.17|6,58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CHUNE MEERFELD.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.463-v.17|6|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DEFERRARI.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200-e.30|5-Nº 29.228-v.13 6|58

El Juez Nacional Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR NOCETI.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.019-v.12|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL FERRETTI.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.003-v.12|6|58

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo interinamente del Juzgado número 5. Secretaría número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISOLINA AIDA GALIANO de BARAGLI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.950-v.11|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Nestor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO OSCAR LANGENHEIM. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.851-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de FERSTER o SZLEZINGIER o SLESINGER LEA.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.628-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Perrone (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de GALILEO o JOSE MARIANO ALCOBA GAZQUEZ. — Buenos Aires, mayo veinte de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200. — e.26|5-Nº 28.450-v.9|6|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6. Sec. Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIANO NICANOR LUCIANO FLORES o FLORES y MIRANDA y de don HORACIO FLORES o FLORES y MIRANDA. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.898-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MENDEZ — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.651-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PRIGIONE. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.595-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de don SEVERINO FANJUL. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200. — e.2|6-Nº 29.414-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA FRIGNOCCA.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.008-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR SORENSEN.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.132-v.12|6|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIANA CHAPAR de BENEDIT.

Buenos Aires, abril 24 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.27|5-Nº 28.752-v.10|6|58

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría dieciséis, cita por diez días a herederos y acreedores de FENICIA DE FALCO de ALFANO.

Buenos Aires, mayo seis de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.26|5-Nº 28.428-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ARMANDO SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.26|5-Nº 28.494-v.9|6|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (por la secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ANA MARIA JORBA de GALLART.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.28|5-Nº 28.927-v.11|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOCRATES SPOSITO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.785-v.19|6|58

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MORANI de LOELO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Augusto C. Belluscio, secretario.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.611-v.8|6|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO KOCH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.725-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FEYGIN. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.594-v.17|6|58

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA CAPRILE de ELENA. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.510-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL DUGGAN.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200-e.30|5-Nº 29.235-v.13|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BENEDIT de SUAREZ o JULIA ANASTASIA BENEDIT de SUAREZ.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.193-v.13|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LANCIONI. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958.— Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200. — e. 30|5-Nº 29.157-v.13|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA VISCA.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Roberto Rame, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.679-v.10|6|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21 interinamente a cargo del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARIA CONCEPCION BARABINO de BENAVIDEZ.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.727-v.10|6|58

El Juez Doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CIRO JOSE o SIRO o SIRIO GARINI o GARINI y GABBA.
Buenos Aires, mayo veinte de 1958. — Roberto Ramé, Mario Ansonutz Latorre secretarios.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.482-v.9|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELART. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.890-v.19|6|58

El Doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría del Doctor Zenón J. Santillán, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MARTIN JOSE ANTONIO TORRENS.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.919-v.11|6|58

Núm. 9

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO y don ENRIQUE JOSE DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.940-v.19|6|58

El Juez Nacional Civil Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don SCHABSE YUFE.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1958.— Dr. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.198-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Doctor Jorge E. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GRODER de KATZ.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 29.817-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgad Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez día a herederos y acreedores de JULIAN SAENZ.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.734-v.10|6|5

El Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDINO IGUAIN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.583-v.9|6|58

Núm. 10

La señora Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEL CASTILLO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.580-v.17|6|58

La Jueza Dra. María Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HOOPER.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.036-v.12|6|58

La Jueza Doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NIOSI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.955-v.11|6|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RACCINI de AMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.590-v.10|6|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA JOSEFINA PAS SERA de GUTIERREZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario
$ 200.— e.26|5-Nº 28.531-v.9|6|58

La Jueza en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walgor (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FRATINI.
Buenos Aires, marzo 6 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.466-v.9|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ARRECEROS de DUFFAU. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.924-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GASTON LOUISON. — Buenos Aires, mayo veintisiete de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.558-v.17|6|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARGARITA CASTELL de CORONADO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.538-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SRAEL. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.445-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín F. Tiscornia (secretaría Nº 32), cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de don AGUSTIN PRIETO o AGUSTIN PRIETO ALVAREZ.— Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.249-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín E. Tiscornia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ROTSZTEIN.— Buenos Aires, Mayo 23 de 1958.— Dr. Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.138-v.13|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LINO GALDI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 200.— e.29|5-Nº 29.132-v.12|6|58

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GAMARRA de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.801-v.11|6|58

El Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN NUÑEZ VILAR.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni y Jorge A. Cafferata, secretarios.
$ 200.— e.29|5-Nº 28.903-v.11|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ENRIQUE AREOSA.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.908-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALVADORA BERHO de PLA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.698-v.10|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de OSTILIO PASCUCCI.
Buenos Aires, diez abril de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.654-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS DEMATTEIS.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.505-v.9|6|58

Num. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO KONINGSTEIN o KONIGSTEIN.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.919-v.19|6|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de NAJMAN LEVKOVSKY.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.091-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGENOR VILLAGRA.
Buenos Aires, 20 mayo de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.766-v.10|6|58

El Juez Nacional de lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GERMANA.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200 — e.26|5-Nº 28.484-v.9|6|58

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUCAS ALBERDI.
Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.926-v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA MALVESTITTI de CACCIA; ANTONIO CACCIA; CAYETANO NICOLAS CACCIA; ROSA GREGORIA CACCIA; LUIS CACCIA y JOSE FELIPE CACCIA Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.699-v.18|6|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMAN o HERMANN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.413-v.16|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONILDO BAUTISTA FERRARIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.312-v.16|6|58

El señor Juez Doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL GALAK. — Buenos Aires, Abril 18 de 1958.— Dr. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.201-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CINOSI. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.194-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ ELGUERO.
Buenos Aires, diciembre tres de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.640-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISA MIGUEL HADAD. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Carlos Mario Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.457-v.9|6|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARINO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 200. — e.2|6-Nº 29.402-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO LORENZO JOSE ANTONIO GERARDO ROCCA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.266-v.13|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SPERPERATO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.105-v.12|6|5

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de KARL HUGO o CARLOS HUGO KIRCH.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.905-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 48), se cita por cinco días a doña ALBINA SIXTA JIMENEZ de CARO, para que comparezca dentro del término de quince días, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el pedido de pérdida de patria potestad sobre su hija María Esther Masulli, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150. — e.4|6-Nº 29.751-v.11|6|58

El Dr. César C San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), hace saber por tres días, a los efectos del art. 23, ley 1565, que se ha presentado don CARLOS ENRIQUE DELGADO solicitando se declare que Carlos Enrique Cancela y Carlos Enrique Delgado Cancela, es una sola y misma persona, siendo los últimos sus verdaderos nombres y apellidos. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 90. — e.4|6-Nº 29.734-v.9|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN o GUILLERMO GERMAN HOCH. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.590-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DAMONTE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.[illegible]2-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, por la secretaría Nº 48 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita a GUILLERMO SENT a comparecer a derecho dentro del término de quince días al juicio "Da Fonseca de Sent María Elena c|Sent Guillermo, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.3|6-Nº 29 611-v.10|6|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de BELISARIO CANAVAL. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.465-v.17|6|58

César C. San Miguel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CERVANTES, Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.447-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDGARDO GRUMBACH.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.885-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría número 47, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIANA MARGARITA SAFONTAS de van NYNATTEN, MARGARITA SEBASTIANA SAFONTAS de van NYNATTEN o MARGARITA SAFONTAS de van NYNATTEN, y por igual término a herederos y acreedores de ADRIAN van NYNATTEN.
Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 27.619-v.9|6|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 19|5 al 30|5|58.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AMBROSIO SANGUINETTI.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.939-v.11|6|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO PEREZ o PEREZ GONZALEZ. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.547-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA AMALIA SASSO de DASQUE. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.467-v.17|6|58

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CIANCIABELLA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.351-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO IBAÑEZ.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.035-v.12|6|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CHIENTAROLI y JOSEFA ROSATI de CHIENTAROLI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.936-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELSA ISABEL FUERTES de IBAÑEZ.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.884-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor don Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría número 51), cita y emplaza por diez días

a herederos y acreedores de JOSE MARIA LLANO.
Buenos Aires, 190 de mayo de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano y Federico Gigena Ibarguren, secretarios.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.480-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO TIMOTEO SCHINDLER.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.503-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VALEA.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 200.— e.26|5-Nº 28.430-v.9|6|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, se llama por 10 días a herederos y acreedores de ARNOLDO MICHELLOD (Sec. Nº 53). — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.515-v.17|6|58

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID o JULIO DAVID COGAN y de doña FLORA CARNEIRO DE COGAN. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.476-v.17|6|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría 54) hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de Don MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, designándose síndico al doctor Enrique Seco Pon, calle Suipacha 280, piso 1º, a quién los acreedores deberán presentar dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 4 de Agosto a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.487-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53) cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PHILIPPI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.366-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ARAUS.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.382-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE VILAR.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.299-v.16|6|58

El Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSARIO o ROSARIO JUANA AGUILAR de ROLDAN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.287-v.13|6|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BLAJEAN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.701-v.10|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN PINI.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.718-v.10|6|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALAN de CASTILLO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.927-v.19|6|58

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MAGAROTTI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.589-v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA MERCEDES DASSO o DASSO y PLAISANCE de DE LA RUA. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.602-v.17|6|58

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 19, Secretaría Nº 56 llama por 10 días a herederos y acreedores de don LUCIANO ITALICO MICH o LUCIANO MICH.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.448-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS IRIARTE. — Buenos Aires mayo, 23 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.048-v.12|6|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, hace saber por tres días que en la información sumaria promovida por don MIGUEL PABLO PEDOTTI, el recurrente ha pedido el cambio de su apellido por el de PERETTI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.4|6-Nº 29.305-v.9|6|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 4|6|58.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALI o ALI JOSE HUSSEIN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.436-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASTARD.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.407-v.16|6|58

El Juez Nacional Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Civil Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL TISCORNIA de BOVAIO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.282-v.13|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GALDEBINO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.972-v.11|6|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Número 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF FEIBUZ o FAIBUSZ. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.444-v.9|6|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.577-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ ESCOBAR DE MANNINI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.434-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO FEDERICO LOBENSTEIN.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.430-v.9|6|58

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CERVELLERA.
Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.904-v.12|6|58

El Juez Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIMAS JULIAN GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.797-v.12|6|58

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FACCIO de FOSCARINI.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.440-v.9|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL BALMELLI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — R. J Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.375-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LABARDEN ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.814-v.12|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISRAEL MECKLENBURG.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.604-v.10|6|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FIGGIACONI. — Buenos Aires, abril 7 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.941-v.12|6|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Oscar E. Sorantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ABAD. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos R. Clément, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.708-v.11|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA PEREZ o DEMETRIA PEREZ DE GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.809-v.12|6|58

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, calle Pueyrredón Nº 1822, cita por cinco días a herederos y acreedores de REMIGIO MARIO ROSSEL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.907-v.12|6|58

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNTA o ASUNTA VULCANO de SANTOPO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.695-v.11|6|58

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DESEMPARADOS o MARIA DE LOS DESAMPARADOS QUETCUTI de PARENTE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.404-v.9|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por 5 días a herederos y acreedores de OSCAR JULIO IZA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100. — e.6|5-Nº 29.943-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Paz don Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a don ALDO OLIVIERI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue María Rabal de Alvarez bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.437-v.9|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Juan Llansó cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA BIANCHI (Juzgado doce).
Buenos Aires, mayo ocho de 1958. — El Secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.922-v.11|6|58

Núm. 13

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita por dos días para que dentro del tercero día de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes. Autos: ALVAREZ SAAVEDRA JOSE c. SILVANI GOMEZ ALEJANDRO s|Desalojo. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — El Secretario.
$ 60. — e.6|6-Nº 29.882-v.9|6|58

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO GARCIA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.758-v.11|6|58

Núm. 14

Juan Antonio González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a los acreedores y herederos de ANUNCIATA GRILLO o ANUNCIATA GRILLO de GRIGNA.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.481-v.10|6|58

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ o FRANCISCO GOMEZ NUÑEZ. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — José M. Alcacer, prosecretario.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.911-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON SEOANE MONTAÑA.
Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.700-v.11|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOIJERO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.490-v.10|6|58

Núm. 19

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO MARCOS ENRIQUE BOERO o FEDERICO E. BOERO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.622-v.11|6|58

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EUGENIA BEHNKE.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.620-v.11|6|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz Letrado Dr. Severino B. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña ISABEL TESTA DE GIRIBONE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.909-v.12|6|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSICH.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.427-v.9|6|58

El doctor Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DE NAPOLI, doña ELENA DE NAPOLI de BENCHETRIT y de doña EMMA DE NAPOLE o DE NAPOLI.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.432-v.9|6|58

Núm. 22

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER RISETTI o RISETTI y GERMANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.851-v.12|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de TANCREDO VACCARINI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.727-v.11|6|58

El Juez doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA GIULIANI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.358-v.9|6|58

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ORTEGA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.831-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de 3 días, a ERNESTO ERUSALINSKY e hijos, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue Plazza S. A. Ind. y Com., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Marcelo M. Moss, secretario.
$ 60.— e.4|6-Nº 29.661-v.9|6|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMULO AUGUSTO RAMOS, Expte. Nº 135.870. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.796-v.12|6|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS SCHAPIRA.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.398-v.9|6|58

Núm. 26

El Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NINO TIEGHI.
Buenos Aires, 29 de abril de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.818-v.12|6|58

El Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUDITH SPINELLI de DI DOMENICO.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1958.— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.400-v.9|6|58

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARZIALI de RIENZI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.603-v.11|6|58

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR DORNA.
Buenos Aires 7 de mayo de 1958. — Juan C. Marenco, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.719-v 11|6|58

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIEFENBACH.— Buenos Aires Mayo 31 de 1958. — Juan Carlos Marenco secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.309-v.9|6|58

El señor Juez doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO CLAUDIO JUAN RAGGI.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.394-v.9|6|58

Núm. 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA o EGIDIA FLORENCIA JUDITH IGNI de PIGNI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.654-v.11|6|58

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29 cita por 5 días a herederos y acreedores de don MANUEL INOCENTE CORDARA. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.322-v.9|6|58

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 de esta capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALLI.
Buenos Aires, abril 23 de 1958. — José Massa, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.694-v.11|6|58

El doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a HERCILIA G. de CACERES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C. A. T. Y. E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 30.— e.4|6-Nº 29.720-v.9|6|58

Núm. 31

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita a don RICARDO REYES, por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos "Monasterio, Luis c|Reyes, Ricardo s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los mismos en caso de silencio.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Guillermo J. A. Thomas, secretario.
$ 30.— e.6|6-Nº 29.954-v.10|6|58

Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MATIAS MOSCHINI.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Edmundo J. Cassagne, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.982-v.12|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONTINA PRIETO de CASTRO y don MANUEL BRAVO. Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — J. Thomas, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.772-v.11|6|58

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRA MARTINEZ de ESTEVANEZ.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.839-v.12|6|58

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32 cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN BRUN.— Buenos Aires, Mayo 29 de 1958.— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.736 v.11|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SCAPPARONE Y GERMANO. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.434-v.10|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.364-v.9|6|58

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL CASTIGLIONI.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.371-v.9|6|58

Núm. 34

El Juez Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GUGLIOTTI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.826-v.12|6|58

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO RODRIGUEZ SANTISO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.536-v.10|6|58

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña VICTORIA COSIMO de D'AMICO.— Buenos Aires, Mayo 29 de 1958.— Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.652-v.11|6|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTORO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.605-v.10|6|58

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FUSCO de RINALDI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.606-v.10|6|58

El Juez Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TAMIZO AKIBA. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.421-v.9|6|58

Núm. 36

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por 3 días a Don ROBERTO PEREZ GAONA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Antonieta Von Voigts Rhetz por desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Mario H. Lynch, secretario.
$ 90.— e. 4|6-Nº 29.724-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JULIO MANUEL LEMA. — Buenos Aires, Abril 23 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.281-v.9|6|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Secretaría Mario H. Lynch), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VAISMAN de SPILKA y de don JORGE SPILKA. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 28.452-v.9|6|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|5 al 30|5|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Porteia, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don PASCUAL GUARDABASSI o PASCUAL JOSE GUARDASSI. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1958.— Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.609-v.11|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Porteia (h). a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BAIOCCO de VECCHIONI. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.357-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Porteia (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADA GRAZIOLI de GORRINI. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1958. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.356-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Porteia (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELES CALATAYUD ALVAREZ de ALFONSO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.324-v.9|6|58

Núm. 39

El Juez Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LOPEZ.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.5|6-Nº 29.793-v.12|6|58

El Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña FILOMENA GRILLO de RISPOLI. Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.742-v.11|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN DOMINGO JOSE VIOLA.— Buenos Aires, Mayo 23 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.687-v.11|6|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA DIANO o DIANA de ZOTTOLO o ZOTTOLA.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.755-v.11|6|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de GOMEZ.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Víctor M. Wulich, secretario.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.930-v.12|6|58

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LUCHTER viuda de PELLERANO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Víctor M. Wulich, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.591-v.10|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Justicia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo Kennedy, por la Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILBERTO EMILIO MALDONADO. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Firmado: Víctor M. Wulich, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.359-v.9|6|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Luis Eduardo Argüero, por la secretaría del Dr. Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo HECTOR CARIDE para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 11.881, que por el delito de lesiones, art. 94 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.25|4-Nº 1.255-v.9|6|58

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DAVID MALAMUD, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 2 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.740-v.4|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO GUZMAN ECHEVERRIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 65 del Decreto 23.265|44, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.741-v.4|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor Egidio Panelo, se cita y emplaza a VICTOR MANUEL SALAS para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 1958 Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.29|4-Nº 1.332-v.11|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO, LUIS MARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.863-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERDEJO o HIPOLITO ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.864-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LOPETEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.865-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ESTEBEZ ALMEJEIRAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.866-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUDEISKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.867-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.4|6-Nº 1.868-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OLIVETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.4|6-Nº 1.869-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.4|6-Nº 1.870-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DOMINGO LAYOIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.871-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TRISTAN,

para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|6-Nº 1.872-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEOLINDO LOPEZ TUSET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por priv. de la libertad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.20|5-Nº 1.650-v.2|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDUARDO JABSA para que dentro de dicho término comparezca e estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|5-Nº 1.597-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente a TELEMACO MANFRED para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Jusctaicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.13|5-Nº 1.598-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUFFO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 25 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.13|5-Nº 1.599-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN AMERICO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5- Nº 1.422-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLAK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apecibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.423-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIZAM WAINSTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 21 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.424-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO OCHOA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.425-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA LAFONT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de abril de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.426-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS I. CEPURBEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 28 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.427-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO BERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.12|5-Nº 1.530-v.24|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a RAMON DOMINGO DUARTE, a comparecer en la causa Nº 19.585|58 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.873-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a ENRIQUE CAYETANO GULLO, a comparecer en la causa Nº 18.650, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.874-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a WACTAW ZIEMIAK, a comparecer en la causa Nº 16.176 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.875-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN ENRIQUE GENTILE, a comparecer en la causa Nº 19.519 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.876-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 día a LEONARDO EMILIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 19871, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nx 1.877-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a EUSEBIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 19.871 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.878-v.11|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario

e.12|5-Nº 1.531-v.24|6|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ERNESTO KELLY o KELLI o RELLY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.3|6|Nº 1.862-v.10|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BOLIVAR PROTO DASTELLS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 1.879-v 11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LANDI, a comparecer en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 1.880-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ETELBINA BOERO de RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 1.881-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL RONDINELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 1.882-v.11|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO LESCANO, CELESTINA CRISCI de CASTORINI, JULIO DINARDI, OSVALDO MENDEZ, RAUL ARMANDO RODRIGUEZ, JULIO BUSTAMANTE, HECTOR GABINO SAAVEDRA, HORCIO GUTIERREZ, ANTONIO ZINNO, SOCRATES SPANOS, N. ALVAREZ, JULIA N., procesados por malversación de caudales públicos, infracción Ley 12.962, hurto, robo, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.28|5-Nº 1.837-v.11|7|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO ANTONIO ALMADA procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21|5-Nº 1.716-v.3|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo "MEDINA" procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21|5-Nº 1.717-v.3|7|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a JULIO ZANARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J Boywitt — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.793-v8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 407 seguida a MEDINA CONCEPCION, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.26|5-Nº 1.794-v.8|7|58

Por disposición de' Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Naciona de Ahorro Postal; s|irregularidade a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE, ba jo apercibimiento de que si así no l hiciere dentro de los treinta días a con tar de a primera publicación del presen te, será declarado rebelde (art. 139 de Código de Procedimientos en lo Crimi nal) — Secretaría a cargo del Dr. To más A. J. Boywitt. — Buenos Aires, may 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywit secretario.

e.26|5-Nº 1.795-v.8|7|5

Por disposición del Sr. Juez Nacion de 1ª Instancia en lo Penal Especial cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capit Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, lla ma y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Nacio nal de Ahorro Postal; s|irregularidade a MARIA EMILIA LAMOGLIE DE BE LLO, bajo apercibimiento de que si a no lo hiciere dentro de los treinta día a contar de la primera publicación d presente, será declarada rebelde (art. 1 del Código de Procedimientos en lo Cr minal. — Secretaría a cargo del D Tomás A. J Boywitt. — Buenos Aire mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Bo witt, secretario.

e.26|5-Nº 1.796-v.8|7|

Por disposición del señor Juez Naci nal de Primera Instancia en lo Pen Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rass se cita, llama y emplaza a compare a estar a derecho en la causa "Nº 211, RAUL GOMEZ, procesado por contr bando, bajo apercibimiento de que si a no lo hiciere dentro de los treinta días contar de la primera publicación del pr sente, será declarado rebelde (art. 1 del Código de Procedimientos en lo Cr minal). — Secretaría a cargo del D Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywi secretario.

e.19|5-Nº 1.646-v.1º.7|

Por disposición del señor Juez Naci nal de Primera Instancia en lo Pen Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de es Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, cita, llama y emplaza a comparecer estar a derecho en la causa "Nº 649, CELIA MERCEDES ODIARD, por inf ley 13.010, bajo apercibimiento de q si así no lo hiciere dentro de los trein días a contar de la primera publicac del presente será declarada rebelde (a 139 del Código de Procedimientos en Criminal). — Secretaría a cargo del D Tomás A. J. Boywitt, secretario. — Bu nos Aires, seis de Mayo de 1958. — Tom A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.647-v.1º|7|

Por disposición del señor Juez Naci nal de Primera Instancia en lo Penal E pecial, a cargo del Juzgado Nº 6 de es Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, cita, llama y emplaza a comparecer estar a derecho en la causa "Nº 389, i decreto ley 8.521|56, Amayo, Arturo M rio a ARTURO MARIO AMAYO, ba apercibimiento de que si así no lo hic re dentro de los treinta días a contar la primera publicación del presente, s rá declarado rebelde (art. 139 del Códi de Procedimientos en lo Criminal). Sec taría a cargo del Dr. Tomás Boywitt. Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — T más A. J. Boywitt, secretario.

e.19|5-Nº 1.648-v.1º|7|

Por disposición del señor Juez Nacior de Primera Instancia en lo Penal Espec a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capi Federal, Doctor Mario Sebastián Ras se cita, llama y emplaza a comparecer estar a derecho en la causa "Nº 561|58 Bayarsky, David — Art. 2º, Ley 11.38 a DAVID BAYARSKY, bajo eparcibimie to de que si así no lo hiciere dentro los treinta días a contar de la prime publicación del presnte, será declara rebelde (art. 139 del Código de Proce mientos en lo Criminal). — Secretaría cargo del Doctor Angel De Paola. — Bu nos Aiers, 6 de mayo de 1958. — Ang De Paola, secretario.

e.13|5-Nº 1.624-v.25|6

Por disposición del señor Juez Nac nal de Primera Instancia en lo Pe Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, esta Capital Federal, Dr. Merio S. Ras se cita, llama y emplaza a comparecer estar a derecho en la causa "Nº 604 Marrón Elsa Pilar s|inf. ley 13.010", ELSA PILAR MARRON, bajo aperci miento de que si así no lo hiciere den de los treinta días a contar de la p mera publicación del presente será clarada rebelde (art. 139 del Código Procedimientos en lo Criminal). — S cretaría a cargo del escribano Mig Escalada. — Buenos Aires, 29 de ab de 1958. — Miguel Escalada, secretario

e.6|5-Nº 1.467-v.17|6

Por disposición del señor Juez Nac nal de Primera Instancia en lo Pe Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 esta Capital, Dr. Mario S. Rassó, se c llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa "Nº 670 Gauhar Angélica, Ley 13.010" a ANGELI GAUHAROU, bajo apercibimiento de q si así no lo hiciere dentro de los trei días a contar de la primera publicac del presente, será declarada rebelde (a 139 del Código de Procedimientos en Criminal). — Secretaría a cargo del Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires. de abril de 1958. — Tomás A. J Boywi secretario.

e.6|5-Nº 1.468-v.17|6

Por disposición del señor Juez Nac nal de Primera Instancia en lo Penal E pecial, a cargo del Juzgado Nº 6 de e Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó. cita, llama y emplaza a comparecer estar a derecho en la causa "Nº 656, ley 13.010, Abrego Susana". a SUSA ABREGO bajo apercibimiento de que así no lo hiciere dentro de los trei días a contar de la primera publicac del presente, será declarada rebelde (a 139 del Código de Procedimientos en Criminal). — Secretaría a cargo doc Tomás Boywitt. — Buenos Aires 21 abril de 1958. — Tomás A. J. Boywi secretario.

e.6|5-Nº 1.469-v.17|6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 568, por infracción a la ley Nº 13.010" a LIBERATA PASCUALA CAMELIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, seré declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de abril de 1958 — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|4-Nº 1.360-v.9|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº seiscientos setenta y dos: s/infr. ley 13.010", a HIGINIA GODOY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo de doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.

e.25|4-Nº 1.361-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 21|4|58, se declara abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma BARONE Y CIA. S. R. LTDA. Se nombró síndico a la Contadora Sara Itqués de Pasternak y se fijó el plazo de 30 días para que los acreedores presenten a la misma los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia el día 28 de julio 1958 a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Mayo de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.842-v.12|6|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del Dr. H. Patuel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, Marzo 1º de 1957. — Autos y Vistos: Concurriendo los extremos legales y de acuerdo con lo preceptuado por los Arts. ... y 59 de la Ley Nº 11.719, corresponde declarar la quiebra de EDUARDO JOSE ALVAREZ y SANTIAGO MIGUEL RUSCICA y|o ALVAREZ y RUSCICA. Por Ello, así se declara; y, en consecuencia, resuelvo y ordeno: nombrar síndico al Contador Carlos M. Correa Avila, quien ha resultado insaculado en acto público —previo aviso en el tablero del Juzgado— en audiencia de la fecha: determinar el día 19 de Febrero de 1957, como fecha provisoria de cesación de pagos; fijar el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convocar a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de Junio de 1957, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; librar oficio al Sr. Director de Correos y Telecomunicaciones, a fin de que disponga la retención y remisión al síndico nombrado, de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el suscripto en su ausencia, debiendo entregarse al mismo, la que fuere puramente personal: intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan: prohibir se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a lo que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; la ocupación por el Síndico en la forma establecida por el Art. 73 de la ley citada, de los bienes, libros y papeles del fallido, previo inventario que practicará el Escribano don Manuel A. Aguirre, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario; la inhibición general de bienes contra el fallido, debiendo librarse los oficios o exhortos del caso para su anotación en el o en los Registros que correspondan; dar al señor Agente Fiscal en turno la intervención que corresponde; hacer saber el presente auto, con transcripción íntegra del mismo, por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial y Forum, y por oficio a los Sres. Jueces de esta Capital, y señalar los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaría a oír notificaciones, Rep. la foja. Notifíquese en papel común. Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. Desígnase la audiencia del día 15 del mes de Julio de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.637-v.11|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del Dr. Héctor A. Patuel, se hace saber por el término de tres días que se ha fijado para el día 21 de julio del corriente año, a las 13 horas, la nueva fecha para que se celebre la junta de acreedores de los autos "ECUADOR TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Convocatoria". — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 90.— e.4|6-Nº 29.705-v.9|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 4, del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por el término de tres días al Sr. RAMON MERKINS, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ramón Merkins y Juan Carlos Pisotti, s|cobro ejecutivo de $ 12.146.95 m|n." el siguiente auto de sentencia dictado "Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. Autos y Vistos: No habiendo el coejecutado Ramón Merkins opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los arts. 456, 498 y 507 del Cód. Ptos., sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor, del capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de mil trescientos pesos moneda nacional y los de su apoderado, en la de cuatrocientos cincuenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — Abelardo F. Rossi" — Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 180.— e.4|6-Nº 29.689-v.9|6|58

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos de quiebra de RAFAEL ATAPUERCA se ha dispuesto fijar el plazo de 15 días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Señor Síndico Contador Leonardo Goldstein, con domicilio en la calle Ayacucho 467, 1er. piso, y fijar la audiencia del día 14 de julio de 1958 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran debiendo éstos concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el síndico proceda a inscribir los acreedores presentes o representados. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del síndico; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, 28 mayo de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.4|6-Nº 29.735-v.11|6|58

Núm. 4

El Señor Juez Nacional de Comercio Dr Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, hace saber por ocho días a los acreedores de don Jesús Troncoso, que éste ha solicitado su rehabilitación en los autos caratulados "MARTINEZ, SANTIAGO y TRONCOSO, JESUS s|quiebra" Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario

$ 160.— e.28|5-Nº 28.835-v.9|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que con fecha 12 de mayo de 1958 se declaró abierto el juicio de convocatoria de "LANSUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en el que S. S. resolvió fijar el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Sr. Síndico designado, Sr. Oscar Schachter, con domicilio en San Benito de Palermo 1546, piso 2º, oficina "A", los títulos justificativos de sus créditos; señalar el día once de agosto de 1958 para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, Callao 635, piso 6º, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con los que concurran; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes de la deudora, salvo los hipotecarios y prendarios. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 350.— e.2|6-Nº 29.300-v.9|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, veintiocho de mayo de 1958. — Autos y vistos. Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la ley de quiebras, hágase saber a los acreedores de SAMPIETRO COMERCIAL Y FINANCIERA Soc. de Resp. Ltda. la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 14 de julio de 1958 presenten al síndico que resultara desinsaculado en acto público que se realizará el día 30 de mayo de 1958, a las 16 horas, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 11 de agosto de 1958 a las 14 horas, con el número que asistiere. — Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en "La Ley" dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si algunos de aquéllos fuere feriado. — Se hace saber asimismo que se ha designado síndico al contador don Mario Rafael Frietro, con domicilio en la calle Salta 869, 6º piso, Dto. 21. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 450.— e.6|6-Nº 29.913-v.12|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia" que la Junta de verificación y graduación de créditos señalada para el día 6 de Junio de 1958 en la convocatoria de acreedores de la sociedad "INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha sido postergada para el día 25 de Junio de 1958, a las 14 horas. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.752-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 24

El señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado número 24 Doctor Oscar F. Guidobono en autos: "González María Rosa y otras c/Modas Yannet de J. Kulszon e I. J. Rozenstain" cita y emplaza a J. M. KULSZON e I. J. ROZENSTAIN para que comparezcan a la audiencia fijada para el día 13 de junio de 1958, a las 14,15 personalmente ante la Comisión de Conciliación (Tribunales del Trabajo), Cangallo 2455, Vocalía a cargo de don Rodolfo G. Coelho a fin de contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 52 y 53 de la Ley Nº 12.948. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Enrique R. Cárrega, secretario.

e.6|6-Nº 1883-v.10|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

BAHIA BLANCA

Juez doctor Gualterio Monacelli, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por ocho días que la sociedad Anónima Hardcastle, se ha presentado en Convocatoria Acreedores, dictándose la siguiente resolución: Bahía Blanca, 30 de abril de 1958: Autos y Vistos, Atento lo dispuesto por los arts. 13 y 14 de la Ley de Quiebras, admítase la Convocatoria de Acreedores, solicitada por la S. A. Hardcastle, con domicilio en esta ciudad de Bahía Blanca. Fíjase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del día 26 de junio a las 13 horas a fin de que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos previniéndose que se llevará a cabo la misma con los acreedores que concurran. Procédase por el señor Actuario a la intervención de la contabilidad de la Convocatoria. (Art. 13 inc. 4 Ley 11.719). Publíquese esta resolución por el término de 8 días en los diarios Boletín Oficial y diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Nación y diario "La Prensa" de la Capital Federal. Y desígnase síndico contador al señor Héctor Lucas Rocco, quien ha resultado desinsaculado en el sorteo verificado en la fecha y el que previa aceptación del cargo, llenará su cometido Rep. la foja. Gualterio Monacelli Ante mí: Ramón Ferreyra García. Bahía Blanca, Mayo 5 de 1958. — Ramón Ferreyra García, secretario.

Nota: El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Prensa" de la Capital Federal, y en el diario Boletín Oficial de la Ciudad de La Plata y la "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca. — Conste. — Ernesto Luis Peri, secretario.

$ 640.— e.6|6-Nº 29.833-v.17|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Jorge Zavala Rodríguez, se cita por el término de cinco días a PEDRO H. BARRAGAN, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por expropiación de un terreno de 29 mts. por 200 mts. sobre la ruta nacional Nº 2, partido de Dolores, lindando al Sud con terrenos de la Municipalidad de Dolores y al Norte, con Margarita F. de Bertoldi y otros bajo apercibimiento de nombrar el Defensor Oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.— La Plata, Mayo 10 de 1957.— Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.992-v.12|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional, Doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por el término de cinco días a don ELADIO P. COMPAIADA, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por expropiación de una fracción de terreno, que es parte de las chacras 339 y 340, Partido de Dolores, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.— La Plata, Mayo 10 de 1957.— Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.886-v.12|6|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri Juez Federal de la Provincia, a cargo del Juzgado Nº 1 por subrogación, Secretaría Armín F. Gaite, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "GAONA FLORENCIO, solicita convocatoria de acreedores", se ha dispuesto prorrogar la audiencia de verificación de créditos para el día 23 de Junio de 1958, a las 8 horas.— Formosa, Mayo 28 de 1958.— Armín F. Gaite, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.856-v.12|6|58

Oliverio López Pereyra, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIGH, sucesión.— Formosa, Mayo 23 de 1958.— Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.895-v.19|6|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Carlos A. González Gartland, se cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO RADIO (expte. Nº 227, folio 74, año 1936).— Río Gallegos, Mayo 26 de 1958.— Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 300.— e.6|6-Nº 29.906-v.19|6|58

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por cinco días a NICANOR RODRIGUEZ para que comparezca a tomar intervención en el juicio de divorcio que le sigue Emilia Cañuman de Rodríguez, ante su Juzgado y Secretaría M. González Gass, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Esquel, Chubut, mayo 14 de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.675-v.11|6|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "MATEO, MANUEL c|SOCIEDAD TERRIZA y CIA., s|cobro ejecutivo, reconstrucción de expediente, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 12 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Cervantes 1231-37, edificado en el lote designado en plano de subdivisión con letra "A", que es parte lote dos, fracción A, y mide 14 m 21 —frente al S.O., 79 mts. en costado N.O., 78 m 97 lado S.E. teniendo en su contrafrente al N.E. 14 m 60, teniendo según su título en el frente 14 m 05 y un lote de terreno, calle Alejandro Magariños Cervantes, hoy Nº 4855, designado con el Nº 9, manzana "C", de 8 m 66 frente al S.E., 36 mts. costado S.O., 8 m 66 contrafrente al N.O. y 38 m 46 en costado N.E., base en block $ 835.500 moneda legal. 8% de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 480.— c.2|6-Nº 29.380-v.12|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "GARDELLA, JUAN RICARDO c/LAISE de MENEGHINI, DOMINGA s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de Junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble en Berazategui, cuartel 4º, partido de Quilmes, calle Treinta entre Azcuénaga e intersec. de Treinta y Mitre, lote A, manzana 20, que es parte lote ocho plano anterior, de 10 mts. frente al N.E., 10m18 al S.O., 6m28 al N.O. y 5m78 al S.E. con sup. de 59,80 mtscs. Base: $ 68.000 m|n, al contado; en las condiciones de ocupación en que se encuentra 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.691-v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a

cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "BAZURRO, GERONIMO ELIAS s/Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi subastará públicamente el domingo 22 de Junio, sobre la misma, a las 16,30 hs., la finca Martín Rodríguez Nº 833 entre Suárez y Brandzen en terreno de 9m60 de frente al Este por 38m97. Renta anual $ 2.898. Base: m$n. 48.000. Corresponde a la 2/3 partes de la tasación especial. El inmueble se entregará en el estado de ocupación existente y sin contratos. Pavimento nuevo abonado al día de la posesión. Escritura: como condición expresa de venta por ante el Escribano Moisés M. Vengerow, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Junio 2 de 1958.— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.764-v.18|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que en los autos "GONZALEZ, BENITO CIPRIANO s/sucesión", Nicolás A. Iannone, Iannone Propiedades, Rivadavia 7019, rematará los inmuebles ubicados en esta ciudad, calle Culpina 929|35 y José Martí 145|47. "Ad-Corpus", en el estado de ocupación en que se encuentran: arrendados con contratos vencidos; impuestos pagos al día de toma de posesión. El domingo 22 de Junio a las 15 hs. y 15.30 hs. respectivamente, sobre los mismos. Base: $ 120.000.— m|n para el primero y $ 190.000.— m|n para el segundo al contado. Como condición de venta: Escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.717-v.11|6|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Propiedad Acevedo Nº 1477-79, entre Gorriti y Cabrera, a dos cuadras de las avenidas Canning y Córdoba. Edificio de una planta "entendo al frente Nº 1479 una casa con sala, 2 habitaciones, baño y cocina, por el Nº 1477 cinco departamentos, tres de dos dormitorios, baño y cocina, uno de cuatro habitaciones, baño y cocina y en altos, otro de cuatro habitaciones, baño y cocina. Todos ocupados. El terreno mide 8m65 de frente al N.O., 57m18 en el costado N.E., 57m99 en el S.O. y 8m66 en el contrafrente. Sup. apr. 498m2 50. Venta ordenada por el Juzgado Nacional Civil Nº 12, a cargo del Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña, en los autos "CASTERAN DE BOUQUES, MARIA su testamentaria". Base $ 76.334 m/n., al contado. Rematará el martes 10 de junio, a las 16 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes, Rivadavia 961. D. G. I. 33.190. — Raúl Benoit. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 300.— e.3|6-Nº 29.513-v.10|6|58

Se hace saber por diez días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 18, del Dr. Alberto Molina Zavalía, en los autos: "MARTINEZ Y CHEYLLADA MANUEL ANTONIO c|FRANCISCO ESCOFET, s|ejecución hipotecaria" el martillero José Sánchez Negrete procederá al remate de los siguientes bienes: Un lote de terreno sito en la calle Alberti entre las de San Luis y Mitre de ejido de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, que forma parte de la quinta señalada en el plano general con el número 92, y designado en el plano especial de subdivisión con el número Cinco y mide: 10m. 39cm. en su frente al NE. sobre la calle Alberti, por 43m. 30cm. de fondo o sean 449m. 8870cm2. Lindando: por su expresado frente al NE. con la calle Alberti, por el fondo al SO. con parte de la propiedad de Armando Vallie; por el costado NO. con el lote 4 y por el SE. con el lote 6 y fondos de los lotes 9 y 10. Base $ 15.274 m.n. — Finca calle Garay Nº 2125: entre las de Buenos Aires y Entre Ríos, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, edificada en el lote Nº Uno, manzana B, de la quinta 110, y mide: 9m. 53cm. de frente al SO. por 22m 39cm. de fondo, o sean 213m 2814cm2. Lindando: por su frente con la calle Garay; al NO. con resto de los lotes 17 y 18 de Domingo de la Torre; por al NE. con parte del lote 16, ambos de un plano anterior y por el SE. con el lote 3 y contrafrente del lote 2 del nuevo plano. Base $ 301.000 m|n. — Fracción de terreno: con todo lo edificado y adherido al suelo, sito en el Partido de Junín, designado con el número Dos y mide: 51m. 991 mm. de frente al NE. por 259m. 80cm. de fondo y linda: al Nord Este calle en medio con el Parque Municipal de Junín, antes terrenos de Avelino Buires. pertenecientes a la chacra 151 de plano general; al NO. con el lote Nº 3 de Ursula María de Benedetto de Nigro; al SE. con el lote Nº 1 de María Filomena de Benedetto Ordóñez; y al SO. con terrenos de la sucesión Rosario Cimillo o Chumillo, antes Sres. Pablo, Rubani y Francisco Brunetto. Base $ 61.000 Rematará: el 13 de junio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Seña 8 % a cuenta de precio y Comisión 3 %. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.200. — e.28|5-Nº 28.930-v.11|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17 del Dr Roberto R. Pérez Demaría) en los autos caratulados "DEMARIA SALA, CARLOS MARIANO s|testamentaría", se hace saber por el término de 10 días que el martillero designado a petición de parte, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., procederá a rematar el día miércoles 11 de Junio del corriente año, a las 16 hs. en Florida 239, una casa ubicada en Tucumán 1591 esq. Montevideo 601-11, edificada en terreno que mide 12m45 s|Montevideo; 8m. ochava; 8m01 s|Tucumán; 17m79 y 13m82 en sus respectivos contrafrentes. Sup.: 230,56 m. c. Alquilada con contrato. Base $ 1.523.500.—. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 500 — e.26|5-Nº 28.475-v.9|6|58

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, interinamente a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: "BELLIA CONCETTO SANTO contra LAUDANI JOSE, división de condominio" a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 15 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad situada en la calle Larrazábal 1401-03 esquina Bragado Nº 5806/14, en el estado en que se encuentra, que mide: 7m43 sobre Larrazábal: 24m30 s|Bragado; 6m18 al SO. y 23m79 al SE. Base $ 120.000, al contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.942-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "INCHAUSPE, PEDRO, s|Testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de Junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Venezuela 346-60, edificado en terreno según título de 17m955 frente al N. 35m50 al O. y 18m 18 de contrafrente, teniendo en el rumbo E. 32m75 con martillo a favor de 0m225 mms. al N. por 2m75 al S. hasta línea del contrafrente y según medición, 18m64 frente al N. 34m48 al O., 19m39 contrafrente y en rumbo E. a los 32m75 parte martillo a favor de 0m225 mms. al N. por 2m94 al S. con sup. total de 610.10 mts. cs. Venta ad-corpus, con el estado de ocupación existente. Base $ 278.066,66 moneda legal. 8o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.973-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "OCHIUZZI, JOSE; MICELI de OCHIUZZI LUISA; OCHIUZZI NICOLAS, sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 12 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble hoy José Martí 1026, edificado en lote 9, manzana N, de 8m66 frente al S. O., 39m6 costado S. E. 40m97 costado N. E. y 8m77 contrafrente al N. E. Base. $ 33.333,33 moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Junio tres de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.985-v.12|6|58

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días en autos "KASSABCHI SALIM c|BEREZANSKI JOSE y BARABASH ESTANISLAO, s|cobro hipotecario" que el martillero señor Juan José Sosa venderá en pública subasta sobre el mismo el día 28 de junio de 1958 a las 16 horas, el lote ubicado en Villa Herrero, pueblo y Partido de Moreno, calle Madero entre Pavón y Naciones Unidas, designado como lote Nº 8, manzana "D", que mide 10m de frente por 35m de fondo. Base $ 17.150 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.594-v.10|6|58

Núm. 10

JUDICIAL. — La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 30), hace saber por 5 días que en autos "SIGNATTI, JULIO JUAN c/CONZO de RODRIGUEZ, MARCELINA y otros, s/hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de Junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, el inmueble Helguera Nº 634, hoy Nº 624, edificado en lote 4, que es parte lote Nº 2, manzana "E", de 8m62 frente al N.E. 9m41 contrafrente al SO., 29m61 al S.E. y 33m45 al N.O., con base de $ 115.540 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1958.— Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.693-v.11|6|58

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, del doctor Luis A. Vincent Gache, se hace saber por 5 días en los autos "CAMPBELL DAVIDSON JUAN COLIN c|SANTO DOMINGO, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|HIPOTECARIO" que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 12 de junio de 1958, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una fracción de campo ubicada en el Cuartel 5º del Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el estado de ocupación en que se encuentra, que, de acuerdo al plano 32-33-56 aprobado por la Dirección de Geodesia está integrado por dos parcelas Nos. 1.328 g. y 1.328 e. La Parcela 1.328 g. tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: desde el esquinero Norte se mide en dirección al Sur, una línea de 928,46 m lindando con la Parcela 1.328 f. de Fábrica Argentina de Alpargatas, desde aquí, en dirección Sud Oeste, 24,94 m. lindando calle en medio con el Parque Pereyra Iraola; desde este punto, en línea ligeramente quebrada en dirección al Sud Este 11,50 m. y 880 m. lindando calle en medio con el Parque Pereyra Iraola; desde aquí en dirección al Sud se mide 388 m. lindando con la Ruta Nacional Nº 2 (camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata); desde este punto se mide en dirección al Sud-Este 200 m. lindando con la Parcela 1.328 e. a describir; desde este punto en dirección al Sur se mide 289,04 m. lindando con la Parcela 1.328 e. a describir; desde aquí se mide en dirección al Sud-Oeste 405,21 m. lindando calle en medio con Marjorie Isabel M. D. de Potter; desde este punto en dirección al Nor-Oeste 767,20 m. lindando con la Estación Ing. J. Allan del F. C. Provincial; desde aquí y en dirección Sud-Oeste 58,50 m. lindando con la misma estación ferroviaria; desde este punto y en dirección Nor-Oeste 852 m. lindando calle en medio con la zona de vías del F. C. Provincial y cerrando la figura, se mide en dirección al Norte 1.553,40 m. hasta el punto de partida, lindando calle en medio con la Parcela 1.328 b. de Fábrica Argentina de Alpargatas, todo lo cual encierra una superficie de 173 Ha. 45 a. 68 ca. y 36 dm2. La Parcela 1.328 e. tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: desde el esquinero Norte se mide en dirección al Sur 180 m. lindando con la Ruta Nacional Nº 2 (camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata); desde este punto en dirección al Sud-Oeste 227,79 m. lindando calle en medio con Marjorie Isabel M. D. de Potter; desde aquí se mide en dirección al Norte 289,04 m. lindando con la Parcela 1.328 g. ya descripta; desde este punto y cerrando la figura se mide 200 m. hasta el esquinero de partida, lindando con la Parcela 1.328 g. ya descripta; todo lo que encierra una superficie de 4 Ha. 69 a. 04 ca. Las dos parcelas unidas, tienen una superficie total de 178 Ha. 14 a. 72 ca. y 36 dm2. Venta "ad-corpus". Base: $ 2.657,531,65 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.664-v.11|6|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DAMENO JUAN DOMINGO y otros c| BRUSCO AMERICA ITALIA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el día 12 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Treinta y Tres Nº 236|49, edificado en lote número uno de 11m258mm. de frente al O. igual medida en contrafrente al E., 17m32 costados N. y S., con base de $ 350.000 m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio tres de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.983-v.12|6|58

JUDICIAL. — Desocupada: Olleros 2508 esquina Zapata, construída s|terreno que mide mts. 4,28 de fte. al N.O. s|Olleros, mts. 6 en su ochava al N. y mts. 16,20 en su otro fte. s|Zapata, por mts. 19,60 en su costado al S.O. y mts. 6,53 en su otro costado al S.E. —ad-corpus— Sup. aprox. 141,72 mts2. Base $ 100.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Laroo a propuesta de parte, el domingo 15 de junio, a las 15 horas, s|misma. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría autorizante Nº 33, del doctor Mario Cecilio Pizzoni, en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS c|BERRETTA RICARDO y otra" s|cobro hipotecario. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y de Ley.

Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.628-v.11|6|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PERALTA RAMOS de FRESCO, DELIA c/ DIAZ LOPEZ, MARIO y otros, s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el sábado 14 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, una fracción de terreno, ubicada en el Part. General Pueyrredón, pueblo Peralta Ramos, señalada en el plano que expresa su título como "A", chacra 16, compuesta su superficie de 312m16 frente al S.O. por igual medida al N.E., 406m76 lado S.E. y 407m17 al N.O., con superficie de 12 Hás., 69 ás., 74 cs. 20 dg. cs. con base de $ 249.315 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.982-v.12|6|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por 7 días, que en autos caratulados "ETCHEPARE ALEJANDRO c|MARTINEZ DE ROSELLO MARIA JACOBA" s|juicio hipotecario (reconstrucción) el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar el día 15 de junio de 1958, a las 15 horas, sobre el mismo y al contado; 1 lote de terreno, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la provincia de Buenos Aires, (Partido de Pilar) próximo al pueblo Ingeniero Maschwitz, con frente a la ruta 3.014, entre los kms. 6 y 7, designado en el plano de subdivisión con el Nº 1, de la manzana A. dos. Superficie total de 2.933 mts. 20 decímetros cuadrados, a saber: 74m15 frente E.S.E. 2m27 ochava N.N.E. 105m32 frente O.N.O., sobre calle sin nombre y 76m12 costado S.S.O. (ad-corpus) libre de ocupantes. Base $ 120.000 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 420.— e.4|6-Nº 29.630-v.13|6|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GILARDONI de UROURO FRANCISCA y otra c| DRAGHI, EDUARDO, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 15 de junio, a las 14 hs., sobre el mismo, el inmueble 11 de Setiembre 3508, Edificado en lote 17, manzana 41, de 8m66 frente al N.E. por 15m92 de fondo. Base $ 70.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.979-v.12|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "MALDONADO de PEDROZO LUISA c/PEDROZO CACERES GERONIMO, s|alimentos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, una mezcladora Massa con motor trifásico (inventario R. 3058), el 12 de junio próximo, a las 14, en Quirno Costa 545, donde está en exhibición. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.504-v.10|6|58

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), Secretaría Nº 47 a cargo del autorizante, hácese saber por 10 días que en los autos "KLEINMAN MOISES y JULIO c|SANTUCCI ROBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de junio, a las 15 horas; en los mismos, los lotes 10 y 11 de la manzana J, en Mar del Plata, con frente a la calle 206, entre Moreno y Belgrano, que miden cada uno 10 metros de frente por 33m30 de fondo, superficie 333 m. c. Base para cada lote $ 13.010.50. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 400.— e.6|6-Nº 29.944-v.19|6|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "ZUNINO JUANA c|BOESE ARTURO EMILIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en part. de Vicente López —proximidades Estación Florida— calle Agüero entre V. Vergara y San Martín Nº 9, manzana t, que mide 8m66 frente al S.O., igual medida contrafrente al N.O. y 26m54 de fondo al S.E. Base. $ 140.000 m|n., al contado 8%, seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.692-v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "CORONATO, Vda. de OTTONE FIDELA s|Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi, subastará públicamente el domingo 22 de junio, sobre las mismas, a las 16 horas, los siguientes bienes: casa Olavarría Nos. 627-29-31, entre Palos y Del Crucero, en terreno de 10m835 de frente al Sud por 42m70; renta anual $ 10.080. Base m$n. 199.400, casa Brandzen Nos. 693-99, esquina Del Crucero 890-92-94, en terreno de 12m816 de frente al Sud s|Brandzen por 23m252 de fondo al Oeste s|Del Crucero. renta anual m$n. 10.740. Base m$n. 137.600. Las bases corresponden a las 2|3 partes de la tasación especial. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación existente y sin contratos. El pavimento nuevo sobre la calle Del Crucero será íntegramente a cargo del adquirente y abonados al día de la posesión por los vendedores, los de la calle Olavarría y Brandzen. Escrituras, como condición expresa de venta por ante el escribano Moisés M. Vengerow. 8 o|o. Seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.771-v.18|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "PERACHINO y FABRO c|MENUCCI ENIO s|ejec., el martillero don Miguel Angel Polito, rematará el día 12 de Junio a las 17 hs., en el local de la calle Moreno 1441, un aparato secador de cabello eléctrico. Un aparato para permanente. Un espejo biselado de 1,40 x 1,60 mts. aproximadamente. Una vitrina exposición de dos puertas corredizas de vidrio. Dos toilet de peluquería con un cajoncito y espejo porta repisa. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, tres de Junio de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.924-v.10|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por cinco días que, los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderán en público remate, el miércoles 11 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la pro-

iedad ubicada en esta Capital, con frente la calle Balbastro 6018 entre Jachal y Pellier, edificada en el lote 8, manzana 2, que mide: 8 m 66 de frente al N.O. por 23 m 20 de fondo al N.E. y 22 m 88 en el costado S.O.: superficie: 198 m c. 05. Base $ 7.200 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%. Venta ordenada en el juicio "KRINISKI LADISLAO, su sucesión" que tramita por ante la Secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958.— Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 850. — e.2|6-Nº 29.443-v.9|6|58

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "MAGGI LUIS NORBERTO c|ESPIL de SCAFFAI IRENE PILAR c|Ejec.", el martillero Alvaro Barros venderá en pública subasta un lote de terreno situado en Munro, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, designado como lote 24 de la Manzana 3 calle Segunda Malaver, entre Carlos Calvo y José María Moreno, que mide 8m66 de frente al SE. s|Sda. Malaver, por 30m75 de fondo al NE. lindando con lote 22 e igual medida al NO por donde linda con lote 10, contrafrente 8m66 al SO, lindando con lote 25. Superficie 266mc.30. Base $ [illegible]00 m|n. El Domingo 15 de Junio a las [illegible]5 y 30 horas en el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En Buenos Aires, a 22 de mayo de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.949-v.12|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, se hace saber por cinco días en autos "KASABCHI SALIM c|CHIARI de NOYA EMA. Ejecutivo", que el martillero señor Juan José Sosa venderá en pública subasta sobre el mismo el día 28 de Junio de 1958 a las 15,30 horas, el lote ubicado en Villa Herrero, pueblo y Partido de Moreno, calle Pavón entre Eugenio Lambin y Maero designado como lote 2 manzana C' que mide 10 m. de frente por 20 m. de fondo. Base $ 9,760 al contado. Seña [illegible] o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.578-v.10|6|58

Núm. 14

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, se hace saber por cinco días, en autos "SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. R. L. c|EIVIÑO, JOSE RAMON s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alfredo O. Baldi, procederá a la venta en pública subasta de 3 lotes de terreno ubicados en San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, lote 2, 3 y 4, manzana 12, calle "A", entre calle "O" y calle sin nombre, a 20 cuadras al O. de la estación, miden cada uno 12 mts. de frente al N. E. por 48 mts. de fondo. Base pesos 11.486,72 m|n. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. El Dgo. 29 de junio a las 11 horas, sobre los mismos, Inf.: al martillero, Sarmiento 1427, San Miguel F. C. S. M. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.929-v.12|6|58

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, titular del Juzgado Nº 32, secretaría del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "IZZO, ANTONIO y otros c|BARON DE KLIMOVSKY, EUGENIA, s|ej. $ 2.225,50 m|n.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 14 de Junio, a las 17 horas, en el mismo bien, en el lote en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, barrio Faro Punta Mogotes, Nº 3, manzana 41, calle 7 entre Diag. Norte y calle 32, de 15 mts. frente al N. O. por 35 mts. de fondo, con base de $ 4.025,50 m. n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 400.— e.30|5-Nº 29.248-v.13|6|58

Núm. 35

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Raúl de Chapéaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber por dos días que el martillero señor José Gregorio Gómez, designado a propuesta de parte, en autos: "EGERT, ANTONIO c|MUSIZZA, ANTONIO s|Ejecución prendaria", rematará el día 23 de Junio de 1958, a las 14,30 horas en Paraná 791, 6º piso, "B", "una heladera eléctrica usada marca "Frigidaire", modelo [illegible]CU55 Nº 136 de 1.451 mts3. de capacidad con motor usado marca Delco Nº 6151 de 1|3 C. V. y compresor marca "Frigidaire" Nº Cl. de 1|3 C. V. usado" que es exhibida en calle Hernán Cortés 154 de Avellaneda, Prov. de Bs. Aires. Base: $ 2.750. Comisión, 10 o|o. Todo al contado. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 29.828-v.9|6|58

Núm. 38

JUDICIAL. — El señor Juez, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, hace saber por cinco días que en autos: "ESCUDERO ROBERTO ALFREDO contra NOVOA AURELIO y MARTINEZ AURELIO", cobro ejecutivo de pesos, ha sido designado martillero el señor A. Ledesma Posse, para vender en subasta pública la casa de la calle Culpina Nº 3584 esq. Berón de Astrada, ad corpus, superficie 245,52 metros cuadrados. Base de venta $ 146.666.66 o sea la dos terceras partes de la tasación. Más informes en los autos y en mi oficina. El viernes 13 de junio de 1958, a las 18 horas, en Moreno 1441. Al contado 8% a cuenta de precio y 3% de comisión. Todo en efectivo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 200. — e.2|6-Nº 29.431-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días que en autos: "SALON DEL AUTOMOVIL S.R.L. c|BARTOLO DELGADO s|ejecución prendaria" desígnase martillero al señor Alejandro Spina, para vender en pública subasta con la base de $ 16.500 m|n. Una motocicleta marca Gilera, modelo 1954 con motor Nº 182 RA 2.026 de 150 c.c. patente de la provincia de Mendoza, número 1.494. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 16 de junio de 1958 a las 12 horas, en Paraná 467, 3º piso. Se exhibe en Rivadavia 6654, Capital.

Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.955-v.10|6|58

JUDICIAL. — Hojalata 158 atados, en 16 lotes independientes, cuyo detalle se encuentra agregado al expediente, mercadería depositada en depósitos Caseros, Pedro Echagüe 3142.84 esq. 24 de Noviembre donde se exhibe. Base retasada $ 3,75 el kg. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría doctor Héctor Alegría, a propuesta de parte, en los autos caratulados "BRUNI & COZZA S. R. L. c|ESALDA S. A. s|ejecución prendaria". Rematarán el miércoles 11 de junio a las 16 horas en Florida 239, piso 1º, Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. 20 o|o seña, 10 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.737-v.9|6|58

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, autos "WECHECO S. A. Com., Ind. y Fin. contra MARTINEZ JUAN", ejec. prend., se hace saber por tres días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz, rematará un torno "Wecheco" B. R. 25 de 1.500 m.m. entre puntas, nuevo, monopolea, industria argentina, 16 velocidades, equipado c|plato liso de 4 mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, cañería de refrigeración, juego engranaje de recambio, puntos, llaves de servicio e instalación eléctrica completa, la máquina lleva el Nº 527. El 26 de junio de 1958 a las 16 en Warnes 2383, donde se exhibe. Base $ 33.152.10 m|n. al contado, o sea 50 o|o de la deuda. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.807-v.10|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por dos días que el día 11 de junio de 1958, a las 14 horas, en la calle Tilcara Nº 2926-30, procederá a rematar los siguientes bienes: 3 máquinas de escribir Royal, máquina de calcular; caja de hierro; varios escritorios; una centrífuga Velox; 1 caldera baja presión; dos bancadas; 7 máquinas americanas trenzadoras marca Briar; 1 devanadora; 1 cinta transportadora de 17 mts. con motor; varios ventiladores; una máquina etiquetadora con motor; 1 intercomunicador Supertone; 1 bomba al vacío llenadora de tinta con picos; 10 matafuegos; 1 equipo compresor con motor; varias básculas; un sopleto con pistola; varios mostradores; varias bibliotecas; un banco probador; varios kilos de distintas esencias de perfumes importados; 2.000 pinceles; 1.700 litros de thiner; 141 latas de laca para cueros; estuches; etiquetas; 190 pares de botines futbol; 53 pares de zapatos de ciclistas; 10 pares de botas de goma Kelly; 1 lote de cuero, insignias de paño, banderines, 4 docenas de medias de futbol; 332 pares de tobilleras de futbol; 261 pares de rodilleras; 49 docenas de pulloveres de futbol; 50 docenas de tacos de goma para hombre; 900 docenas de tacos de goma para mujer; 400 mts. de correa para máquina; 17 docenas de correas para máquina; 100 gruesas de lápices para cuero; solución para parches; 200 doc. de parches; 126 mangos para herramientas; 196 cámaras de pelotas de futbol; 14 cueros para pelotas de futbol y 6 para basket ball; etc., etc.; en los autos: "CASA CONTINENTAL S. R. L.", su quiebra. Sin base. Comisión 10 o|o. Días de exhibición 9 y 10, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.836-v.9|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 6 del autorizante, en los autos "VILLAMIL de VERGARA del CARRIL SUSANA c|ATLANTICA S. R. L. y otro s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Rafael Martínez Echenique, rematará un juego de fresas compuesto de 8 piezas marca L. T. V. Siete fresas de tres caras, marca Ulma. Una máquina en complemento marca Scintilla, y dos taladros eléctricos marca Van der Vindt (incompletos). El Viernes 6 de Junio a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.722-v.9|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "MAZZA, ALFONSO ALEJANDRO contra QUEIROLO, LORENZO s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un camión marca "G.M.C." modelo 1946|47, tipo guerrero, carrocería chata, playa, con número de motor: anterior 270.157.909, actual 2.137.801 de 90 C. V., de 6 cilindros, sin patente y en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 23 de junio, a las 16 horas, en el local de la Avenida Juan B. Justo Nº 3285-87, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 55.000. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.848-v.10|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría a cargo del Dr. Luis H. Díaz, en autos "RODRIGUEZ UBALDO c|DI RENZO FERNANDO, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero designado, propuesto por la parte actora Francisco Rodríguez, rematará un automotor usado marca "White" motor con número de fabricación 49528, de seis cilindros de 114 CV., modelo año 1946, con carrocería de camión playo, patente Municipal de la Provincia de Buenos Aires, Nº 142.631 del año 1954, con deterioros. Faltan varias piezas. el día 12 de Junio de 1958, a las 17 horas, en la calle Corrientes 4442, Capital, donde se exhibe. Base $ 12.500 m|n. al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.649-v.9|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4), Secretaría Nº 11, del doctor Amerino J. Macedonia, interinamente a mi cargo, se hace saber por tres días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|ARGENCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de DONATO PEDRO, ejecución prendaria", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 12 de junio a las 14 horas, en el local calle General Urquiza 2179, 126 paquetes de hojalata estañada "coke" y láminas de hojalata de igual calidad, sin envoltura, en lotes, de distintas medidas y con un total aproximado de 175.000 kgs. La mercadería está en exhibición en dicho local de 9 a 11 y de 14 a 16,30 horas. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.988-v.10|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, autos "WECHECO S. A. COM. IND. c|JUAN MARTINEZ (El Circuito), ejec. prend.", se hace saber por tres días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz rematará un torno paralelo "Wecheco 52" de 1.500mm. entre puntas, nuevo, monopolea de industria argentina de 8 velocidades, equipado con plato liso de 4 mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, juego de engranaje, correas, puntos y llaves máquina Nº 692. El 26 de junio de 1958, a las 16.15, en Warnes 2383. Base $ 22.135 m|n. al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Bs. Aires, junio 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.806-v.10|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & Pini S. R. L. venderán en público remate el martes 24 de junio, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 435 piso 1º, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Avenida Centenario 125|27|33 entre Martín y Omar y Alem, que mide. 12m124 de frente al S.O. y contrafrente al NE 36m17 de fondo al N.O. y 35m65 de fondo al S.E.; superficie: 435,37 m2., y calle Juan Marín 136 entre Martín y Omar y Alem, compuesta de 2 fracciones que miden, la primera: 17m32 de frente al N E., 17m32 de fondo al S.E., 15m92 en el contrafrente al S.O. y en su fondo al N.O. 17m32 formado por dos líneas, una recta y otra oblicua, de 8m66 cada una. La segunda, 0.37 al N.E., 3m09 en el contrafrente al S.O. y 17m32 de fondo en sus costados N.O. y S.E.; con todo lo plantado y adherido al suelo. Base en block 434.833.04 m$n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "LANZA CASTELLI CESAR c|RAMIREZ y Cía. y otros s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 700.— e.6|6-Nº 29.737-v.19|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, en los autos caratulados: "JOSE Y JUAN C. LOPRESTI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra EMILIO LUIS LIBERA, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Antonio Larocca rematará el día 19 de junio, a las 16 horas en la calle Zavaleta 643 un camión semi remolque marca "Volvo" modelo 1949 con motor Diesel Nº V.D.B. 569 patente municipal de la Provincia de Buenos Aires es número 133.182. Base $ 28.371 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.945-v.10|6|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Base: $ 4.525. 1 heladera eléctrica familiar "Star" Nº 7[illegible]1, modelo 1012-E 3515. Orden: Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20. Juicio: "GARCIA REBON ADOLFO c|HECTOR RAUL OTERO y otra, ejec. prendaria". Remata: Alfredo Calarota el día 26 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local calle Gral. César Díaz 5145, donde se exhibe. Al contado. Comisión: 10 o|o. Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 90.— e.6|6-Nº 29.[illegible]67-v.10|6|58

JUDICIAL — ECHEANDIA 3796-3800 esq. FERNANDEZ, construida s terreno que mide mts. 10.30 fte. N. O., mts. 6 en su ochava y mts. 6.24 en su otro fte. al S O. por mts. 14,44 y mts. 10.44 en sus costados contrafrentes ad-corpus. superficie aprox. 141,69 mts2. Edif. de tres ambientes, negocios y dependencias, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 93.333,34, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Remataré el lunes 16 de junio a las 15.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 31[illegible]. Martillero don Eduardo L. Larco. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº [illegible], doctor Héctor Fernández Marelli, por ante la Secretaría del escribano Carlos Luis Riffaud en Exp. Nº 1.480|53 "ejec.". Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Clarín.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 250.— e.3|6-Nº 29.464-v.10|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Dr. Eduardo Gallardo, secretaría del autorizante, hácese saber por diez días en autos MUNICIPALIDAD DE ESQUEL c|TEXTILES ESQUEL S. A. T. E. S. A., Juicio Ejecutivo, el martillero Fausto J. Mombelli rematará el día 14 de Junio de 1958 a las 15 hs. en su oficina calle San Martín 1067, Esquel (Chubut), 1 fracción de terreno de cuarenta y cinco hectáreas ochenta y tres áreas y doce centiáreas, que forma parte de la legua o lote número veintiocho de la colonia 16 de Octubre, provincia de Chubut, fracción designada como lote número uno del plano de sub-división de la mencionada legua. La venta se realiza con todo lo plantado, pegado y adherido al suelo cuyos edificios pertenecen a la fábrica T.E.S.A. Base: 2.444.401.70, Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos un peso con 70/100 m|n de c|l. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.— Esquel (Chubut), Mayo 22 de 1958.— M. González Gass, secretario.

$ 600.— e.4|6-Nº 29.674-v.18|6|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GOFFRE, CARBONE & CIA. S. A. C.

Viamonte 1549 Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por la C. D. en su reunión del 19 de mayo ppdo., se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1958, a las 18.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reformas de las disposiciones estatutarias siguientes:

Capítulo	Artículo	Inciso
4	5	e
7	9	
8	14/15	
13	29	
15	35	

2º Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.896-v.12|6|58

ASOCIACION ACADEMIA HOGAR HOGAR SANTA FAZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las señoritas socias activas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1958 a las 19

horás en la sede de la Asociación, Monroe 3677, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria;

2º Lectura y aprobación del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio vencido;

3º Informe de la revisora de cuentas del ejercicio. — Buenos Aires, mayo 31 de 1958. — María Eugenia Ortiz de Rozas, presidenta.

$ 120. — e.4|6-Nº 29.627-v.9|6|58

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 700 — Buenos Aires
Nº de Registro 3419
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1958, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo 7º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.610-v.11|6|58

ANGEL M. ESPIÑO E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Gaona número 3159, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Honorarios del síndico por su intervención en la constitución de la sociedad, cargados en el ejercicio a gastos generales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en su defecto certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta 3 días antes de la reunión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 400.—e.4|6-Nº 29.685-v.11|6|58

ALFATEX
Soc. Anón. Textil. Com. e Ind
SECCION INTERIOR
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de junio de 1958 en San Martín 66, oficina 416 a las 12.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1957;

2º Remuneración del Síndico;

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Reintegro del "Fondo de Reserva para futuros quebrantos";

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.3|6-Nº 29.535-v.10|6|58

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca al señor Delegado a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de junio del corriente año, a las 14 horas, en el Campo de Deportes de la Institución, oportunidad en que serán tratados los siguientes puntos:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Reforma del estatuto que rige en la institución desde el día 27|2|38. — Víctor López, Suboficial Mayor, Presidente de la Asociación Mutual y de Seguro de Vida para Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

$ 450. — e.2|6-Nº 29.306-v.13|6|58

"B"

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 250.— e.4|6-Nº 29.728-v.11|6|58

BAKIRGIAN & CIA
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 13, 15, 18, 19, 26, y 28 de los Estatutos, que incluyen el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

$ 250. — e.3|6-Nº 29.552-v.10|6|58

"C"

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Capitalización de m$n. 2.000.000 provenientes de la reserva especial, Resolución Nº 2.190.

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (art. 15 de los estatutos).

$ 350.— e.6|6-Nº 29.802-v.12|6|58

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del estatuto, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de junio de 1958, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, 1er. piso, Depto. A, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del revisor de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1958.

2º Elección de un presidente, un secretario, un tesorero y dos miembros de Comisión Directiva por el término de un año, para completar período por renuncia de sus titulares.

3º Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva, por el término de dos años.

4º Elección de seis miembros suplentes por el término de un año.

5º Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.

6º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la asamblea. — Felipe Fabián, presidente. — Mores Cohen, vocal 1º, en ejercicio de la secretaría.

$ 270.— e.6|6-Nº 29.899-v.10|6|58

CAMBIOS WINGS
Sociedad Anónima Financiera
Corrientes 419 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local social, calle Corrientes 419, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos enumerados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar el número de directores titulares y elegir los que correspondan y designación de dos suplentes, todos por dos años;

4º Resolver sobre el aumento de capital;

5º Elegir síndico titular y suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, conforme el art. 15º de los Estatutos. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.4|6-Nº 29.631-v.11|6|58

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS SOC. AN.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 1958, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 485, piso 6º, Of. 606, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un período de tres años conforme al artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Desingación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.2|6-Nº 29.361-v.9|6|58

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric.-Ganad.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 365, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series quinta a doceava inclusive, de m$n. 500.000.— cada una, de acciones ordinarias de acuerdo con las disposiciones de los artículos 4º y 6º del estatuto, en las condiciones de emisión y pago que fije la asamblea.—

2º Autorización para elevar a escritura pública el acta de la asamblea y cumplimiento de los demás recaudos necesarios para convalidar la emisión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art 20º del estatuto, respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 350. — e.3|6-Nº 29.468-v.10|6|58

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio a las 11,30 horas en Carlos Pellegrini 775, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y 8º de los Estatutos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958;

2º Remuneración de los Directores Administradores, artículo 6º, inciso b) del Estatuto Social;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|6-Nº 29.748-v.11|6|58

CONSOLIDACION
SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1958 a las 18 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1219 de esta Capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12º ejercicio financiero de la Sociedad cerrado al 31 de diciembre de 1957;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 400. — e.4|6-Nº 29.726-v.11|6|58

CALERA PILAR SOC. ANON.
Ind., Com., Min., Fin. e Inm.
CONVOCTORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1958 a las 16 horas en Diagonal Norte Nº 1219, esc. 801, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1957;

2º Elección de un Director por fallecimiento del titular.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.4|6-Nº 29.653-v.11|6|58

CAMPO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 13 de junio de 1958, a las 19 horas, en José E. Uriburu Nº 1254, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 5º 6º, 7º, 27º y 29º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.2|6-Nº 29.308-v.9|6|58

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 25 de Junio de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección del síndico.

5º Remuneración del síndico.

6º Distribución de utilidades.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea a las diez y ocho horas.

$ 1.350.— e.29|5-Nº 29.116-v.19|6|58

"CH"

C H E L L E
Argentina S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la emisión de 23 series de m$n. 100.000 cada una, en acciones ordinarias a la par, y delegación en el Directorio de las oportunidades de su ofrecimiento a la suscripción de los señores accionistas como así también los plazos y formas de integración de esas suscripciones.

Se recuerda a los señores accionistas, poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a la

nisma (art. 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 400.— e.4|6-Nº 29.709-v.11|6|58

"E"

ELECTROMETALURGICA ANDINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 0 horas en su sede Social, Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado emisiones de Acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.936-v.12|6|658

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 13 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, piso 4º, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 250.— e.2|6-Nº 29.422-v.9|6|58

"F"

FABRIPEZ S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asámblea Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958 a las 15,30 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 95, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Ratificar actuación del Directorio ante la Inspección General de Justicia;

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.629-v.11|6|58

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local Cangallo 2071, el día 25 de junio de 1958, a las 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de distribución de los dividendos del ejercicio 1956|1957 en acciones liberadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 600. e.26|5-Nº 28.443-v.16|6|58

"I"

I M L A U E R Y C I A.
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes 311, piso 8º, de la Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la adquisición de los bienes muebles e inmuebles activos y pasivos de Imlauer y Cía. S. R. L., con domicilio en la calle Bolívar 282 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, efectuada por resolución del Directorio con fecha 3 de septiembre de 1957, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1957.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.4|6-Nº 29.660-v.11|6|58

"L"

LICEO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de junio de 1958, a las 19 horas, en el local sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 250. — e.6|6-Nº 29.786-v.12|6|58

"M"

MAESTRETTI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sarmiento 2702 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 2702, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de las utilidades;

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad;

4º Aprobación de la designación de gerentes y apoderados;

5º Designación por un año de un director titular y uno suplente, por los accionistas tenedores de acciones clase "A" y por los accionistas tenedores de acciones clase "B";

6º Elección de síndico titular y suplente, por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — El Directorio.
$ 350. — e.6|6-Nº 29.823-v.12|6|58

"P"

PRODUCTOS MU-MU
S. A. I. y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de junio de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 3736, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 1.000.000, mediante la emisión de 10 series de acciones clase "B" ordinarias, al portador, de un voto por acción.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
$ 250. — e.6|6-Nº 29.789-v.12|6|58

PERIODICO AHORA, S. A.
Registro Nº 8.557
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Venezuela 671, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por dos años de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.
$ 350. — e.6|6-Nº 29.794-v.12|6|58

PLAXART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(N. 5.327)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio de 1958, a las 17.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.788-v.12|6|58

P I N T E M A R S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de junio de 1958, a las 19 horas, en Corrientes 1132, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 4º, 5º, 11º, 29º y 31º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.723-v.11|6|58

P R O M A C
Sociedad Anónima,
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1958, a las 11.30 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 15.000.000; de acuerdo al art. 3º del estatuto.

2º Reforma del art. 3º del estatuto aumentando el capital autorizado a m$n. 20.000.000, con facultad para resolver el aumento sucesivo del mismo hasta m$n. 100.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.669-v.11|6|58

P O T A G U A
Cía. Minera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Uruguay Nº 560, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio anual finalizado el 30 de noviembre de 1957.

2º Designación de tres directores titulares y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días las acciones o los certificados del depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$ 300.— e.3|6-Nº 29.539-v.10|6|58

"S"

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de junio de 1958, a las 12 horas, en Piedras 383.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de estatutos. — El Directorio.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.994-v.12|6|58

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al 77º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958, e informe del síndico.

2º Ratificación de las condiciones del crédito del Banco Industrial de la República Argentina.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.6|6-Nº 29.961-v.12|6|58

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de junio de 1958, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA :

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización a una o más personas para que, ya sea en forma conjunta, separada o alternada, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.6|6-Nº 29.951-v.12|6|58

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION S. A. COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Corrientes 316, 5º piso, oficinas 560|1, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales;

3º Designación de uno o más accionistas para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria con facultad para aceptar cualquier observación o modificación que hubiere;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 350. — e.6|6-Nº 29.931-v.12|6|58

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA "IMEXPORT"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el lunes 16 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social de 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1957;

2º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

3º Remuneraciones estatutarias;

4º Reforma del artículo 16 del Estatuto social a fin de modificar la fecha de terminación del ejercicio anual;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con 3 días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — El Directorio.
$ 350. — e.6|6-Nº 29.888-v.12|6|58

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Antes: Wiebeck Turtl & Compiani
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de Directorio de fecha 3 de junio de 1958.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.845-v.12|6|58

S. A. CANTERAS EL SAUCE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, el día 17 de junio de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación de los estatutos sociales con aumento del capital social según proyecto del Directorio de la sociedad al que puede introducirse cualquier otra modificación estatutaria que sugieran los señores accionistas en la asamblea.

2º Considerar la conveniencia de gestionar la adquisición de la empresa Calquímica S. R. L.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.4|6-Nº 29.733-v.11|6|58

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Financiera, Industrial y Comercial

Cítase en 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en Perú Nº 375, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Considerar la situación planteada referente a la adquisición de yacimientos uraníferos y otros.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Asuntos varios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.716-v.9|6|58

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Pago de dividendos en acciones liberadas.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.3|6-Nº 29.544-v.10|6|58

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de junio de 1958, 10 horas, en su sede social, San Martín 296, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, o informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.
2º Retribución Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3-6-1958. — El Directorio.

$ 300.— e.2|6-Nº 29.426-v.9|6|58

"T"

TRICOFRANCIA
Soc. Anón. I. C. F. e Inmobil.
Domicilio legal: Av. R. Sáenz Peña 1160, piso 1º, A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Tricofrancia S. A. Ind. Comercial Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de junio, a las 17 hs., en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 1160, piso 1º, A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme el artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 300.— e.3|6-Nº 29.502-v.10|6|58

"U"

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS "VILLA MARTELLI"

La sociedad Unión Vecinal de Socorros Mutuos "Villa Martelli", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 29 de junio de 1958, a las 9 horas, en nuestra sede social, cita en Agustín Alvarez 3677 de Villa Martelli, partido de Vicente López.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) asociados para que por delegación de la asamblea firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, nuevo balance general, año 1956|1957, cuenta de gastos y recursos, balance general año 1957|1958 e informe de la comisión fiscalizadora.

Juan D. Maurizi, presidente. — Angel Gamba, secretario.

$ 10.— e.6|6-Nº 29.938-v.9|6|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa Jorge P. Manos, martillero público con oficinas en la calle Acevedo Nº 1477, Capital Federal, T.E. 71-8576, con su intervención que los señores José Arca Seguín, José Luis Eduardo Arca Basbous y Armando Rugo Rossi, venden transfieren al señor Jorge Khachadourian, la concesión de la estación de servicio de automotores y venta de nafta, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7460|90, de esta Capital. Reclamo de ley, domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.798-v.12|6|58

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "La Gume, Sociedad de Resp. Ltda.", domiciliada en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 7302|06|10, y José León Suárez Nº 2103|05 de esta Ciudad, transfiere la totalidad del activo, libre de todo pasivo, del taller de recapado de cubiertas sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7302|06|10 esquina calle JOSE LEON SUAREZ 2103|05 a los señores Graciano Estevez y Juan Ubeda, con el mismo ramo y domcilio. Reclamos de Ley 11.867, escribano José A. Torreguitar, San Martín Nº 66, escritorio 212, Capital Federal.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.811-v.12|6|58

Aníbal R. Valenzuela, balanceador y martillero público, oficinas Av. Gaona Nº 1727, T.E. 59-1063, al comercio avisa que Manuel Ubeira Domínguez vende a Clara Inés Wallace de Gattinoni, libre de deudas y gravámenes su negocio de despacho de pan y venta de helados por menor, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 2602, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley mis oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.860-v.12|6|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores avisan que: la sucesión de Secundino Alvarez García, vende con fecha retroactiva al día 2 de Julio de 1956, a sus condominos, señores José María Alvarez Fernández, Julio González y Jesús Jorge Amable Sabio, su cuarta parte indivisa de la pizzería y bar, sito en AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5291, el que explotaban en sociedad de hecho bajo el rubro de "Alvarez, González y Cía.". Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo y continúan con el antiguo rubro. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el negocio vendido.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.910-v.12|6|58

Organización "Manox", balanceador y martillero público M. Cabado, oficina Florida Nº 910, 1er. piso, Capital, T.E. 32-8654|8496. Avisa al comercio que: Asuntina Capriati vende a Manuel Yoffe su negocio de hotel pensión, sito en la AV. CALLAO Nº 710, Capital. Reclamaciones en término de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.946-v.12|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio el señor Anacleto Castro, vende al señor Alberto Gallardo Gallardo el negocio de panadería mecánica, calle AÑASCO Nros. 2432|36, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.918-v.12|6|58

José Ruffo, vende su negocio de verdulería y frutería a Natalio Figoli, dirección del negocio y reclamos de ley en AQUINO Nº 5025|29, Capital Federal. Que es de las partes.

$ 50.— e.6|6-Nº 29.984-v.12|6|58

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Av. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, T. E. 45-9370, Capital, avisa: que Rodríguez & Cía. (sociedad de hecho) compuesta por los Sres. José María Sergio Rodríguez, Manuel Rodríguez y Emilio López Campelo, venden a "Armonía" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) representada por los Sres. Alcides Gilberto Barrios, Hugo Pascual Marceroli y Raúl Antonio Gutiérrez, su negocio de Cantina, denominada "Gran Vuono", sito en la calle ANCHORENA Nº 682|86, Capital. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos en términos de ley 11.867, en mis oficinas.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.704-v.11|6|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Adolfo Salvador Morínigo, vende al señor Francisco Gorría Rey, el negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 5506, domicilio vendedor. — Reclamos de Ley y domicilio comprador, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.644-v.11|6|58

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3897|99, de esta Capital, avisan que por su intermedio, los señores: Benito Fernández y Antonio Miranda venden al señor Daniel Santiago Expósito, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de garage y|o a fines, sito en esta Capital, calle ARGERICH Nº 2760, domicilios de las partes y reclamos de ley, n| oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.715-v.11|6|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Emilio Pedro Parson Marsico y Ernesto Gutiérrez, venden a Enrique Pedro Arrigone y Carlos Alberto Pozzi, negocio "venta de cafés, tés, yerbas y bombonería" establecido AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2884, Capital Federal. — Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.740-v.11|6|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Alberto González, José Díaz y Enrique Otero, venden a José Rodríguez su negocio de café y bar, sito en la AVDA. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199 esquina TILCARA, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.682-v.11|6|58

Rogelio T. Buccino, balanceador y martillero público, con oficina en Lavalle 1171, 9º piso, avisa. Enriqueta Pagani de Carbonella vende su negocio de mercería, sito en AVENIDA SAENZ Nº 372, Capital, a Alberto Nemes, Nicolás Nems y Elvira Nemes de Zahr. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.778-v.11|6|58

Teolindo Fernández, martillero público con oficina en la calle Pilar Nº 741, Capital Federal, T. E. 64-5321, avisa al comercio en general, que el señor Octavio Buffa vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle ACASSUSO Nº 5601|21 esq. ALBARIÑOS Nº 393, Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen a los señores Serafín José y Alfredo Expósito. — Domicilio de las partes, el negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.607-v.10|6|58

De Lorenzo y Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 257, 5º piso, Capital, avisan que por su intermedio, los Sres. Eugenio Ricardo Pietrafesa y Juan Pablo Aguirre, venden a los Sres. Leopoldo Dobarro y Manuel Fernández, el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle AV. LA PLATA 1860, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.597-v.10|6|58

Vázquez - Fontán & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Maipú 376, 4º piso "A", de Vicente López. Avisan: que por su intermedio los señores Donato Colacciopo y Nicolás Ranieri, venden a los señores Antonio Puracchio, María De Felice de Puracchio y Victorio López, su negocio de cantina y bar "Abruzzese", sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 4081, de Capital Federal. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.576-v.10|6|58

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, avisa al comercio que el Sr. Demetrio Kirykowicz vende al señor Martín Fernández su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ASUNCION Nº 4187. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.508-v.10|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582. Al comercio avisan: Graciano Tejón vende a Leonardo Felipe Araya y Alberto Luis Dardayrol, su negocio de bar, denominado "Bar Gloria", sito en esta misma Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 6001 esquina ECHENAGUCIA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.548-v.10|6|58

Se hace saber por el término de ley que don Salomón Rosenvald, vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Hernández Hermanos", designación Comercial — "AmRée Peinados", el negocio del ramo de fotografía denominado "Eros", sito en esta Capital AVENIDA CABILDO número 1372. Domicilio de las partes y reclamos de ley a escribano Enrique A. Barassi, Suipacha 280, 4º piso, Capital.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.340-v.9|6|58

Mario J. Cúneo, martillero público, oficinas Uruguay 546, 6º piso, avisa que Felipa Bianchi, vende a Dalmacio Rodríguez, local sito en ALBERTI 1189, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.347-v.9|6|58

Se avisa al comercio en general que doña Ana Dietrich de Centner, vende a los señores Antonio Muras Núñez y Adolfo Mata Rial, su negocio de Hotel Alojamiento denominado "Amenabar" establecido en esta capital, calle AMENABAR Nº 1502, libre de todo gravamen: domicilio de la vendedora Paraguay 1539 y de los compradores, Zapiola 1701. Reclamos en término de Ley 11.867, en Amenábar 1502; Capital.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.379-v.9|6|58

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Antonia Gregoria Cardoso de Bernadó vendió su negocio de bazar, librería, sito calle AVENIDA SAENZ 337, el señor José Bonillo. Reclamos de ley Alsina 1844 domicilio de las partes.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.390-v.9|6|58

"B"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Eduardo Iriani, Víctor Rodríguez y Juan de Paul, venden a los señores Francisco Oliveira y Antonio Corral, el negocio de "panadería mecánica", calle BALBASTRO Nº 1648, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.923-v.12|6|58

Manuel Alén, martillero público con oficinas en Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisa que por su intermedio, Enrique Fuentes vende a Manuel Ferreiro y Camilo Alén, su negocio de quiosco venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle BOUCHARD 486. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.975-v.12|6|58

Por cuenta y orden de su dueño, don Alberto Laureano Méndez, cesación de negocio despensa, calle BAZURCO 2541, Capital, remataré el 13 del corriente a las 16 horas, calle Bazurco 2541, mercaderías de almacén, muebles, enseres, sin base y al mejor postor. — Reclamos ley, mis oficinas: Medrano 630.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.855-v.12|6|58

Modesto A. Ferrari, martillero público, avisa que el señor Eloy Fidel Rodríguez López vendió su negocio de bombonería y cafés, sito en la calle BOEDO Nº 1322, Capital, a la Srta. Reina Critelli y al señor Reynaldo Antonio Forti. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Paraguay 643, Pº 2º, der., Capital.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.995-v.12|6|58

Al comercio: Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, 2º piso, Capital, T.E. 38-1988, avisan que por su intermedio los señores José Arias, Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González, venden a los señores Alejo Cardigonde y José María Pardellas, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle BRASIL Nº 1601, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.878-v.12|6|58

Al comercio: Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, 2º piso, Capital, avisan que por su intermedio los señores José Varela, Antonio Varela, José Pulido, Julio Fernández, Hipólito Rodríguez, Teodoro García y Manuel Rapado, venden al señor Hipólito Martínez su negocio de chocolatería, bar y casa de lunch, sito en la calle BOUCHARD Nº 418, de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.— Buenos Aires, 3|6|58.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.881-v.12|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que el "despacho de pan" calle BRASIL Nº 1756, que por su intermedio, la señora Raimunda Romo vendía a la señora Catalina Vallone, ha quedado sin efecto.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.556-v.10|6|5…

Aguilar, Bonafina y Cía., martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382 1º B, comunican que ha quedado nula y sin efecto la venta hotel en formación sito BRASIL 2351 que Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi y Oscar Alberto Gi… efectuaban a favor Luis Odilon Velázquez, conforme publicaciones 22|1|58 a 28|1|58.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.334-v.9|6|5…

José Vicente Aguilera que establece domicilio de parte en Humberto 1º Nº 2331 a los reclamos de ley, comunica al comercio en general que ha transferido al señor Aberto Mario Cabrera el negocio de autoservicio de caramelos, sito en la calle BOEDO 963, Capital Federal, libre de deuda y gravamen.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.459-v.9|6|58

"C"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Jesús Leis, vende al señor Julio José Giliberti, el negocio de "despacho de pan", calle CALDERON 1419, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.925-v.12|6,5…

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa que el señor Enrique Comanato vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle CNEL. M. CHILABERT Nº 1362|04, de esta Capital, al señor Roberto Bruno. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.875-v.12|6|5…

Se hace saber por cinco publicaciones que Morishige Shimabukuro, domiciliado en Cucha Cucha 1648, vende a Kana Kochi y Shigemasa Kochi, domiciliados en Cochabamba 1701, su negocio de tintorería sito en CUCHA CUCHA 1648. — Reclamos de ley, en Cochabamba 1701, donde partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.889-v.12|6|5…

José Seilicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle Martiniano Leguizamón Nros. 4306|08, Capital Federal, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención José Guillermo Ameri y Guillermo Héctor Ameri, venden a Wladimir… Skoropada, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la calle CAÑADA de GOMEZ Nº 4649, Capital Federal. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.864-v.12|6|5…

Al comercio se avisa que el señor Severino García Alvarez, vende su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle CORTINA 2383, a la señora Petrona Martínez. Reclamos de ley, Cangallo 1615 piso 1º, oficinas 11 y 12, donde las partes constituyen domicilio para tal efecto.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.713-v.11|6,5…

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Martín Sánchez vende a la señora Emilia Katz de Brunstein, el negocio de "despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas", calle CANALEJAS Nº 3001, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.535-v.10|6|5…

Sociedad Comercial Colectiva, "Vidal… García", integrada por Perfecto Vidal… Jesús García Fernández, transfieren negocio garage CANNING 1246, a socieda… comercial colectiva "Oyanguren y López" integrada por Luis Oyanguren y Justo A… López Carballido. — Domicilio de las partes, Canning Nº 1246. — Oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1… Dopto. "A".

$ 100.— e.3|6-Nº 29.573-v.10|6|5…

Se hace saber por el término de cinc… días que el señor Pedro Alberto Bustin… gorry vende al señor Juan Claudio Jos… Quantin todos sus derechos sociales sobr… la mitad de los derechos de propieda… sobre el taller mecánico de reparacione… de automóviles, ubicado en la calle CENTENERA 1239, de esta ciudad de Bueno… Aires, quedando totalmente disuelta l… sociedad que tenían constituída hasta e… día 1º de julio de 1957, con sede en l… citada calle, haciéndose cargo del activ… y pasivo el comprador don Juan Claud… José Quantin. — Domicilio del vendedo… Balbastro 1330. — Domicilio del compra… dor, Lugo 1150. — Reclamaciones de Le… calle Centenera 1239.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.553-v.10|6|5…

"CH"

Tessadro y Riva, balanceadores y ma… tilleros públicos, con oficinas en Aveni… Roque Sáenz Peña 832, T. E. 45-1129; av… san que la señora Beatriz Emerita Sa… jiau de Coviella, vende a los señor… Vicente Rau y Arturo Francisco Gregor… Sacarrera y Laucirica su negocio de hote… despacho de vinos y cervezas, sito en l… calle CHILE 1507, piso 3º, Capital; dom… cilio de las partes. — Reclamos de Le… en nuestras oficinas.

$ 180.— e.6|6-Nº 29.810-v.12|6|5…

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., d… la Asociación de Balanceadores y Ma… tilleros Públicos, Rodríguez Peña 18… T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Santia… Matamoros, Ezequiel Maneiro, Hipóli… Wenceslao Arregui, Florentino Casais

Elodulfo Pablo Basconcelo, venden a los señores Mario Meandri, Eduardo Meandri y Ernesto Meandri, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Pinet", CHARCAS Nº 2019, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.643-v.11|6|58

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ., of. Pasteur 223, Cap., T. E. 47-8191 y 4565, avisan que Eugenio Vargi, vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Angel Tomas Tilbes su negocio de café, té, yerba, caramelos y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle CHILABERT Nº 6527, Capital Federal. — Recl. ley y domicilio partes n|oficina.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.681-v.11|6|58

Se avisa que la Srta. Alicia Iragui, domiciliada en la calle Manzanares Nº 4163, Capital Federal, integrante de la firma Farmacia Chiclana S. R. L., propietaria del negocio de farmacia ubicado en esta Ciudad, calle CHICLANA Nº 3700, compuesta por los Sres. Alicia Iragui, Olinto Antonio Bompori y Francisco Storniolo, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Marcos Juan Gasave, con domicilio en la calle Urquiza Nº 246, Dpto. F, Capital Federal, todo el capital que tiene en la mencionada sociedad, incluyendo todos los derechos y acciones que posee en la misma. Reclamos de ley Dr. Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202/3. — Buenos Aires, junio 2 de 1958.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.773-v.11|6|58

"D"

Nicolás V. Gutiérrez y Francisco A. B. Lavalle, martilleros públicos, en común para esta operación avisan: Que, doña María Luisa García de Ciro, promete en venta, libre de toda deuda y gravamen su negocio del ramo de (casa de fiestas privadas), denominado "Residencial Ciro", sito en la calle Dr. JUAN F. ARANGUREN Nros. 2553|55, Capital, a don Francisco Vardé, domicilio de las partes y reclamos de ley en término en Paraná 433, piso 3º, oficina 2, Capital.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.897-v.12|6|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Nicanor Pérez y Nélida Pérez, venden al señor Sergio Graña Vizcaya, su negocio de carnicería y anexos, calle DONADO 1680, domicilio contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.617-v.11|6|58

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525. T. E. 38-1035. avisan que por su intermedio, que el Sr. Rafael Martini y la Sra. Carmen Pérez de Bataller venden al Sr. José Nemesio Rodríguez su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle DIRECTORIO Nº 3602 esc. BARADERO, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.520-v.10|6|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adrián Martín, vende a Tomás Domingo Manning y Primo Umberto Bissio, su negocio de carnicería, calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN Nº 1301. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.346-v.9|6|58

"F"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que realizaron por su intermedio los Sres. José Fernández y Antonio Spinelli a los Sres. Tomás Salvado de La Parra y Valerio Goicoechea del negocio de "garage de alquiler", sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1655 según publicaciones en este Boletín Nº 25.602, ha sido anulada por acuerdo entre las partes. — Reclamaciones de ley, término legal, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.880-v.12|6|58

"G"

Manuel Alén, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisa que por su intermedio, Luis Giunta vende a Angélica Gutiérrez su negocio de librería y juguetería sito en GODOY CRUZ 1702. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100. —e.6|6-Nº 29.974-v.12|6|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que los señores Ramón Mariño, Alberto Brugnoli y Carlos Edelmiro Spíndola, firmaron promesa de venta de su negocio de restaurant, bar y parrilla, sito en la calle GARAY 3299 esquina LORIA, a favor de los señores Alejandro Ramírez, Néstor Hugo Mozzino y Bunin Gibu. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150. —e.6|6-Nº 29.980-v.12|6|58

Emilio Ramos y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Esmeralda 781, Capital, avisan al comercio que el señor Miguel González, ha cedido al Sr. Manuel F. Ramos, todos los derechos y obligaciones y acciones que le corresponditan en el negocio de lechería sito calle GENERAL HORNOS 1451, Capital, haciéndose cargo el señor Manuel F. Ramos, del activo y pasivo. — Reclamos de ley, mismo negocio, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.623-v.11|6|58

Marcos Drucaroff, martillero público, con domicilio en la calle Camargo Nº 340, Dep. 1, Capital, avisa que el señor Marcos Peysner vende al señor Nicolás Gallo el negocio de ventas de carnes, frutas y verduras, sito en la calle GALICIA Nº 2405. Capital Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mi oficina. — Buenos Aires, mayo 31 de 1958.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.686-v.11|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Manuel Sobredo, Víctor Martínez, Luis Alvarez, Avelino Martínez y la sucesión de Vicente Martínez efectuaban a favor de Edmundo Martelta y Marcos Siegman del negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA 1338|40|42. Las partes se domicilian: vendedora, en esta Capital, calle Gurruchaga 1340; compradora, en Esmeralda 1840, Florida. Reclamos de ley en el negocio.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.769-v.11|6|58

Por cinco días se hace saber que el señor Agustín José Alesi, vende a los señores Alberto Ricardo González y José Rubinstein, su negocio de compra, elaboración y venta de grasas animales, sebo y productos análogos, sito en la calle GUARDIA NACIONAL Nº 1836, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el domicilio mencionado.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.534-v.10|6|58

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que con su intervención, Manuel Fernández, vende su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GALICIA 3601|5 Capital Federal, libre de todo pasivo a Elena Gaspar de Patterlini, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.363-v.9|6|58

"H"

Corporación Argentina de Productores de Crema", S. R. L., domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 3234|36, Cap., transfiere el negocio de fábrica de manteca y venta implementos industria lechera, a "Corporación Argentina de Productores de Crema Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", mismo domicilio. Interviene Estudio del doctor Prosen, Diagonal Norte 740, Piso 5º "C", donde se reciben oposiciones.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.901-v.12|6|58

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Saenz Peña 251, avisan: que Daniel Pérez, Delfino Chan, Domingo García Escobes, Arlindo Pintos y Pedro Humberto Bosio, Hipólito Yrigoyen 3073, venden a Manuel Neira, Saenz Peña 251, libre de todo gravamen y personal, el negocio de hotel, habilitación en trámite, denominado "Los Angeles", ubicado en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3073. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado los días 23 al 29|4|59, por error en el nombre del comprador.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.512-v.10|6|58

"I"

Héctor Oscar Punta, hace saber por cinco días al comercio en general, que ha vendido a los señores Jorge Israel Torres y Antonio Andrés Bra, su negocio de confección de fajas y corpiños instalado en INDEPENDENCIA 4284 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en el mismo Independencia 4284.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.893-v.12|6|58

"J"

Avisa, José Luis Gazzinelli, martillero, con oficinas en Angel Gallardo 529, T. E. 55-0629, que Ernesto Reinaldo Llano, vende a Heraclio Iglesias y Carlos González, su negocio de fiambrería, sito JOSE LEON SUAREZ 2385. Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.792-v.12|6|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Alfonso García, domiciliado Joaquín V. González 1666, vende negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1664, a favor de Elkon Lurje, domiciliado Junta 4899. Oposiciones en tiempo y forma de ley 1.867, en mi oficina.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.885-v.12|6|58

Francisco Ferraro, martillero público, con oficinas en Pasaje San Carlos 38; T. E. 93-4431, avisa que por su intermedio, se vendió el negocio de elaboración y venta de pizza y fainá, fábrica de masas, postres, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en JOSE MARIA MORENO 50. Vendedores: Arturo Enrique Revilla, Mario Alessio y Eliseo Pérez, domiciliados en Corrientes 681. Compradores, Juan Comini, Bruno Dacol, Adolfo De Zordo y Antonio Federico Bianchi, domiciliados en Corrientes 6034. — Reclamos de ley, en término en mis oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.978-v.12|6|58

Ilia Rodríguez de Corbella vende a doña Teresa Deolinda Raimonio de Fiore y a doña Adelaida Luisa Raimondo de Dortone el negocio de peluquería para damas, de la calle JOSE BONIFACIO 401. Reclamos en la oficina del escribano Patricio H. Quinos, Avenida Córdoba 1309, tercer piso, derecha, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.744-v.11|6|58

Julio César D. Arditi, martillero público, avisa que Manuel y Simón Couselo, componentes de una sociedad de hecho, venden al señor Pedro Montes el negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, sito en la calle JOSE BONIFACIO 2401 esquina RIVERA INDARTE, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de Ley, en mis oficinas, calle Pueyrredón 318, domicilios de las partes.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.540-v.10|6|58

"L"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención "Café Libertad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Vázquez Alvarez, Juan Severino Quintela Otero, Francisco Casado y Raúl Jesús Pérez, su negocio del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de jugos analcohólicos, ubicado en la calle LIBERTAD Nº 484, Capital Federal. — La vendedora se domicilia en el negocio vendido. Los compradores, en la calle Arregui Nº 3865, Capital Federal. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 200.— e.4|5-Nº 29.625-v.11|6|58

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 875, hace saber: que en las publicaciones efectuadas los días 2 de mayo de 1957 y miércoles 2 de enero de 1958; se consignó como comprador del negocio de la calle LIBERTAD 236 Capital al señor José Cervenki; siendo en realidad su nombre el de Antonio José Cervenki, lo que se hace saber. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150. — e.2|6-Nº 29.441-v.9|6|58

"M"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Clemente Pérez, Ernesto Pérez, Alfredo Pérez y Roberto Pérez, venden a Benigno Rodríguez José Andrés Menta y José Rodríguez, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y 9 mesas acera, denominado "Colón", sito MEJICO Nros. 189,99 y PASEO COLON Nº 600, Capital, domicilio partes.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.904-v.12|6,58

Aníbal R. Valenzuela, balanceador y martillero público, oficinas Avenida Gaona 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisa que Alberto Dionisio Palacios vende a Gracia Contegiacomo de Pezzolla, libre de deudas y gravámenes su negocio de venta de golosinas por menor, sito en la calle MORELOS Nº 711, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.862-v.12|6|58

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3222, que ha quedado sin efecto y anula la venta del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO Nros. 1137|39, que efectuaban José Acuña, Manuel Camiño, José Camiño, Manuel Pérez, Néstor González y José Otero a Desiderio Castro y Anastasio Fonteboa. En consecuencia quedan sin efecto las oposiciones formuladas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29 672-v.11|6.58

Se hace saber que por ante el escribano David J. Rocca, los cónyuges don Alfonso Prieto y doña Nélida Prieto de Prieto, venden libre de toda deuda y pasivo el negocio de fiambrería y quesería, que los mismos tienen establecido en la calle MANZANARES Nº 3299 esquina CAPITAN RAMON FREIRE, de esta Capital, a don José Vidal. — Reclamos dentro término de ley al escribano nombrado en sus oficinas, Avenida de Mayo 665, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.2|6-Nº 29.341-v.9|6|58

"N"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa, Secundino Rivas, vende su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", situado en la calle NAZARRE Nº 5431, Capital, a Rogelio Alvarez Arguiz. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 100. — e.6|6-Nº 29 781-v 12|6|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan, que el señor Jesús Saa vendió al señor Manuel Anguera, su negocio de despensa, de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NOGOYA 6200, esquina MADERO, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.987-v.12|6|58

Ricó y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan: que Pío Raúl De Pedro vende a la señorita Aurora Della Sousa su negocio de despacho de pan instalado en la calle NECOCHEA Nº 800, Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.466-v.10|6|58

"O"

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3524 y 8139 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan: Julio Juez vende a Vicente Vilavedra y José Ramón Vázquez, su negocio del ramo de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA 715, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.738-v.11|6|58

"P"

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, que Saturnino Freile y José Cabezas, venden a José Palmerío, Ricardo Arturo Sciutti y Bruno Mario Annichini, confitería, bar y restaurante, PTE. JOSE F. ALCORTA 7597, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.564-v.10|6|58

Se hace saber, por cinco días, que don José Argibay vendió a los señores Domingo y Nemesio López Alva el negocio de despacho de pan, sito en la calle PINTO número tres mil setecientos cincuenta y siete, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley ante el martillero Bernardo Mayan, calle Achira 86, Barrio Presidente Roque Sáenz Peña, de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.697-v.11|6|58

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Hércules Jasapis vende libre de toda deuda y gravamen a María Nicolasa Stich de Romero su hotel alojamiento, denominado "Alojamiento Suez", sito PIEDRAS 631 Capital. Domicilio, partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T.E. 37-1806 y 38-2931.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.424-v.9|6|58

Carlos Taverna, martillero público, avisa que la sociedad "Galaplast S. R. L.", con domicilio en la calle PAREJA 3449, Capital Federal, cede, vende y transfiere su activo y pasivo del negocio de fabricación industrialización y venta de artículos de material plástico, a la sociedad "Galaplast S. A. Industrial y Comercial". Reclamos de ley en el domicilio de la vendedora.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.408-v.9|6|58

"R"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Manuel Boullon y Vicente Castro, venden a los señores Domingo Fernández y José Carro, el negocio de "panadería mecánica" calle REPUBLIQUETAS Nº 3660, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.922-v.12|6|58

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989, que con su intervención, doña María Mercedes González de Fernández y Aurelio Fernández, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José Vázquez Mosteiro, su negocio de venta de pan y facturas sito en esta Capital, calle RONDEAU Nº 2489|99, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.616-v.11|6|58

Hago saber efectos Ley 11.687, que las firmas sociales Juan A. Dono, Rivadavia 10882 y Sucesión Salvador Billone, RIVADAVIA 10884, ramo venta de cigarrillos, transfieren a la sociedad Ester L. V. de Billone e Hijos y Cía., Sucesores de Salvador Billone", calle Rivadavia 10882|84, todo su activo y pasivo, siendo la que se constituye continuadora de sus giros comerciales. — Domicilio de los contratantes, Rivadavia 10882|84. — Reclamos ley, César P. Arata, Procurador Nacional, mismo domicilio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.647-v.11|6|58

Se comunica que Juan Gregorio y Juan Carlos de Domini, Samuel Cadoche, Ignacio Diez, Benjamín Azpeitia y José Fernando Spagnolo, ha cedido sus cuotas de la Compañía de Transportes de Mar del Plata, Sociedad Accionaria en Comandita, con domicilio legal en RIVADAVIA 2335, 8º piso, oficina 452, Mar del Plata, y administración en PARANA 433, 5º piso, oficina 1 y 2, Capital Federal, a favor de Lázaro Bardizbanian y Santiago Eduardo Demattei, quienes se hacen cargo del activo y pasivo continuando el giro de la sociedad, con la misma razón y capital. — Reclamos: Escribanía Miranda-Basso, Hipólito Yrigoyen 2155, de Mar del Plata.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.634-v.11|6|58

Comunícase que Ana Evarista Irene Meraldo de Balije, vende a Juan Carlos Carabajal su negocio de tintorería, sito en la calle RIVADAVIA 5532|34, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1110, piso 4º, escritorio 8; domicilio constituído de las partes.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.451-v.10|6|58

Juan Sabatella, martillero público avisa al comercio en general que Emilio Colettis, domiciliado en Wenceslao Villafañe 1634, vende a Generoso Pastoriza, Eliseo García, Jacinto Domínguez, Wenceslao González, Maximono Santos y Ramiro Mourelle, todos domiciliados en Chacabuco 974, el negocio de restaurant y bar, sito en la calle RECONQUISTA 1056. Reclamos de ley, mis oficinas, calle Tucumán 1625, piso 1º "B". — Buenos Aires, Mayo de 1958.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.528-v.10|6|58

"S"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Pablo Shakeroff, domiciliado en la calle San Blas 1475 vende a los señores Tomás Salvado de La Parra y Valerio Goicoechea, que fijan su domicilio en la calle Larrea 505 1º "C", su negocio de "garage de alquiler" sito en la calle SAN BLAS 1475, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 150. — e.6|6-Nº 29.876-v.12|6|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Julio Argentino Crispo, domiciliado Sarmiento 2273, piso 2º, vende negocio de "elaboración y venta de pastas alimenticias", sito calle SARMIENTO Nº 2271, a favor de Benito Pazós (que firma "Benito Pazos Graña"), domiciliado Herrera 635, dpto. 7. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867 en mi oficina.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.803-v.12|6|58

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que los señores Osvaldo Luis Di Lorenzo y Agustín Esteban Di Lorenzo, domiciliados Constitución 3856, venden a los señores Andrés Amenedo, Juan Citre y José Rodríguez Iglesias, domiciliados Ministro Brin 1213, su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas, sito en la calle SUIPACHA Nº 19, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.957-v.12|6|58

Se comunica al comercio que: el señor José Belfiore, vende libre de deudas y gravámenes y sin ningún personal, a los señores Enrique Porta y Francisco Gonzalvez Estreito, su taller de platería, ubicado en la calle Iglesias y Mitro sin número, de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, y con administración en la calle SUIPACHA Nº 414 piso 7, de la Capital Federal, rectificándose por esta publicación las de fecha 18, 21, 22, 23 y 24 de Abril ppdo. que decía: "el señor José Belfiore, vende libre de deudas y gravámenes y sin ningún personal, al señor Enrique Porta su taller de platería,...". Domicilio de partes y reclamo ley en el domicilio de la administración calle Suipacha Nº 414 piso 7, Capital.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.729-v.11|6|58

Francisco Saboia, escribano, con domicilio en la calle Suipacha Nº 535, piso 1º, de la Capital Federal, hace saber por el término de ley que los señores Manuel García, Alberto Crocce, Ramón Rodríguez, Ramón José Méndez, Francisco García, Nazario Fernández, Manuel Alfonso Mestas y Alfonso Manuel Mestas, venden libre de todo gravamen a la Sociedad "Luccarini y Gru, Soc. Anón., Constructora, Inmobiliaria y Financiera", el negocio de chocolatería, restaurant, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad calle SANTA FE Nº 4274|78. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.677-v.11|6|58

Luis Castro, martillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de Restaurante "El Cantábrico" sito en la calle SERRANO Nº 2463, domicilio de las partes. Vendedores, María Elena Ballesteros de Guidoni y Carlos Ambrosio Solimano. Comprador, Telmo Gillart Tarres, para sociedad colectiva. Por reclamos del citado negocio, en mis oficinas calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2045. T. E. 58-7939.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.746-v.11|6|58

Por cinco días avisan al comercio, Tato & Schiavo, sociedad de hecho, dedicados a taller mecánico y orfebrería, con domicilio en SANTO DOMINGO 3867, que por retiro del socio Guillermo Tato, se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Oscar Schiavo. — Reclamos de Ley, en el mismo domicilio constituído.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.479-v.10|6|58

Al comercio: Juan Oscar Cantalí, vende a Mariana C. de Secreto su negocio de mercería y perfumería, de la calle SAN PEDRO 5311. Reclamos de ley, Uruguay 263, 6º p. of. 63, que es domicilio de las partes.

$ 190.— e.2|6-Nº 29.410-v.9|6|58

"T"

Gildo Omar Medone, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 1192, 2º piso, Capital, T. E. 83-1163, avisa que por su intermedio, los señores Hugo Guadagnin y Sebastián López, pasan en venta a los señores Luis Ballesteros y Jorge Francisco Facal, el negocio del ramo de panadería mecánica y facturas, ubicado en la calle TRONADOR Nº 4701 esquina DEHEZA, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.928-v.12|6|58

El letrado Juan Carlos Bussolini, avisa que Fernando Xiberta vende el negocio de antigüedades sito en TALCAHUANO 1138 libre de todo pasivo a "Armando's Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación. Oposiciones de ley en domicilio constituído por las partes Lavalle 1528, 7º, N.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.774-v.11|6|58

"U"

El letrado Juan Carlos Bussolini, avisa que Juan Francisco Cavallero, vende el negocio de mercería y regalos sito en URUGUAY 1085, Cap., libre de todo pasivo a "Armando's, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. Oposiciones de ley, en domicilio constituído por las partes, Lavalle 1528, 7º N.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.915-v.12|6|58

Antonio Fernández y Cía., de la Sociedad de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que María Santamaría vende su cuarta parte indivisa a Antonio Santamaría, Manuel Santamaría y Emilio Santamaría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de restaurante y bar sito en la calle USPALLATA Nº 2200, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.680-v.11|6|58

"V"

Avisan, Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 236, T. E. 35-4599, que Santiago Puente vende su cuarta parte indivisa del negocio de café, bar y lunch, denominado "Avón", sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE número 96|100, que explotaba conjuntamente con los señores Eduardo Folgar, Alfonso Maximino Miguez y José León, al señor Ramón Bordullas, quien se asocia con los mencionados señores Eduardo Folgar, Alfonso Maximino Miguez y José León, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamos ley n|oficinas

$ 150.— e.6|6-Nº 29.894-v.12|6|58

Avisan: Bernengo y Alvarez, oficinas Avellaneda, martilleros públicos, que Silvio Rodolfo Disconte, vende a Francisco Antonio Salvia, Domingo Coli, José María di Prieto y Victorio Sessa, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito VENEZUELA 4099 esq. QUINTINO BOCAYUVA 496, domicilio vendedor. Compradores y reclamos, n|oficinas, Avellaneda 179, Capital (edificio propio).

$ 100.— e.6|6-Nº 29.912-v.12|6|58

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Nivardo González, Luis Barbería, Gumersindo Fernández, José María Cadenas, Manuel Soberon y Antonio Gómez venden a José Arosa Serén, Porfirio Lorenzo, Manuel Otero y José Gondar su negocio de restaurant y bar sito en la calle VENEZUELA Nº 296 esquina BALCARCE, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.683-v.11|6|58

"W"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, T. E. 43-4370 avisa: que el señor Bautista Jesús Bertolino, vende al señor José Eckart, su tercera parte indivisa del negocio de café, bar, restaurante, sito en la calle WARNES Nº 2195|97|99 esquina OSORIO Nº 5060, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término Ley 11.867, mis oficinas.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.853-v.12|6|58

"Z"

Antonio J. Armando, escribano público, con oficinas en Avenida Diagonal Julio A. Roca Nº 546, 2º piso, departamento 4, hace saber que don Abelardo Gregorio Batista, vende a don Horacio Miguel Scarpa, libre de toda deuda y gravamen el haber que le corresponde al primero en la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Scarpa y Batista", con negocio de venta al por mayor y menor de cafés, tes, galletitas, golosinas, comestibles, bebidas envasadas y anexos, establecido con la denominación de "Metropol" en el local de la calle ZUVIRIA Nº 5209. — Reclamos de ley y domicilio partes, en las oficinas del escribano.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.572-v.10|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de Ley, se hace saber que don Ignacio Christi Ansen vende a don José Quesada Muñoz, libre de pasivo, su negocio de despensa y carnicería, ubicado en la calle VILLEGAS Nº 325 de la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta. — General Roca, mayo 27 de 1958.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.457-v.10|6|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 10 de junio de 1958, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de adornos para calzado y carteras, sita en BEAUCHEF 1047, Cap., por orden de Enrique Rubio y Cristóbal Rubio de la firma Juan Antonio Rubio e Hijos, S. R. L.. Con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.396-v.9|6|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SOLIS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 6.915)

Por tres días y conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos se hace saber a los señores accionistas que el Directorio por acta del 26 de mayo de 1958 ha resuelto la emisión de la serie 4a. y 5a. de capital, compuesta cada una de 1.000 acciones de $ 1.000.— m|n. cada acción, con lo que se eleva el capital social hasta la suma de $ 5.000.000.—.

Las acciones serán ordinarias, al portador y se integrarán en efectivo en el momento de su suscripción. Los accionistas deberán ejercer su derecho preferencial de suscriptores dentro de los 30 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.835-v.10|6|58

BOSTON
S. A., Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las Series novena y décima del capital social compuesta cada una de cinco mil acciones ordinarias al portador, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1958. Las acciones se ofrecen en suscripción debiendo ser simultáneamente suscriptas e integradas por el valor nominal de cien pesos cada acción, habiendo fijado plazo hasta el 30 de junio próximo para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo del Estatuto.— El Directorio.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.827-v.10|6|58

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 6ª serie de acciones de v$n 100.— cada una, por un valor total nominal de m$n 10.000.000.— de idénticas características a las que se encuentran actualmente en circulación, las que serán distribuídas por Capitalización de Reservas, en la proporción de una por cada dos que posean, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo ppdo.

Estas acciones serán entregadas a los señores accionistas en tal concepto a partir de la fecha que se indicará oportunamente, una vez llenadas las formalidades requeridas y autorizada su cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

$ 180.— e.6|6-Nº 29.838-v.10|6|58

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
S. A., de Seguros Generales
AVISO

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por las Asamblea de Accionistas del 28 de Octubre de 1954, 27 de Octubre de 1955, 24 de Octubre de 1956 y 30 de octubre de 1957 ha resuelto capitalizar la suma de m$n 2.000.000 proveniente de la Reserva para aumento de Capital u otro destino, mediante el pago de un dividendo del 100 o|o en acciones liberadas, con derecho a dividendo por el ejercicio comenzado el 1º de Julio de 1957. Los títulos provisorios de acciones nominativas serán entregados a los señores accionistas contra presentación de los actuales títulos que posean, los que a su vez deberán ser modificados, a razón de 10 acciones por cada una en circulación, por títulos de valor nominal 100 pesos moneda nacional (m$n 100.-), según el nuevo artículo quinto de los Estatutos Sociales. La modificación de los actuales títulos en circulación y la entrega de los títulos provisorios por el 100 o|o en acciones liberadas se hará en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 555, 3er. piso, Capital Federal, desde el 9 al 12 del corriente mes de Junio inclusive, de 10 a 13 horas.— El Directorio.

$ 240.— e.6|6-Nº 29.803-v.10|6|58

"PLUS ULTRA"
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Suscripción de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de 17.000 acciones ordinarias de v$n 100.— cada una, equivalente a v$n 1.700.000.—, de iguales características a las en circulación, las que podrán ser suscriptas con una prima de emisión del 20 o|o del valor nominal, con la preferencia que indica el Art. 6º de los Estatutos. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente aviso. El pago de las acciones y prima de emisión correspondiente se efectuará al contado en el acto de la suscripción.— El Directorio.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.887-v.12|6|58

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a contar del 16 de Junio de 1958 se abonará en dinero efectivo y en acciones el dividendo aprobado por la Asamblea del 24 de Octubre de 1957, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957. El pago se hará efectivo en el local social calle Alsina 1777.— El Directorio.

$ 90.— e.6|6-Nº 29.816-v.10|6|58

INDUSTRIAS "RAB" S. A.
Minera y Sidero-Metalúrgica, Industrial y Comercial
"R A B S A"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de junio próximo estará a su disposición en nuestras oficinas, calle Río Cuarto 1964, de 9 a 11,30 horas, el dividendo del 19 1|3 o|o en acciones ordinarias clase B de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1957, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1957, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de octubre de 1957.

El pago se realizará contra entrega del cupón Nº 8.

Para las fracciones de acción se aplicará la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.920-v.10|6|58

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 6 de junio de 1958, se procederá al canje de todas las acciones y certificados provisorios en circulación, de valor nominal $ 50.—, por los nuevos certificados de valor nominal $ 100.

Dicho canje se efectuará en nuestras oficinas, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, piso 4º, simultáneamente con la entrega de los certificados provisorios representativos de las acciones liberadas por capitalización de reservas, que se anuncia por separado. — El Directorio

$ 120.— e.6|6-Nº 29.972-v.10|6|58

"G A L A P L A S T"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la asamblea general ordinaria del 29 de abril de 1957 ha resuelto el aumento del capital autorizado hasta la suma de c|l. $ 3.200.000.— (Tres millones doscientos mil pesos m|n. de c|l.) en acciones ordinarias de un voto, facultando al Directorio para fijar la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 90.— e.6|6-Nº 29.963-v.10|6|58

Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial S. A.
C. I. H. S. A.
Registro Nº 5.322
PAGO DE DIVIDENDOS

Se lleva al conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 24 del mes en curso, se efectuará en las oficinas de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entrepiso), el pago en efectivo del dividendo del 7 o|o a las acciones por el 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1957.

Se recuerda, asimismo, lo dispuesto por el Decreto 4073/56 en cuanto concierne a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, junio de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.939-v.10|6|58

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
Córdoba 1417 - Planta Baja "D" - Capital

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta series, de la 11ª a la 50ª inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, de cien pesos m|n. cada acción, correspondiendo 24 series en acciones de la categoría "A" y 16 series en acciones de la categoría "B". Conforme lo determina el artículo octavo de los estatutos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.850-v.10|6|58

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 6 de junio de 1958, se pondrán a su disposición certificados provisorios nominativos de v|n. $ 100.—, representativos de las acciones liberadas correspondientes a la capitalización de las reservas "Para aumento de Capital" y "Especial Resolución Nº 2.190" aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1957.

Dichos certificados darán derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1957 y serán entregados en nuestras oficinas, Hipólito Yrigoyen Nº 476, piso 4º, contra la presentación de los respectivos títulos en la proporción de una acción liberada por cada dos de su tenencia actual.

Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Oportunamente se efectuará el canje de los certificados por títulos definitivos. — El Directorio.

$ 180.— e.6|6-Nº 29.976-v.10|6|58

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1955, el capital autorizado de la sociedad quedó elevado de m$n. 2.000.000 a m$n. 5.000.000, conforme lo autoriza el art. 5º del estatuto. — El Directorio.

$ 90.— e.4|6-Nº 29.712-v.9|6|58

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Corrientes 5748
Nº 3.932

Se hace saber por tres días: 1º) que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 3.000.000 o sea, hasta la suma de $ 12.000.000; 2º) que el Directorio resolvió emitir $ 1.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos valor nominal cada una, a la par, con derecho a dividendo a contar del 1º de julio de 1957, que se entregarán liberadas a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, a partir del 10 de junio de 1958 en concepto de dividendo, contra presentación del cupón Nº 17.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.747-v.9|6|58

COMPAÑIA VICTORIA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 de junio de 1958 se abonará en Av. P. R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas (6 1|2 o|o dividendo y 3 1|2 o|o capitalización reservas), acordado en la asamblea de accionistas celebrada el 15 de abril de 1958. Con el aumento a efectuarse de $ 1.700.000 m|n. el capital suscripto y realizado queda elevado a pesos 18.700.000 m|n. Se recuerda las disposiciones del Decreto Ley 4.073|56 y Resolución General Nº 477 (R) de la D. G. I. sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.690-v.9|6|58

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.063

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación del cupón Nº 4 podrán cobrar a partir del 9 de junio de 1958 el dividendo correspondiente al 23º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, en nuestras oficinas, calle Florida Nº 229, 9º piso.

Buenos Aires, mayo 31 de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.4|6-Nº 29.670-v.9|6|58

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A. M. I.

Se hace saber por treinta días (art. 754 del Código de Comercio), que por acta notarial del 7|12|53, Asencio Gorriarán ha denunciado la pérdida de 880 acciones privilegiadas categoría "C" de esta sociedad, títulos Nros. 23.061 al 23.118 23.355 al 23.358, 23.375, 29.508 al 29.532, con cupón Nº 18 adherido. — Rosati y Cristófaro, S. A. M. I. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958

$ 600. — e.23|5-Nº 28.315-v.7|7|58